

# MEMO N°128, RESPUESTA DE SAI N° MU030T0001743.

Seguridad Pública

Mié 06/09/2023 9:36

Estimada,

junto con saludar, esperando que tenga un buen día, envió lo solicitado.  
SAI N°MU030T0001743.

 [SOLICITUD TRANSPARENCIA N° MU030T0001743 \(5\).zip](#)

Saludos cordiales





SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA.

Fecha solicitud: 13 de agosto de 2023.

N° de solicitud: MU030T0001743

4. Desde 2010 hasta la 2023 ¿Cuántos programas o políticas municipales de cualquier índole existen? (Con énfasis en sociales, de género, empleabilidad, fomento productivo, adulto mayor, prevención de la violencia intrafamiliar, bienestar animal y seguridad pública). Adjunta documentación comprobatorios.

Desde la Dirección de Seguridad Ciudadana existen los siguientes programas.

- Plan Comunal de Seguridad Pública (2020-2024).
- Actualizaciones de Plan Comunal de Seguridad Pública (2022 y 2023).
- Departamento de Seguridad Ciudadana (2020).
- Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (2021).
- SENDA Previene (2021).
- Unidad de Análisis e Intervención Territorial (2022).
- Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Delitos o Vulneradas en sus Derechos (2021).

5. Desde 2010 hasta la 2023 ¿Cuántos programas o políticas de nivel central con ejecución municipal de cualquier índole existen? (Con énfasis en sociales, de género, empleabilidad, fomento productivo, adulto mayor, prevención de la violencia intrafamiliar, bienestar animal y seguridad pública) Adjunta documentación comprobatorios.

- Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (2021).
- SENDA Previene (2021).

18. ¿Cuántos pasajes o calles han sido cerrados con cierres perimetrales en la comuna por año y cuál es la política municipal respecto al tema en términos de incentivar o desincentivar esta práctica? (considerar desde 2000 a 2023). Adjunta documentación comprobatorios.

- No se han realizado solicitudes de Cierre de Calles y Pasajes bajo Ordenanza 8989 del 7 de noviembre de 2022.
- Se adjunta instructivo de Solicitud de Cierre de Calles y Pasajes.

19. ¿Que políticas o programas municipales de prevención de consumo de drogas o alcohol efectúa el municipio? ¿Qué objetivos estratégicos, métricas, indicadores, informes de gestión o evaluación tienen estos programas o políticas? Adjunta documentación comprobatorios.

Programa SENDA Previene. Se adjunta convenio.



20. ¿Que políticas o programas municipales de seguridad ciudadana existente el municipio y cuáles son sus indicadores de gestión, así como evaluaciones anuales? Adjunta documentación comprobatorios.

- Departamento de Seguridad Ciudadana (2020).
- Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (2021).
- SENDA Previene (2021).
- Unidad de Análisis e Intervención Territorial (2022).
- Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Delitos o Vulneradas en sus Derechos (2021).

Se realizan evaluaciones e indicadores a través del Plan Comunal de Seguridad en apartado verificadores. Se adjunta PCSP.

21. ¿Cuál es la documentación, ordenanza, reglamentación y procedimiento municipal establecido para cerrar pasajes? Adjunta documentación comprobatorios.

- Ordenanza 8989 del 7 de noviembre de 2022.

22. Se solicita adjuntar documentación de "Plan de Seguridad Comunal", así como documentación (De elaboración propia o tercerizada) utilizada para elaborarlo.

- Se adjunta Actualización Plan Comunal de Seguridad Ciudadana 2023, D.A 1798 del 23 de febrero de 2023 que aprueba actualización.
- Se adjunta RE N°442/2021 entrega nuevas orientaciones técnicas y formatos para la elaboración de planes comunales de seguridad el cual corresponde a la documentación utilizada para elaborarlo.



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

---

En la ciudad de Casablanca, a **15 de diciembre de 2022** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Regional (s) de Valparaíso, doña **María Victoria Contreras Lemus**, domiciliados en **Calle Condell N°1231, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso**, por una parte, y la Municipalidad de **Casablanca**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° **69.061.400-6**, representada por su Alcalde don **Francisco Riquelme López**, ambos con domicilio en **Calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Casablanca** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.** En el ámbito de su competencia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,

busca impulsar y apoyar técnica y financieramente, programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, así como a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la territorialidad, la corresponsabilidad, la intersectorialidad y la complementariedad, buscando materializar tres ejes principales, estos son, la promoción, prevención y recuperación del consumo de alcohol y las otras drogas. En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, está implementando estrategias con perspectiva territorial y comunitaria en base a los conocimientos de los distintos determinantes sociales de la salud, que afectan el desarrollo de las personas y su calidad de vida.

Así, y reconociendo el trabajo que realiza la Municipalidad en el ámbito comunal respecto al desarrollo de políticas, planes y programas que contribuyan a abordar el consumo de alcohol y otras drogas en el espacio local, SENDA, basado en la experiencia nacional e internacional en la materia pone a disposición la oferta programática institucional para trabajar, con pertinencia local, el abordaje de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas.

En el ámbito de la promoción y la prevención SENDA hace disponible un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios, educativos, laborales y barriales, desplegando la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

La prevención es entendida en este contexto como, un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas.

Para esto SENDA dispone de los programas SENDA PREVIENE en la Comunidad; PrePARA2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, MYPE y PYME, los cuales son implementados y desarrollados en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera entre las Direcciones Regionales de SENDA y las respectivas Municipalidades, bajo la supervisión y asesoría de la Dirección Regional y Nacional del Servicio.

Con el objeto de optimizar los recursos técnicos y financieros, asegurar la debida coordinación entre los programas que se implementan en el ámbito comunal y

adaptar sus políticas públicas y programas a la actualidad nacional, y de cada comuna, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha optado por implementar y desarrollar sus Programas, en coordinación, mediante un único Convenio, considerando las sinergias en las estrategias y particularidades metodológicas que la implementación de cada programa requiere.

En el ámbito de la Prevención, los equipos comunales deberán desarrollar el Sistema de Prevención compuesto por la oferta programática de SENDA dispuesta para tal efecto.

En el ámbito del Tratamiento, los equipos comunales deberán establecer los mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y derivación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recibida por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación un instrumento de tamizaje cuando corresponda y refiriendo al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

En el ámbito de la integración social, el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales se conviertan articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

Por lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Casablanca han acordado implementar y ejecutar los programas que se indican en la cláusula siguiente, según las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y Dirección Regional de SENDA, entregarán para tal efecto.

Por este acto, la Municipalidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutar el convenio, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos técnicos denominados "Anexos de Orientación Técnica para la Implementación del Programa", los cuales establecen las acciones a desarrollar.

Las partes dejan constancia que la implementación de los respectivos programas que se realiza en el marco del presente convenio es sin perjuicio de aquellas obligaciones que las mismas puedan haber contraído en virtud de otros convenios, de conformidad a las condiciones y plazos indicados en los mismos.

### **TERCERO: OBJETO.**

SENDA y la Municipalidad acuerdan desarrollar e implementar la oferta programática SENDA de manera los programas que se enuncian en el convenio, cuyo propósito consiste en promover un uso eficaz, eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos, materiales y programáticos disponibles, a través de la gestión, coordinación y organización de estos en torno al fortalecimiento de los factores protectores y disminución de factores de riesgo para la prevención, del consumo de riesgo de alcohol y consumo de otras drogas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, creando entornos adecuados para su desarrollo, en ámbitos clave de la comunidad, lo educativo, lo familiar y lo laboral.

Para el desarrollo del Convenio se establecen las siguientes fases básicas:

1. **Conformación del equipo comunal:** El municipio se compromete a resguardar la conformación del equipo comunal para la implementación del Sistema de acuerdo a los perfiles y procedimientos establecidos en el presente convenio. El equipo será liderado por un/a Coordinador/a Comunal.
2. **Diagnóstico comunal:** Orientada al análisis de información disponible en el territorio (encuestas institucionales o información secundaria disponible) que permita establecer cómo se manifiesta el fenómeno de las drogas en el territorio y sus estrategias de abordaje.
3. **Desarrollo y/o fortalecimiento de una mesa comunal.** Cuyo objetivo será el desarrollar un trabajo conjunto con la comunidad asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática del consumo de alcohol y otras drogas en el nivel local. Los integrantes mínimos de esta instancia de articulación deberán considerar: Alcalde(sa) o quien este/a designe, DIDECO, Departamentos Municipales de educación, salud, infancia, juventud, cultura, deporte, organizaciones sociales y comunitarias con representatividad en el territorio deberá sesionar con una periodicidad mínima bimestral.
4. **Planificación de la oferta programática SENDA en el territorio,** el equipo comunal deberá organizar mediante una planificación operativa el desarrollo e implementación de los programas preventivos de SENDA de acuerdo a su realidad territorial y en absoluta concordancia a los lineamientos y orientaciones técnicas que SENDA defina para tal efecto, las cuales se operacionalizan en el anexo de orientaciones técnicas del presente convenio y que serán profundizadas en los documentos y procesos de asesoría que SENDA determine para tal efecto.

5. **Desarrollo de una estrategia de sensibilización y difusión** de información relativa a la manifestación del fenómeno en el territorio y la implementación programática.
6. **Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión** de acuerdo a las orientaciones que SENDA desarrolle para tal efecto.

**CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.** Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad serán independientes para cada Programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un Programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

#### **1. Recursos aportados por SENDA.**

Para la implementación de los Programas durante el año 2023, SENDA entregará a la Municipalidad los siguientes montos.

De conformidad a lo antes señalado, el monto total que será transferido por SENDA a la Municipalidad, durante el año 2023 para la implementación de los Programas, corresponde a la suma de \$16.294.880.

El monto total asignado será transferido en una única cuota. La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

#### **2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.**

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad por cada Programa se desglosarán de la siguiente manera:

- a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **\$16.294.880 .-**
- b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **\$0 .-**
- c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **\$0 .-**
- d) Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD): la suma única y total de **\$0.-**

ITEM PRESUPUESTARIO		24.03.012 PREVIENE	24.03.003 Prevención Selectiva e Indicada	24.03.014 Parentalidad	24.03.055 Ex EVSD
GASTOS EN PERSONA L	Honorarios Coordinador (a) Comunal	\$15.689.880			
	Honorarios Profesionales Equipo	\$0			
	Seguro de Accidentes	\$50.000			
GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MOVILIZACIONES)		\$130.000			
GASTO ACTIVIDADES		\$425.000			
EQUIPAMIENTO		\$0			
<b>MONTO TOTAL</b>		\$16.294.880	\$0	\$0	\$0

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

### 3. Orientaciones Administrativas y Financieras.

La descripción de los gastos asociados a este Convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos de Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes (movilización).
- **Gastos en Personal:** El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora.
- **Gastos de Inversión/Equipamiento:** Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: Cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.
- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones, talleres u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en transporte y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa, como así, aquellos gastos que guarden relación con impresión, fotocopiado, alimentación en actividades y talleres específicos, compra de insumos para actividades y talleres, materiales de trabajo, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, capacitaciones y talleres establecidos en el Programa. Estos gastos deberán ser rendidos conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas de SENDA, para este tipo de gastos.

#### **4. Modificaciones y reasignaciones presupuestarias.**

La distribución de los gastos indicados en la presente cláusula podrá ser modificada durante la ejecución de los Programas, según lo definido en él, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. La Municipalidad podrá solicitar modificaciones presupuestarias durante la implementación de los respectivos

Programas. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación se podrá realizar para todos los tipos de gastos o ítems contemplados en el respectivo Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el gasto presupuestario total correspondiente al ítem "Gastos en Inversión/Equipamiento", en ningún caso podrá superar el 5% del aporte total de SENDA para el respectivo Programa.

Las modificaciones presupuestarias en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENDA. Dichas modificaciones podrán ser solicitadas únicamente, hasta el 30 de septiembre de 2023. Sin perjuicio de esto, en casos excepcionalísimos, la respectiva Dirección Regional, y previa autorización de la División de Administración y Finanzas de SENDA, podrá autorizar modificaciones presupuestarias posteriores a la fecha indicada, durante el periodo de vigencia del convenio.

Conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

- 5. Recursos aportados por la Municipalidad.** Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo de los Programas, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo de los Programas.

No se considerará dentro de la suma de recursos que, para el año 2023 debe aportar la Municipalidad, aquellos aportes ya realizados por dicha entidad para la implementación de los Programas durante los años anteriores, tales como, infraestructura y mobiliario.

Dentro de los recursos a aportar por la Municipalidad, podrá contemplar un complemento en los honorarios de los profesionales que se desempeñen en los Programas, debiendo dejar constancia de dicha situación. Con todo, en las rendiciones que corresponda realizar por los recursos transferidos por SENDA, la Municipalidad deberá adoptar las medidas de orden administrativo tendientes a rendir y justificar únicamente aquellos gastos que efectivamente se financien con cargo a los recursos transferidos por SENDA.

La Municipalidad, deberá informar 60 días corridos de vigencia de este convenio, los montos que aportará para la implementación de los Programas. Lo anterior deberá ser informado mediante Oficio dirigido a la Dirección Regional respectiva. La no presentación de la documentación no permitirá el cierre financiero y técnico del convenio.

## **QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.**

- 1. Rendición de cuentas.** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente y las orientaciones técnicas que este imparta.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. La rendición deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La rendición de los recursos recibidos, deberá realizarse por cada Programa que sea objeto de este convenio, de manera separada, debiendo indicar expresamente el Programa que se está rindiendo.

Se deja expresa constancia que no se podrán destinar recursos a gastos e inversiones que no tengan coherencia o relación con la finalidad para la que fueron transferidos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En similar sentido, se deja constancia que no se aceptarán gastos que no se encuentren asociados a los objetivos del respectivo Programa, gastos efectuados fuera del periodo de ejecución establecido en el convenio, préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Una vez terminada la ejecución de los Programas, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la normativa vigente.

**Sistema de rendición electrónica de cuentas.** La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador ejecutor, encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe en el SISREC.

El Coordinador Comunal SENDA Previene realizará seguimiento permanente al proceso de rendiciones financieras del municipio, esto a modo de apoyar la ejecución presupuestaria. Para esto, Municipio garantiza facilitar y otorgar todas las herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de sus funciones

- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y otorgante y analista otorgante del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.
- c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Municipalidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

## **SEXTO: CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO.**

### **1. Contratación.**

El proceso de contratación del equipo comunal deberá ajustarse a los perfiles, requisitos, funciones y demás requerimientos técnicos de cada cargo, que se señalan en el convenio y sus anexos., La contratación de los profesionales que se desempeñarán en los Programas deberá observar las siguientes reglas:

La Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones desde el inicio de la implementación del convenio acordada por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2023, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación.

La contratación de los equipos de trabajo se puede realizar a través de contrata, código del trabajo, honorarios u otro mecanismo que disponga la municipalidad. Si la contratación se realizase mediante convenio a honorarios, en el instrumento respectivo se deberán incorporar una cláusula que estipule que los contratados gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, derecho a ausentarse de sus labores por el uso de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República. Asimismo, se deberá incluir una cláusula que estipule que se encuentran obligados a realizar por su cuenta las cotizaciones previsionales y de salud, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación de los Programas, que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Además, en el respectivo contrato, se deberá estipular que la Municipalidad y SENDA podrán requerir informar acerca de las gestiones realizadas y estados de avance de las actividades programadas, de acuerdo a los criterios establecidos por SENDA para sus procesos de monitoreo y evaluación de programas.

La Municipalidad también se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de los Programas con las diversas unidades municipales y las Corporaciones Municipales, en caso de corresponder. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los Programas desarrollen las actividades de terreno que son propias de sus funciones, y a asistir a las actividades que SENDA determine.

En la primera rendición de cuenta anual, correspondiente al año 2023, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación de contratación señalada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el evento de verificarse cambios durante la ejecución de los Programas en el equipo de profesionales y técnicos, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa.

Para dichos fines, la Municipalidad se compromete específicamente a:

- Proveer dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de los respectivos equipos de los Programas, en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento de los equipos de los Programas, en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Proporcionar disponibilidad de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet. Deberá disponer además de los software y programas que sean necesarios para el desarrollo de las tareas habituales de los profesionales que se desempeñen en los Programas.
- Realizar las mantenciones que sean necesarias en el equipamiento computacional, redes y mobiliario y dependencias en general.

Para estos efectos de determinar que se cumple con los estándares de seguridad, el equipamiento y la infraestructura, la Municipalidad se obliga a autorizar el ingreso de funcionarios de SENDA, a la dependencia respectiva en la que se desempeñen los profesionales, con el objeto de verificar el cumplimiento de estas condiciones, previa comunicación escrita del Director Regional, en la que se señale la fecha y funcionario que asistirá. El funcionario que asista deberá levantar un acta dejando constancia del estado de cumplimiento de estas obligaciones.

## **2. Selección de profesionales.**

El procedimiento de postulación a utilizar para contratar a los profesionales del equipo comunal se realizará según lo indicado en los respectivos Anexos de Orientaciones técnicas. Con todo, serán reglas comunes las siguientes:

En el evento que un profesional se desempeñare con anterioridad y de forma continua en un determinado programa, la Municipalidad podrá requerir por escrito a la Dirección Regional de SENDA respectiva que se omita el procedimiento de postulación y se proceda por parte del Director Regional a ratificar dicho profesional para una nueva contratación, solicitud que no será vinculante para SENDA. El Director Regional podrá rechazar dicha solicitud, argumentando una mala evaluación del profesional o técnico o un funcionamiento deficiente del programa respectivo, en el periodo inmediatamente anterior, o bien indicando que el profesional no reúne los requisitos técnicos mínimos y aquellos establecidos como deseables en los anexos de orientaciones Técnicas, casos en que se procederá a realizar el procedimiento de selección. El Director Regional no podrá ratificar a un profesional que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los respectivos Anexos de orientaciones técnicas.

La municipalidad deberá informar a SENDA en un plazo no superior a 5 días hábiles cuando se produzca una vacancia al equipo comunal.

El municipio se obliga a iniciar el proceso de selección para la contratación del nuevo profesional en un plazo no superior a 20 días hábiles desde el momento de la vacancia. Para realizar un proceso de selección, la Municipalidad y SENDA deberán proceder a elaborar de común acuerdo bases de postulación por cargo y programa, siendo obligación respetar los perfiles de cargo y requisitos técnicos expresados en los Anexos de orientaciones Técnicas. En las bases, podrá determinarse que los cargos se provean mediante alguna de las siguientes formas:

- ✓ Interno: Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.
  - ✓ Mixto: seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
  - ✓ Externo: llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, periodo durante el cual se recibirán antecedentes y se podrá postular (plazo indicado en el respectivo anexo y a falta de este, un mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, indicado en los Anexos de selección.

- Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por el Director Regional de SENDA respectivo o quien este designe, un representante del Área de Prevención de la Dirección Regional de SENDA, un representante del Municipio y el Coordinador(a) Comunal; los que planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección. En el evento que no existiese Coordinador comunal, este miembro de la comisión no será reemplazado.
- Se aplicará una pauta de evaluación que contemple los requisitos y competencias requeridas para el respectivo cargo, en el Anexo de selección que corresponda.
- Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de “Observaciones de la Pauta”.
- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección, de todos los participantes, y consignando las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes, quienes conformarán una terna.
- La comisión seleccionadora, de común acuerdo, deberá seleccionar una de las personas que compongan la terna. En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, será atribución del Director(a) Regional de SENDA respectivo o quien este designe, dirimir los empates o declarar desierto el concurso, según lo estime pertinente, debiendo dejarse constancia de ello.

## 2.2 Ratificación.

- La ratificación de la persona seleccionada será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento del proceso de selección. En este sentido, al momento de realizar la ratificación, el Director Regional deberá dejar constancia del cumplimiento del proceso en todas sus etapas, debiendo declarar desiertos aquellos procesos que no observen el procedimiento descrito.
- Se deberá informar a la División Territorial de SENDA la selección final del profesional correspondiente, a fin de actualizar los registros respectivos.

### 2.3 Contratación.

Una vez ratificada la persona seleccionada, por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad.

El contrato a suscribir con la persona seleccionada, por parte de la municipalidad, podrá ser mediante las modalidades honorarios a Suma Alzada, Contrata, Código del Trabajo u otra modalidad que determine el Municipio. A cada expediente de contratación, la Municipalidad deberá mantener la siguiente documentación, la cual podrá ser requerida por SENDA:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas y otras que señalen los Anexos de Orientaciones Técnicas.

### 3. Término anticipado de contratación de profesional.

Las partes acuerdan que SENDA podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato suscrito con la persona que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, los requisitos técnicos señalados en los Anexos de orientaciones técnicas y la evaluación del profesional si correspondiere. Adicionalmente, dicha solicitud de término podrá fundarse en hechos puntuales que afecten el correcto funcionamiento del respectivo Programa, entendiéndose por estos, entre otros, incumplimientos la planificación, ejecución de actividades sin cumplir con los requisitos técnicos de los Programas y realizar actos que contravengan el principio de probidad. Esta solicitud será vinculante para la Municipalidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución de alguno de los Programas, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo y por escrito del Director Regional de SENDA respectivo, haciendo presente los aspectos técnicos que motivan la decisión.

**SÉPTIMO: CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.** SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y monitoreo de gestión para

asesorar la implementación de las diversas etapas de sus Programas en la Municipalidad, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. Estas instancias deberán reflejarse en al menos dos reuniones al año con el Alcalde o la respectiva contraparte municipal.

En dicho contexto, SENDA realizará monitoreo y asesoría especialmente en los ámbitos de: desarrollo institucional de los Programas, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes económicos que realice la Municipalidad, los equipos de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el desarrollo de éstos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas.

La Municipalidad reconoce que los Programas han sido elaborados por SENDA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 20.502, como un referente técnico en materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En este sentido, la Dirección Regional respectiva de SENDA podrá entregar directrices técnicas a los profesionales que se desempeñen en el Programa, las cuales serán vinculantes para estos y para la Municipalidad.

#### **OCTAVO: INFORMES.**

La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aun cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio, y que sean necesarios para la correcta implementación de los programas o para dar respuesta a requerimientos de organismos fiscalizadores.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

**NOVENO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE.** El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos

que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

**DÉCIMO: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del 01 de enero de 2023.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

**DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO DEL CONVENIO.** SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Si la Municipalidad no inicia o suspende la ejecución uno o más Programas por un período superior a 30 días corridos.

2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula octava.

5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula quinta y sexta de este instrumento y a las acciones, planificación, actividades y requerimientos técnicos expresados en los Anexos de Orientaciones Técnicas. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio, indicando la fecha efectiva de término.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que SENDA podrá terminar cualquiera de los Programas objeto del presente convenio, sin necesidad de dar término a la totalidad del mismo. Los Programas restantes y que no hayan sido objeto de término, deberán continuar ejecutándose. Para efectos de lo señalado en este párrafo, serán aplicables las causales de término y mecanismo descrito en la presente cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, SENDA podrá dar término al Convenio o alguno de sus Programas, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la Municipalidad, con a lo menos treinta (30) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo, deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la Municipalidad, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo que señale el acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio o Programa, según corresponda. El mismo procedimiento aplicará en el caso que se dé término a uno o más Programas, y subsistan los restantes.

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

Si durante la vigencia del presente convenio, se presentaren eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que pudiesen afectar la ejecución de los Programas, en atención a su naturaleza; SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de Convenio. La negativa injustificada en firmar la respectiva modificación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.

A mayor abundamiento, la Municipalidad reconoce que SENDA, en su calidad de referente técnico, puede determinar la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones de uno o más Programas, según la realidad comunal, caso en el que se procederá según lo indicado en el párrafo anterior.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA, ni la fidelidad de implementación de los programas preventivos.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.

**DÉCIMO TERCERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

**DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de **Valparaíso** y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO: PLAZOS.** Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.** A fin de supervisar y llevar a cabo las obligaciones contenidas en este convenio, las partes podrán acordar designar a sus respectivas contrapartes técnicas, sin perjuicio de los coordinadores, profesionales y equipos de trabajo señalados en los Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación de Programas.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.** La representación con la que comparece doña **María Victoria Contreras Lemus**, en su calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas

y Alcohol, de la Región De Valparaíso consta en Resolución Personal N° 1465, establece orden de subrogación en direcciones regionales. Santiago, 18 de octubre del 2022.

La representación con la que comparece su Alcalde don **Francisco Riquelme López**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

## **ANEXO DE CONVENIO:**

# **Orientaciones técnicas para la implementación de la iniciativa “SENDA Previene 2023”**

### **I. ÉNFASIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE 2023**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas orientados a la reducción de la demanda de alcohol y otras drogas en el espacio local, cuenta con el desafío de ir avanzando hacia políticas públicas aplicables a las demandas locales desde un enfoque territorial.

En específico, se espera que para los próximos tres años se avance en la generación de mecanismos integrales de prevención del consumo con especial énfasis en la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA).

El primer paso para la creación de este mecanismo integral o sistema de prevención será la integración de la oferta preventiva de SENDA y del Modelo Islandés Planet Youth. El Modelo Islandés es una estrategia de prevención que tiene por objeto evitar, disminuir o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que estos se desarrollan. Para esto, se busca generar un acuerdo social y un discurso preventivo común, que comprometa a autoridades, familias, establecimientos educacionales, sector privado y sociedad civil en general.

El Modelo pone atención particular al ámbito local, tanto en sus características demográficas, culturales, sociales y político-administrativas, además de los desafíos propios de la implementación de una política pública de estas características. Asimismo, es fundamental un actuar coordinado entre diferentes organismos del Estado presentes en la comuna, por tanto, la identificación de éstos y articulación del trabajo se hace fundamental para el desarrollo de las actividades del equipo SENDA Previene en el territorio.

#### **Prevención como Continuo de Atención**

La política pública de prevención del consumo de sustancias se enmarca dentro de un proceso continuo de atención que requiere intervenciones integrales y que abarcan al individuo, su familia, la escuela, el trabajo y la comunidad. El abordaje integral se orienta a la promoción de culturas preventivas en estos contextos y a la conformación de comunidades y actores preventivos capaces de atender situaciones de riesgo, movilizar

recursos locales en complemento a los aportes del Estado y proponer instancias para aumentar los factores protectores.

De este modo, SENDA entiende la prevención como un conjunto de procesos que buscan promover el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde este, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, jóvenes y adultos), familiares y colectivos (organizaciones y comunidades).

El consumo de alcohol y otras drogas es un fenómeno complejo y que es consecuencia de múltiples factores, por lo que el trabajo que se espera desarrollar es una priorización de los factores protectores y de riesgo a trabajar, utilizando la información local que levantan los distintos instrumentos que el Modelo considera. Esta priorización se fortalece mediante el trabajo de articulación y coordinación con todos aquellos organismos e instituciones de gobierno que tienen algún grado de incidencia en la prevención del consumo de sustancias en NNAJ. Así, el trabajo intersectorial se convierte en un eje estratégico y fundamental para la implementación de las estrategias de prevención propuestas.

## **II. EJES ACCION.**

### **7. Diagnóstico comunal.**

El proceso de confección o actualización diagnóstica comunal, es parte importante de los insumos que garantizan una toma de decisión informada y es el elemento que brinda mayor información sobre la realidad local, lo que permite y facilita el diseño y la adecuación programática. Los diagnósticos son una herramienta cuyo objetivo es identificar y delimitar un problema, de manera tal de contar con la caracterización del contexto sobre el cual se debe trabajar e identificar recursos humanos, materiales, financieros, organizacionales/institucionales y sociales, que pueden o deben ser movilizados. Los equipos SENDA Previene cuentan con datos comunales generales que orientan el quehacer en el territorio, información de los estudios nacionales para población general y población escolar y también con los resultados de la encuesta “Juventud y Bienestar”, entre otros insumos, para orientar la acción que permita fortalecer los factores protectores y mitigar los factores de riesgo en la comuna.

#### **Aplicación Encuesta Juventud y Bienestar**

La aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, encuesta anónima, confidencial y auto administrada sobre las condiciones de vida de los estudiantes de II° medio de la comuna. Esta encuesta permite conocer los niveles de consumo de distintos tipos de drogas, los factores de riesgo y los factores protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Luego de la aplicación de la encuesta, disponible para todos los establecimientos educacionales (públicos o privados) de la comuna, se realiza el procesamiento y análisis de datos desde el Nivel Central de SENDA, que se traduce en un informe de resultados por comuna y por cada establecimiento educacional. Dichos informes ponen su foco en las relaciones del adolescente con su familia, especialmente con sus padres, con su grupo de pares, en el ambiente escolar, en las actividades que realiza en su tiempo libre y en otros indicadores que puedan configurarse como causas de los niveles de consumo detectados. Para 2023 no se considera la aplicación de esta encuesta.

## 8. Desarrollo y/o fortalecimiento de una mesa comunal.

Para trabajar operativamente los temas de consumo de drogas a nivel comunal se espera que las comunas que cuentan con equipos SENDA Previene fortalezcan o constituyan mesas comunales de drogas.<sup>1</sup>

Las mesas comunales constituirán una instancia para promover un trabajo colaborativo entre SENDA, los ciudadanos y otros actores de forma más directa y cercana, donde se analiza la información diagnóstica local y desarrollan planes de trabajo que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores y al abordaje de los factores de riesgo que se prioricen.

Las mesas de trabajo comunales deberán estar conformadas por: representantes municipales, representantes de educación, representantes de salud, representantes de infancia, representantes de INJUV o programas relevantes para el bienestar de NNAJ presentes en el municipio, representantes de seguridad pública, y representantes de organizaciones de la sociedad civil y academia, entre otros.

El rol de las mesas comunales, es:

- Conocer y analizar las redes de actores clave que podrían contribuir al desarrollo de estrategias de prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Comprometer a autoridades locales y actores comunales claves, para el desarrollo de estrategias para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Analizar datos comunales de la encuesta Juventud y Bienestar y de otras fuentes de información sobre los factores protectores y de riesgo para la salud de los niños, niñas y adolescentes y para el consumo de alcohol y otras drogas.
- Identificar y articular recursos regionales y comunales para el desarrollo e implementación de estrategias y programas preventivos.
- Promover la movilización comunitaria de actores clave para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión de calidad de los programas

- Coordinación y desarrollo de mesa de trabajo en la que participan distintos actores públicos y privados (enero - diciembre 2023).

Además de coordinar la mesa comunal en la temática de drogas, se espera la participación del SENDA Previene en otras instancias de trabajo intersectorial en la comuna.

Para este objetivo es fundamental contar con la participación del coordinador/a SENDA Previene en instancias locales vinculadas a estas temáticas. Su participación en estas instancias está

---

<sup>1</sup> Si la comuna cuenta con alguna instancia establecida donde se reúnan los actores incumbentes y donde sea pertinente tratar los temas de drogas, se sugiere no establecer nueva institucionalidad, sino que abordar los temas en las instancias ya establecidas de modo de no duplicar.

centrada en apoyar el trabajo del intersector y difundir e informar los diversos programas u otras iniciativas que SENDA implementa a nivel local.

Las principales instancias en las que deberá participar el coordinador/a SENDA Previene, son las siguientes:

- Consejo Comunal de Seguridad Pública, acompañando a la Dirección Regional de SENDA.
- Mesas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas donde SENDA sea requerido.
- Reuniones y otras instancias públicas o privadas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas donde SENDA sea requerido.

El rol del coordinador/a SENDA Previene será netamente informar y/o comprometer acciones dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, deberá realizar seguimiento y monitoreo de las acciones comprometidas.

#### **9. Planificación de la oferta programática SENDA en el territorio.**

A partir del trabajo de la mesa comunal se deben elaborar planes de trabajo.

Los planes de trabajo deben incluir, pero no se limitan a la implementación de la oferta de programas preventivos disponibles por el SENDA. La mesa debe buscar el compromiso de todos los actores involucrados, para articular su oferta y esfuerzos en torno a los objetivos preventivos que se busca en los espacios y ejes de trabajo.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión de calidad de los programas

- Desarrollo/Actualización del Plan de Acción Preventivo Comunal (enero - abril 2023).
- Implementación del Plan de Acción Preventivo Comunal (enero a diciembre, con un periodo de planificación dos años).
- Monitoreo del Plan de Acción Preventivo Comunal (semestral).

Para organizar el trabajo de los planes se organizará la oferta preventiva territorialmente en ejes o espacios de desarrollo, entendidos como los espacios físicos y sociales en donde las personas habitan y se relacionan.

Se identifican tres espacios de desarrollo: educacional, laboral y barrial, y el eje de Parentalidad que se desarrolla transversalmente.

#### **Espacio Educativo**

Considera la gestión preventiva al interior de establecimientos educacionales, preferentemente, aunque no exclusivamente, en establecimientos educacionales públicos de enseñanza parvulario, básica y media que cumplan con los criterios de focalización establecidos.

Para el desarrollo de la gestión en este espacio se cuenta con los siguientes programas:

*1. Programa PrePARA2.*

Propósito: Factores de riesgo disminuidos y factores protectores incrementados en relación con el consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.

El programa tiene 4 componentes que se aplican de manera organizada en establecimientos educacionales como unidad de intervención:

- a. Desarrollo universal de competencias sociales preventivas: mediante una estrategia on y offline, aplicable a todos los niveles de los establecimientos educacionales del país. Esta modalidad representa un cambio cultural para los establecimientos educacionales que se hace necesario atender durante el año 2023 para resguardar el efectivo desarrollo de competencias sociales preventivas con estudiantes de todo el país, mediante procesos de acompañamiento y capacitación en la materia (reuniones asesorías y acompañamiento telefónico).
- b. Desarrollo de competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias: Mediante el fortalecimiento de reglas explícitas y normativas implícitas para el logro de culturas preventivas en los establecimientos educacionales.
- c. Prevención selectiva del consumo de sustancias: mediante el desarrollo de levantamientos diagnósticos, talleres y actividades con colectivos de estudiantes con intereses, historias y recursos comunes en situación de vulneración para el desarrollo de factores protectores.
- d. Prevención indicada del consumo de sustancias: mediante el desarrollo de levantamiento de información diagnóstica, acompañamiento a la medida y consejería individual a estudiantes que acumulan factores de riesgo para el desarrollo de factores protectores.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Desarrollo de procesos de sensibilización y firma de cartas de compromiso: los equipos deberán desarrollar el proceso de sensibilización y firma de cartas de compromiso (enero a marzo de 2023).
- Componente 1: desarrollo de capacitación para apoyar la implementación de Continuo Preventivo para Establecimientos Educacionales (marzo a agosto del 2023). Las capacitaciones deberán considerar las temáticas desarrolladas hasta ahora en el área de Prevención y podrán ser implementadas de manera telemática o presencial.
- Implementación de estrategia de intervención Continuo Preventivo online u offline (junio a diciembre del 2023). La implementación considera la aplicación de rúbrica ex ante, desarrollo de sesiones y aplicación de rúbrica ex post.
- Componente 2: identificación de niveles de desarrollo en establecimientos educacionales (marzo a junio) y sensibilización a la comunidad educativa sobre Circular N ° 482/18 de la Superintendencia de Educación mediante un taller participativo (julio a septiembre del 2023).

- Componente 3 y 4<sup>2</sup>: instalación/reinstalación componentes Prevención Selectiva e Indicada con Equipo Directivo (marzo a junio 2023 y trabajo con la comunidad educativa para la implementación de pauta de identificación de factores protectores y de riesgo en estudiantes (marzo a mayo 2023).
- Implementación de los componentes 3 y 4 del programa en establecimientos educacionales (abril a noviembre 2023).
- Asesoría, monitoreo y evaluación: informe semestral del programa establecido por convenio y evaluación de desempeño de profesionales del programa establecido por convenio (junio y diciembre del 2023).

## 2. *Desarrollo de competencias sociales y emocionales en NNAJ*

Propósito: Con respecto a los talleres a realizarse indistintamente en cualquier establecimiento educacional en que los equipos comunales estimen pertinente aumentar o fortalecer sus competencias sociales y emocionales en NNAJ, es posible tener presente lo siguiente:

- a. Sensibilización de la comunidad educativa en prevención del consumo de alcohol y drogas: Este componente se dedica a convocar a la comunidad para que participen de instancias de sensibilización, con el fin de compartir información sobre consumo y abuso de alcohol y otras drogas con la entrega y socialización del reporte de resultados de la encuesta Juventud y Bienestar.
- b. Intervención promocional y de prevención universal del consumo de alcohol y drogas en población en edad escolar: Este componente busca desarrollar competencias sociales y emocionales en niños, niñas y adolescentes, para la prevención del consumo de sustancias, mediante talleres que fortalezcan los factores protectores presentes en el medio ambiente.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Envío de reportes de resultado de la Encuesta Juventud y Bienestar: los equipos deberán enviar a los establecimientos educacionales, participantes del proceso de diagnóstico en 2022, sus reportes escolares Juventud y Bienestar (enero a abril de 2023).
- Componente 1: desarrollo de instancias de sensibilización a la comunidad educativa de los reportes escolares (enero a mayo de 2023).
- Acompañamiento y revisión de Planes de Acción Escolares: en consideración a la oferta preventiva y equipos comunales/regionales disponibles, los equipos pueden: (i) Generar un proceso de cierre con el establecimiento en caso de no continuar el trabajo; (ii) Generar un proceso de acompañamiento mediante distintas estrategias preventivas que permitan avanzar en la incorporación del EE en el programa PrePARA2 para el año 2024 o; (iii) Velar para que los establecimientos educacionales

---

<sup>2</sup> Los componentes 3 y 4, se implementan solo en aquellas comunas que cuentan con duplas de profesionales Prepara2.

cuenten con las herramientas necesarias para la integración de sus Planes de Acción Preventivo Escolar con los Planes de Fortalecimiento. (enero a julio de 2023).

- Componente 2: desarrollo de talleres para promover el desarrollo de factores protectores. (marzo a noviembre de 2023).

## **Espacio laboral**

Considera la gestión preventiva al interior de organizaciones laborales. Esta gestión se realiza mediante la implementación del programa Trabajar con Calidad de Vida (TCV).

### *1. Programa Trabajar con Calidad de Vida*

Propósito: Instituciones públicas y empresas privadas incorporan una cultura preventiva en temas de drogas y alcohol.

El programa se desarrolla a través de cinco componentes distintos, complementarios entre sí en cierta medida. Estos son:

- a. Intervención en instituciones públicas y empresas privadas medianas y grandes.
- b. Intervención en Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).
- c. Intervención en Micro y Pequeñas Empresas (MIPE).
- d. Instalación de Estrategias Preventivas (HPP, ver desarrollo de Parentalidad).
- e. Promoción y difusión de prácticas preventivas.

Se espera que cada comuna que cuenta con un equipo Previene pueda trabajar uno de estos componentes. En el caso de aquellas comunas que cuentan con profesional de Parentalidad, se espera que el componente que se trabaje sea el de Instalación de Estrategias Preventivas (HPP), y que sea este profesional el responsable de llevar adelante esta tarea. En las otras comunas, se revisará con la Dirección Regional la factibilidad de realizar alguno de estos componentes.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

Componente 1:

- Sensibilización y convocatoria de organizaciones laborales para postulación al programa (primer trimestre 2023).
- Inscripción de organizaciones al programa (primer trimestre 2023). - Firma de acuerdos de colaboración (mayo 2023).
- Desarrollo de diagnóstico (organizaciones nuevas y continuidad) (30 julio 2023).
- Desarrollo de protocolo de actuación para consumo y detección temprana (organizaciones de continuidad) (31 agosto 2023).
- Desarrollo de política preventiva (organizaciones nuevas: 15 noviembre 2023)
- Desarrollo de plan de acción (organizaciones nuevas y continuidad) (15 noviembre 2023).

Componente 2:

- Convocatoria a organizaciones para postulación al programa (abril 2023).
- Firma de carta compromiso (31 mayo 2023).

- Capacitación de organizaciones y elaboración de estrategia preventiva (13 agosto 2023).
- Implementación estrategias preventivas en organizaciones (15 de noviembre 2023).

#### Componente 3:

- Convocatoria a organizaciones para postulación al programa (abril 2023).
- Firma carta de compromiso (31 mayo 2023).
- Entrevista con empleador para presentación de temáticas (30 junio 2023).
- Implementación de talleres en temáticas preventivas (15 septiembre 2023).

#### Componente 4:

- Convocatoria a organizaciones para participación en estrategias de Habilidades Preventivas Parentales (HPP), Prevención en Rubros, Cursos Online, PrePara Laboral (primer trimestre 2023).
- Firma carta de compromiso para implementación de HPP (abril 2023).
- Capacitación facilitadores/as en HPP (junio a julio 2023).
- Réplica talleres de HPP en organizaciones (junio a noviembre 2023).
- Las réplicas de talleres no podrán iniciar posterior al mes de agosto.

#### Componente 5:

- Definición y gestión de actividades de buenas prácticas laborales (seminarios, webinars, jornadas de capacitación, boletines, memorias, etc.) (31 mayo 2023).
- Desarrollo de buenas prácticas laborales (hasta 15 noviembre 2023).
- Evaluación actividad de buenas prácticas laborales (30 noviembre 2023).

### **Espacio Barrial**

Para efectos de la gestión preventiva se entenderá como un barrio, un sistema o grupo social de raíz local, diferenciable en base a características e intereses compartidos por sus miembros, y que responde a subsistemas que incluyen: localidad geográfica (vecindad), interdependencia e interacción psicosocial estable y sentido de pertenencia e identificación con sus símbolos e instituciones.

La noción de barrio se entenderá no sólo como una subdivisión territorial de la comuna, sino también considera el componente identitario de sus habitantes.

Se propone que la prevención en este espacio se desarrolle a través de la estrategia de movilización comunitaria que integra todas las acciones desarrolladas por el equipo SENDA Previene en cada barrio focalizado.

Para el año 2023 se espera que las comunas que actualmente implementan este trabajo continúen haciéndolo, pero no es requisito para este año incorporan nuevos barrios.

Para la inclusión de barrios nuevos se sugiere contemplar aspectos como necesidad presente en el territorio, focalización territorial realizada por el gobierno local, formación e interés del equipo de implementación SENDA, entre otros.

*Iniciativa de movilización comunitaria*

Propósito: Comunidades fortalecidas en su nivel de movilización comunitaria para abordar la prevención, promoviendo el involucramiento activo de los miembros y grupos de la comunidad en la planificación y ejecución de las acciones de preventivas.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Identificación y focalización de barrios (primer trimestre 2023).
- Sensibilización de actores locales y vinculación con la comunidad (abril 2023).
- Conformación de Grupa Barrial Preventivo (segundo trimestre 2023).
- Aplicación de instrumento para levantamiento índice de movilización comunitaria (agosto 2023).
- Barrios nuevos y de continuidad que corresponda.
- Elaboración/Actualización de Plan de Acción con la Comunidad (hasta el 15 de noviembre 2023).
- Implementación de plan de Acción con la Comunidad en barrios de continuidad (hasta el 15 de noviembre 2023).
- Implementación de estrategias comunitarias y familiares (hasta el 15 de noviembre 2023).

## **Parentalidad**

La Parentalidad, en el contexto de implementación del Sistema de Prevención es entendida como un elemento clave para la gestión preventiva y se desarrollará a través de las distintas estrategias con las que cuenta SENDA (programa de Parentalidad, HPP y estrategias comunitarias y familiares) desplegada en todos los espacios de desarrollo antes definidos, a saber, educacional, laboral y barrial. La selección del programa o estrategia a utilizar en cada espacio estará acorde a las necesidades y recursos territoriales identificados por el SENDA Previene, en conjunto con los equipos SENDA Regional.

### *Programa Parentalidad.*

Propósito: Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ de 9 a 14 años.

Contempla los siguientes tres componentes:

- a) Sensibilización: consiste en la entrega de información a la comunidad respecto a factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ.
- b) Formación de actores clave: enfocado en el despliegue de la estrategia preventiva a nivel local.
- c) Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y competencias: dirigido a padres, madres y otros adultos cuidadores, para aumentar su involucramiento parental.

Además, y a partir del año 2023, los profesionales de Parentalidad serán responsables de implementar el Habilidades Preventivas Parentales (HPP) del TCV. Este componente se desarrolla en ambientes laborales y busca fortalecer el rol de padres, madres y adultos cuidadores como agentes preventivos en niños, niñas y adolescentes desarrollando

habilidades parentales y actitudes que promuevan una cultura preventiva y estilos de vida saludables. La población objetivo corresponde a padres, madres y adultos cuidadores de NNAJ de 9 a 14 años.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Componente 1: presentación del programa a representantes de las distintas entidades (enero a marzo del 2023).
- Componente 2: capacitación a actores clave en gestión preventiva e involucramiento parental (enero a marzo del 2023).
- Componente 3: Realización de talleres (marzo a noviembre del 2023). Dos ciclos de 30 PMAC total: 60 PMAC por comuna (incluye ex ante y ex post).
- Componente 4 de TCV: Habilidades Preventivas Parentales (HPP).
  - Convocatoria a organizaciones para participación en estrategias de HPP (primer semestre 2023).
  - Firma carta de compromiso para implementación de HPP (30 abril 2023).
  - Capacitación a facilitadores en HPP (31 agosto 2023).
  - Réplica de talleres de HPP en organizaciones (30 noviembre 2023).
  - Asesoría, monitoreo y evaluación: informe semestral del programa establecido por convenio y evaluación de desempeño de profesionales del programa establecido por convenio (junio y diciembre del 2023).

Además de la oferta programática preventiva de SENDA, la que se organizará en Planes de Acción elaborados por la Mesa Comunal, se espera que los SENDA Previene también puedan implementar acciones programáticas de tratamiento y de integración social:

### **Integración social.**

En el ámbito de la integración social, el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales se conviertan articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

### **Tratamiento.**

Se espera que durante 2023 se retome paulatinamente la implementación del proceso de detección temprana y derivación asistida a tratamiento.

En específico, se espera que el Equipo SENDA Previene pueda establecer los mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y derivación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recepcionada por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación un

instrumento de tamizaje cuando corresponda y refiriendo al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

Desde el nivel central se está trabajando en un sistema que permita a los equipos comunales, con el apoyo de la Dirección Regional, puedan reportar los casos a los que se aplica un instrumento de tamizaje y el resultado de esta aplicación.

## **10. Desarrollo de una estrategia de sensibilización y difusión.**

### **Apoyo y gestión de iniciativas de difusión.**

En este ámbito es primordial dar a conocer y mantener informada a la comunidad de las diferentes acciones que SENDA desarrolla a nivel local. Para ello, se requiere el apoyo y la gestión en las actividades o iniciativas de difusión nacional, regional o comunal que cuenten con un contenido preventivo asociado al consumo de alcohol y otras drogas, esto principalmente a través de medios de comunicación y redes sociales.

Con respecto a los medios de comunicación, se espera que los equipos SENDA Previene apoyen la gestión de prensa definida por el equipo regional y realicen actividades de difusión en prensa para mostrar, divulgar e informar directamente sobre las acciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas que se están realizando en la comuna o región, coordinando y validando su trabajo de manera permanente con el área pertinente del equipo regional. Así también deberán destacar y realizar publicaciones de las visitas, actividades de SENDA o apariciones de la autoridad nacional y/o regional. Dicha difusión se deberá realizar en medios tales como: radios, televisión, prensa escrita o medios online locales. En el caso de entrevistas concertadas, estas deberán ser avisadas, coordinadas y visadas por el equipo regional pertinente (Comunicaciones u otro que se designe para estos fines).

En relación a las redes sociales, los equipos SENDA Previene, no solo deberán difundir y publicar el material que se les provee desde el nivel central y las direcciones regionales (campañas informativas, entre otros), sino que también deberán generar contenidos diseñados estrictamente a los lineamientos comunicacionales de SENDA (especificados en los manuales de trabajo) para posteriormente compartirlo en sus cuentas de rr.ss. De esta manera informarán allí el material sobre las actividades realizadas por el equipo SENDA Previene, generando contenido periódico y fidelizando a sus seguidores en redes.

Las cuentas de redes sociales oficiales del equipo SENDA Previene, deberán ser informadas a la Dirección regional para el monitoreo permanente. En el caso de presentar problema y/o dificultad para concretar la creación y/o administración de las cuentas, se deberá informar a la brevedad a la Dirección Regional - comunicaciones.

Con respecto a los hitos de comunicación obligatorios, se destacan los siguientes:

- Difusión de la Campaña preventiva de Verano: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión del Mes de la Prevención: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva Fiestas Patrias: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.

- Difusión de la Campaña preventiva de Fin de Año: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.

Respecto de estos hitos, los equipos SENDA Previene, deberán seguir y dar continuidad a los lineamientos de nivel nacional o regional para el desarrollo de estos grandes hitos comunicacionales preventivos. Lo que, en ningún caso, evita que sean justamente los equipos comunales o regionales, los que realicen generación de contenidos, campañas o iniciativas propias, teniendo siempre en cuenta que éstas deberán ser conversadas y autorizadas por las direcciones regionales.

Asimismo, será obligación de los equipos SENDA Previene reportar sus actividades y/o iniciativas de difusión a los equipos regionales, y a su vez será responsabilidad de estos reportar a la dirección nacional de SENDA.

## **11. Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión.**

### **Planificación comunal anual.**

El proceso de planificación institucional se desarrolla en los tres niveles de SENDA: central, regional y comunal. En el caso de la planificación comunal, es responsabilidad del coordinador/a Previene, con el apoyo de la Dirección Regional, la elaboración de esta. La planificación comunal se debe realizar durante el primer trimestre del año y estar finalizada y cargada en SIGTE a más tardar el 20 de marzo de 2023.

Es también responsabilidad del coordinador/a Previene el seguimiento de la planificación, y levantamientos de nudos críticos al nivel regional, en caso de ser necesario.

### **Elaboración Informes Técnicos Semestrales (ITS)**

Se elaboran dos Informes Técnicos al año. Estos reportes permiten dar seguimiento al desarrollo de la planificación comunal. Los informes se realizan a través de la plataforma digital SIGTE. Estos están a cargo de los Encargados Territoriales Regionales.

### **Retroalimentación Coordinadores(as) SENDA Previene**

Proceso que se realiza dos veces al año y del que participan el Encargado Regional Territorial y la contraparte municipal. Para el proceso 2023 se utilizará una nueva pauta que estará disponible en una planilla Excel vía Google Drive.

Será el Encargado Regional Territorial el responsable de realizar la carga de la información a la planilla.

### **Mesa Técnica SENDA Previene (Asesoría técnica).**

Se espera que durante 2023 cada región realice al menos 4 reuniones de la Mesa Técnica Regional, quedando bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales el definir las fechas de realización, que deben ser informadas a más tardar a los coordinadores/as Previene durante febrero 2023 mediante correo electrónico. Es responsabilidad del coordinador/a Previene participar de estas

reuniones, y asegurar la participación de otras personas del equipo, según lo solicite la Dirección Regional.

### Asesorías en terreno

Se espera que durante 2023 se haga un énfasis en el trabajo de asesoría presencial, para lo cual las direcciones regionales deben elaborar un plan de asesorías que considere al menos reuniones bimensuales con el equipo del SENDA Previene en la oficina de éste.

### Perfil de Cargos

#### 1. Coordinador Comunal Equipo Previene.

##### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>Nombre del cargo</b>	<b>Coordinador/a Comunal de Equipo Previene</b>
<b>Ubicación</b>	Municipalidades
<b>Personal a cargo</b>	Si
<b>Maneja presupuesto</b>	Si
<b>Monto a administrar</b>	Depende del municipio

##### 2. Objetivo del cargo

<b>Objetivo del cargo</b>
Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a resultados y generación de valor público. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

##### 3. Objetivo del cargo

<b>Funciones Principales</b>
1. Mediante una gestión efectiva a nivel local, asegurar la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna, acorde a la planificación y orientaciones técnicas establecidas.
2. Generar y/o potenciar una articulación con los actores relevantes del territorio, mediante el establecimiento y/o fortalecimiento de instancias ya existentes para desarrollar estrategias en torno a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, Identificando y coordinando la oferta programática existente.
3. Generar una vinculación con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión, participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en representación de SENDA.
5. Gestionar y monitorear los procesos administrativos de la implementación de los programas de SENDA de manera eficiente, de acuerdo al presupuesto asignado.
6. Mantener una coordinación y comunicación permanente con la Dirección Regional, generar reportes y alertas de manera oportuna respecto de temáticas atinentes al Servicio, incluidas respecto a las iniciativas/ actividades de difusión generadas.
7. Cumplir con participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

#### 4. REQUISITOS DEL CARGO

<b>Estudios/formación</b>	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociología</li> <li>- Psicología</li> <li>- Trabajo Social</li> <li>- Administrador Público</li> <li>- Cientista político</li> </ul> Otras afines: Administrador Público.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Cursos de Diseño e Implementación de proyectos sociales.
<b>Experiencia Laboral</b>	Deseable 2 años de experiencia profesional en el sector público o privado, de los cuales al menos 1 año debe ser de experiencia profesional liderando equipos de trabajo. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Área de planificación y gestión de recursos</li> <li>- Sector Público</li> <li>- Área comunitaria</li> <li>- Prevención y consumo de alcohol y otras drogas.</li> <li>- Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial.</li> </ul>	
<b>Conocimientos deseables</b>	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planeación y organización</li> <li>- Trabajo colaborativo</li> <li>- Comunicación interpersonal</li> <li>- Orientación estratégica</li> <li>- Capacidad para articular redes</li> <li>- Pensamiento analítico</li> <li>- Adaptación al cambio</li> <li>- Manejo de crisis y contingencia</li> <li>- Probidad</li> <li>- Habilidades de liderazgo y coordinación de equipos</li> </ul>	
<b>Competencias deseadas para el trabajo comunitario</b>	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo en equipo.</li> <li>● Trabajo de redes y en el ámbito público.</li> <li>● Gestión, organización y análisis de problemas.</li> <li>● Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos.</li> <li>● Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares.</li> <li>● Proactividad para dirigir los procesos de intervención</li> <li>● Manejo emocional frente a situaciones complejas.</li> <li>● Trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.</li> <li>● Manejo de relaciones interpersonales.</li> <li>● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA</li> </ul>	

#### 2. Apoyo Equipo Previene (24.03.012).

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

<b>Nombre del cargo</b>	<b>Profesional de Apoyo Equipo Previene – Prevención Ambiental y Universal</b>
<b>Ubicación</b>	Municipalidades
<b>Jefatura Directa</b>	Coordinador/a Comunal Equipo Previene
<b>Personal a cargo</b>	No
<b>Maneja presupuesto</b>	No

## 6. OBJETIVO DEL CARGO

<b>Objetivo del cargo</b>
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención ambiental y universal, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

## 7. PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES

1 Apoyar al Coordinador/a Previene en la implementación de un Plan de Acción Preventivo, que articule y focalice las estrategias de intervención según los factores detectados.
2. Apoyar al Coordinador PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA, en espacios de Desarrollo Educativos, Laborales y Barriales acorde a las orientaciones técnicas establecidas.
3. Apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador PREVIENE.
5. Apoyar en la participación con el intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, organizaciones sociales, etc.) en mesas de trabajo del ámbito comunitario para fomentar el trabajo intersectorial para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol.
6. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
7. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

## 8. REQUISITOS DEL CARGO

<b>Estudios/formación</b>	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado.  Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociología</li> <li>- Psicología</li> <li>- Trabajo Social</li> </ul> Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta

		ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social;
<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales.</p> <p>Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestión de programas públicos.</li> <li>● Sector Público</li> <li>● Ámbito comunitario</li> <li>● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas.</li> <li>● Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial</li> </ul>	
<b>Conocimientos</b>	<p>Manejo en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol.</li> <li>● Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares</li> <li>● Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales.</li> <li>● Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias.</li> <li>● Abordaje y atención familiar, grupal e individual.</li> <li>● Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo.</li> <li>● Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.</li> </ul>	
<b>Competencias deseadas para el trabajo comunitario</b>	<p>Manejo en alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>● Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público.</li> <li>● Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas.</li> <li>● Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos.</li> <li>● Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares.</li> <li>● Proactividad para dirigir los procesos de intervención</li> <li>● Manejo emocional frente a situaciones complejas.</li> <li>● Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.</li> <li>● Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales.</li> <li>● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA</li> </ul>	

### 3. Apoyo Equipo Previene (24.03.055).

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

<b>Nombre del cargo</b>	<b>Profesional de Apoyo Equipo Previene – Prevención Ambiental y Universal</b>
<b>Ubicación</b>	Municipalidades

<b>Jefatura Directa</b>	Coordinador/a Comunal Equipo Previene
<b>Personal a cargo</b>	No
<b>Maneja presupuesto</b>	No

## 2. OBJETIVO DEL CARGO

<b>Objetivo del cargo</b>
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

## 3. PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES

1. Apoyar al Coordinador/a Previene en la implementación de un Plan de Acción Preventivo, que articule y focalice las estrategias de intervención según los factores detectados.
2. Apoyar al Coordinador PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA, en espacios de Desarrollo Educativos, Laborales y Barriales acorde a las orientaciones técnicas establecidas.
3. Apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador PREVIENE.
5. Apoyar en la participación con el intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, organizaciones sociales, etc.) en mesas de trabajo del ámbito comunitario para fomentar el trabajo intersectorial para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol.
6. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
7. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

## 4. REQUISITOS DEL CARGO

<b>Estudios/formación</b>	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado.  Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociología</li> <li>- Psicología</li> <li>- Trabajo Social</li> </ul> Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social;

<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales.</p> <p>Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de programas públicos.</li> <li>• Sector Público</li> <li>• Ámbito comunitario</li> <li>• Prevención y consumo de alcohol y otras drogas.</li> <li>• Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial</li> </ul>
<b>Conocimientos</b>	<p>Manejo en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol.</li> <li>• Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares</li> <li>• Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales.</li> <li>• Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias.</li> <li>• Abordaje y atención familiar, grupal e individual.</li> <li>• Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo.</li> <li>• Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.</li> </ul>
<b>Competencias deseadas para el trabajo comunitario</b>	<p>Manejo en alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>• Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público.</li> <li>• Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas.</li> <li>• Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos.</li> <li>• Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares.</li> <li>• Proactividad para dirigir los procesos de intervención</li> <li>• Manejo emocional frente a situaciones complejas.</li> <li>• Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.</li> <li>• Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales.</li> <li>• Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA</li> </ul>

#### 4. Profesional Parentalidad

##### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

<b>Nombre del cargo</b>	<b>Profesional de Apoyo Previene – Parentalidad</b>
<b>Unidad orgánica</b>	Área Prevención
<b>Jefe directo</b>	Coordinador/a Comunal Equipo Previene

##### 2. OBJETIVO DEL CARGO Y FUNCIONES

<b>Objetivo del cargo</b>
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

### 3. OBJETIVO DEL CARGO Y FUNCIONES

<b>Funciones Principales</b>	
8.	Apoyar al Coordinador/a PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas establecidas y fortaleciendo los factores protectores, mediante la vinculación efectiva con el entorno en temáticas tales como niñez, adolescencia y juventud, y/o Parentalidad.
9.	Planificar procesos de trabajo en prevención.
10.	Diseñar e implementar actividades de acompañamiento de acuerdo a las necesidades de la población atendida.
11.	Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
12.	Generar informes de avance de gestión e implementación.
13.	Mantener y utilizar información actualizada de implementación en la plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención).
14.	Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.
15.	Ejecutar y apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
16.	Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador/a PREVIENE.
17.	Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
18.	Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara

### 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

<b>Funciones específicas Profesional Parentalidad (en espacios educacional, laboral y barrial)</b>	
1.	Instalar estrategias de intervención preventiva en el ámbito parental.
2.	Desarrollar un proceso de intervención dirigida a padres, madres y adultos cuidadores, considerando convocatoria, diagnóstico, intervención y evaluación para el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, según espacio de desarrollo (educacional, laboral, barrial).
3.	Elaborar e implementar actividades preventivas acordadas para padres, madres y adultos cuidadores.

### 5. REQUISITOS DEL CARGO

<b>Estudios/formación</b>		
Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado.  Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: Sociología Psicología Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social.

<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales.</p> <p>Experiencia laboral en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de programas públicos.</li> <li>• Sector Público</li> <li>• Ámbito comunitario</li> <li>• Prevención y consumo de alcohol y otras drogas.</li> <li>• Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial</li> </ul>
<b>Conocimientos deseables</b>	<p>Manejo en alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol.</li> <li>• Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares</li> <li>• Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales.</li> <li>• Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias.</li> <li>• Abordaje y atención familiar, grupal e individual.</li> <li>• Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo.</li> <li>• Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.</li> </ul>
<b>Competencias deseadas para el trabajo comunitario</b>	<p>Manejo en alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo.</li> <li>• Trabajo de redes y en el ámbito público.</li> <li>• Gestión, organización y análisis de problemas.</li> <li>• Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos.</li> <li>• Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares.</li> <li>• Proactividad para dirigir los procesos de intervención</li> <li>• Manejo emocional frente a situaciones complejas.</li> <li>• Trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.</li> <li>• Manejo de relaciones interpersonales.</li> <li>• Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA</li> </ul>

## 5. Profesional Preparados.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

<b>Nombre del cargo</b>	<b>Profesional de Apoyo Equipo Previene – Prevención Selectiva e Indicada</b>
<b>Unidad orgánica</b>	Área Prevención
<b>Jefe directo</b>	Coordinador/a Comunal Equipo Previene

### 2. OBJETIVO DEL CARGO Y FUNCIONES

<b>Objetivo del cargo</b>
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

### 3. OBJETIVO DEL CARGO Y FUNCIONES

<b>Funciones Principales</b>
19. Apoyar al Coordinador/a PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas establecidas y fortaleciendo los factores protectores, mediante la vinculación efectiva con el entorno en temáticas tales como niñez, adolescencia y juventud, y/o Parentalidad.
20. Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de

trabajo en prevención selectiva e indicada.
21. Planificar procesos de trabajo en prevención.
22. Diseñar e implementar actividades de acompañamiento de acuerdo a las necesidades de la población atendida.
23. Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
24. Generar informes de avance de gestión e implementación.
25. Mantener y utilizar información actualizada de implementación en la plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención).
26. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.
27. Ejecutar y apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
28. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador/a PREVIENE.
29. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
30. Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara

#### 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

<b>Funciones específicas Profesional PrePARA2 (C3 Y C4)</b>	
1.	Instalar estrategias de intervención preventiva en el ámbito educativo
2.	Desarrollar un proceso de intervención dirigida a niños, niñas y adolescentes, considerando convocatoria, diagnóstico, intervención y evaluación para el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, de manera grupal e individual, según ejes de vulnerabilidad.
3.	Elaborar e implementar actividades preventivas acordes para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación.

#### 5. REQUISITOS DEL CARGO

<b>Estudios/formación</b>		
	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado.  Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: Sociología Psicología Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social.

<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales.</p> <p>Experiencia laboral en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestión de programas públicos.</li> <li>● Sector Público</li> <li>● Ámbito comunitario</li> <li>● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas.</li> <li>● Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial</li> </ul>
<b>Conocimientos deseables</b>	<p>Manejo en alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol.</li> <li>● Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares</li> <li>● Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales.</li> <li>● Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias.</li> <li>● Abordaje y atención familiar, grupal e individual.</li> <li>● Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo.</li> <li>● Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.</li> </ul>
<b>Competencias deseadas para el trabajo comunitario</b>	<p>Manejo en alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo en equipo.</li> <li>● Trabajo de redes y en el ámbito público.</li> <li>● Gestión, organización y análisis de problemas.</li> <li>● Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos.</li> <li>● Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares.</li> <li>● Proactividad para dirigir los procesos de intervención</li> <li>● Manejo emocional frente a situaciones complejas.</li> <li>● Trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.</li> <li>● Manejo de relaciones interpersonales.</li> <li>● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA</li> </ul>

**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE  
CASABLANCA

**MARÍA VICTORIA CONTRERAS LEMUS**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



DECRETO ALCALDICIO N°

00001768

Casablanca,

23 FEB 2023

VISTOS:



1. Las Facultades que me confiere los artículos 5 letra L) 65, letra c) 104 A y siguientes de la Ley N° 18.965., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

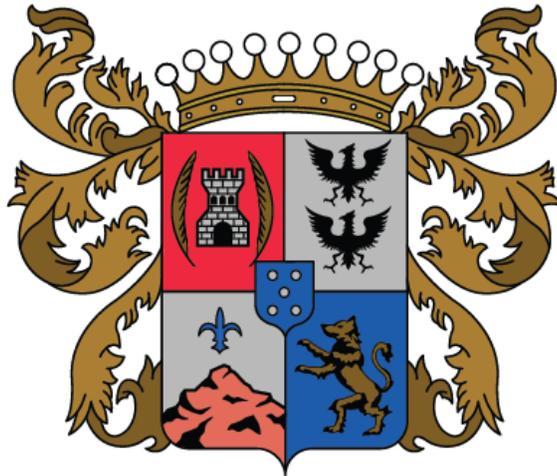


1. Que, la actualización del Plan Comunal de Seguridad fue debidamente presentado ante:
2. Concejo Comunal de Seguridad Pública con fecha 21 de diciembre de 2022 aprobando por unanimidad en acuerdo N° 1/2022, acta N° 70.
3. Comisión de Seguridad del H. Concejo Municipal con fecha 10 de enero 2023.
4. Que el producto del trabajo realizado por la Dirección de Seguridad Pública se entregó a un Diagnostico Comunal de Seguridad Pública y una Propuesta de Actualización de Plan Comunal de Seguridad en el tercer trimestre del año 2022.
5. Que la Dirección de Seguridad cotejó el Diagnostico, y Propuesta de priorización a la luz de las directrices indicadas por las Subsecretaria de Prevención del Delito, adecuando a la Actualización conforme a actividades susceptibles de ser realizadas.



**DECRETO:**

**I.-APRUÉBESE** la actualización Plan Comunal de Seguridad Pública de Casablanca para el año 2023, previamente aprobado por Acuerdo N°4.929 del H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°1.349 de fecha 13 de enero de 2023, lo cual consta en Certificado N°7/2023 emitido por el Sr. Secretario Municipal, con fecha 13 de enero de 2023, que es del siguiente tenor:



## **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

# **PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2020-2024** **COMUNA DE CASABLANCA** **ACTUALIZACION 2023**

**Diciembre 2022**

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
1.1 Naturaleza y función del plan .....	4
1.2 Gestión local en seguridad.....	4
1.3 Orientación del Plan Comunal de Seguridad Pública. ....	6
<b>2. VISIÓN LOCAL SOBRE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD. ....</b>	<b>7</b>
2.1 Seguridad Pública como Fenómeno Social. ....	7
2.2 Seguridad Humana. ....	7
2.3 Perspectiva de Género. ....	8
<b>3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROBLEMAS GENERALES DE SEGURIDAD PRIORIZADOS A NIVEL COMUNAL. ....</b>	<b>9</b>
3.1. Propuesta de Priorización SPD. ....	11
3.1.1. Portal CEAD, Subsecretaría de Prevención del Delito.....	12
3.1.2. Robo en Lugar Habitado.....	12
3.1.3. Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer.....	13
3.1.4. Infracciones a la Ley 20.000 (Ley de Drogas). ....	14
3.1.5. Incivilidad: Consumo de Alcohol en la Vía Pública. ....	14
3.2. SIED Territorial Municipal, Subsecretaría de Prevención del Delito.....	15
3.2.1. Robo en Lugar Habitado.....	15
3.2.2. Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer.....	17
3.2.3. Infracciones a la Ley 20.000. ....	19
3.2.4. Incivilidad: Consumo de Alcohol en la Vía Pública. ....	21
3.3. Antecedentes cualitativos y otros antecedentes aportados por el formulador local. ....	23
3.3.1. Factores de Riesgo Sociales y Situacionales a nivel comunal.....	23
3.3.2. Datos Inspectores de Seguridad y Central de Televigilancia. ....	25
3.3.3. Segunda Encuesta Comunal de Seguridad Pública. ....	27
3.4. Otras Orientaciones: Plan Regional de Seguridad Pública. ....	34
<b>4. PROPUESTAS DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD, DE CAUSAS COMÚNMENTE VINCULADAS A ESTOS PROBLEMAS Y DE COMPONENTES DE INTERVENCIÓN. ....</b>	<b>37</b>
Tabla N°3: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes.....	38
Problema General de Seguridad Priorizado: Robo en Lugar Habitado. ....	38
Tabla N°4: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes.....	40
Problema General de Seguridad Priorizado: Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer. ....	40
Tabla N°5: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes.....	42
Problema General de Seguridad Priorizado: Infracciones a la Ley 20.000. ....	42

Tabla N°6: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes..... 44

Problema General de Seguridad Priorizado: Incivilidad, Consumo de Alcohol en la vía Pública. .... 44

**5. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS PROBLEMAS Y SUS CAUSAS Y COMPONENTES. .... 46**

**6. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ..... 48**

**7. SISTEMA DE INDICADORES ..... 56**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Naturaleza y función del plan

El Plan Comunal de Seguridad Pública es un instrumento de planificación y gestión, que hace efectivas las competencias en materia de seguridad pública que la Ley N° 20.965 confiere a los municipios.

Desde 2017 la metodología para la elaboración de los planes se rige por lo dispuesto en la R.E N° 999, reemplazada por la R.E. N° 442 del año 2021, que entrega nuevas orientaciones técnicas y formatos para su elaboración que se siguen enmarcando en las facultades y en el proceso general establecido por la Ley N° 20.965. Todo lo anterior, considerando las competencias y atribuciones de cada una de estas instituciones, y con especial consideración a lo dispuesto en DFL 1 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Es por eso por lo que una de las principales justificaciones de la presente actualización es poder incorporar la metodología y orientaciones técnicas actuales en el diseño del Plan Comunal de Seguridad, de manera que la ejecución del mismo sea más operativa y efectiva con la realidad sociodelictual de Casablanca.

El Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP) establece la hoja de ruta del municipio, las instituciones y la comunidad local, y concentra los esfuerzos y recursos de tales actores, integrados en el Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP), en la ejecución de actividades planificadas y orientadas a la eficacia en el ámbito de la prevención y control del delito, las incivildades, las violencias y la inseguridad vinculada a problemas de seguridad. En la medida en que el plan se basa en adecuados antecedentes diagnósticos sobre sus problemas de seguridad, existen mayores probabilidades de que la estrategia sea eficaz en resolver estas problemáticas.

El buen diseño del plan no se limita a la adecuada identificación, selección, cuantificación y caracterización de los problemas de seguridad que éste busca intervenir, sino que también considera los criterios de coherencia y consistencia del plan, es decir, la medida en que la estrategia da una eficaz respuesta a los problemas seleccionados y la medida en que el instrumento planifica su efectiva ejecución.

El plan es un instrumento de planificación y gestión que debe ser elaborado con una vigencia de cuatro años<sup>1</sup>, lo que implica que las actividades que se propongan deben formularse en tal marco temporal.

### 1.2 Gestión local en seguridad.

El Plan Comunal de Seguridad Pública en tanto instrumento se inserta siempre en el marco de una estructura orgánica municipal dada, con un determinado equipo y/o encargado de seguridad y un modelo de gestión específico en este ámbito. En este sentido, existen una serie de acciones regulares que desarrollan el municipio y las distintas instituciones que componen el Consejo Comunal de Seguridad Pública que no serán necesariamente parte formal del Plan Comunal de Seguridad Pública. Estas acciones pasarán a formar parte del plan únicamente en la medida en que constituyan una solución eficaz a una causa identificada de un problema de seguridad que haya sido priorizada en el marco del plan.

A continuación, se definen algunos elementos de la gestión municipal en seguridad que constituyen el marco dentro del cual se diseña y ejecuta un Plan Comunal de Seguridad Pública:

- a) El liderazgo local de los alcaldes y de los equipos municipales de seguridad es fundamental para promover la construcción de una visión integral sobre la seguridad. El liderazgo es fundamental para situar el Plan Comunal de Seguridad como un instrumento clave, que

<sup>1</sup>En el caso de que una o más actividades deban ajustarse debido al avance de la ejecución del plan o los aprendizajes que se desprenden del mismo, éstas se podrán ajustar, con carácter de actualización del plan.

articule las acciones de diferentes actores al interior del municipio, potenciando un diseño de componentes y actividades coherente y que incorpore las actividades de otras dependencias del municipio.

- b) La estructura orgánica institucional: Si bien no existe un modelo único de organización de la estructura municipal en el ámbito de la seguridad, la experiencia internacional en la materia señala que la consolidación de una política local eficaz de prevención del delito a nivel local está precedida por la conformación de un área especializada en este ámbito (departamento, dirección, etc.), pues la prevención del delito es un ámbito disciplinar específico que exige determinados conocimientos y competencias. Ello permite consolidar una forma de intervención sistemática en el territorio comunal y que permita darle sustentabilidad a la intervención. El liderazgo de la autoridad local y de su equipo será fundamental para potenciar esta área especializada.
- c) El equipo municipal de seguridad: El equipo técnico de prevención del delito variará en su composición y tamaño en función de los tipos de municipios (tamaño, complejidad, nivel de recursos, etc.), de sus necesidades y en particular del tipo de factores de riesgos y las propuestas de intervención que se desprenden de los mismos. Es relevante promover la conformación de un equipo multidisciplinario, con agentes especializados para coordinar de buena forma las distintas áreas programáticas vinculadas con el plan.
- d) Intersectorialidad y transversalización del enfoque de seguridad: La intersectorialidad y la transversalización del enfoque de seguridad al interior del municipio son formas de abordar los problemas de seguridad que se basan en una visión de estos fenómenos que entiende que son dinámicos y multicausales y que, por ende, requieren movilizar a diversos actores para dar solución a tales problemas.

La transversalización del enfoque de seguridad al interior del municipio se asocia específicamente a que actores en otras áreas temáticas del municipio incorporen criterios de seguridad en sus funciones de diseño y ejecución.

Por su parte, el trabajo intersectorial en sentido amplio debe articular múltiples niveles: las instituciones públicas que tienen distintos niveles decisionales y de responsabilidad, instituciones de la sociedad civil y organizaciones privadas (como por ejemplo las Cámaras de Comercio) y comunitarias en su amplio espectro.

Los equipos municipales de seguridad se pueden coordinar activamente con diversos actores tanto al interior como al exterior del municipio, lo que les permitirá abordar de forma regular ámbitos tales como prevención de conductas infractoras de niños, niñas o adolescentes, prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores, prevención y rehabilitación del consumo de drogas, fortalecimiento de la convivencia comunitaria, mejoramiento urbano en barrios vulnerables, prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, proyectos de prevención de delitos de mayor relevancia en la comuna, entre otras temáticas relevantes.

En relación con la intersectorialidad, cabe destacar que el plan comunal no es un plan que recoge exclusivamente actividades ejecutadas por el municipio, sino que es un plan cuyo ámbito de acción es la comuna y el conjunto de los actores pertinentes que ejercen funciones en la misma.

- e) La promoción de la participación ciudadana: Uno de los elementos fundamentales de una política local de prevención del delito se basa en el trabajo sistemático que los profesionales del equipo de seguridad llevan a cabo con vecinos y vecinas de los distintos territorios comunales. El objetivo es acercar el conjunto de la oferta local a los territorios, generar confianzas y comprometer a las distintas comunidades en el trabajo preventivo. Esta es una necesidad para identificar y caracterizar de buena forma problemas de seguridad a nivel territorial, así como sus factores de riesgo, pero también para poder trabajar en estrategias de intervención en conjunto con la comunidad. La participación ciudadana implica que

vecinos(as) pueden tener un rol relevante desde el punto de vista de la vigilancia natural de los espacios comunitarios, en la detección de problemas específicos de seguridad y en la vinculación con instituciones claves cuando se requiera reportar un problema de seguridad en los territorios.

Al igual que la intersectorialidad, la promoción de la participación ciudadana es una de las dimensiones más destacadas por la evidencia internacional para el desarrollo de una política local de prevención del delito que sea eficaz y sustentable en el tiempo.

- f) Rendición de cuentas y difusión de las iniciativas de seguridad: Son muy relevantes las acciones que apunten a la transparencia de las acciones realizadas en esta materia, a mostrar activamente a la ciudadanía las acciones contempladas en el plan y su nivel de ejecución.

### 1.3 Orientación del Plan Comunal de Seguridad Pública.

La orientación del plan comunal es ser el instrumento de gestión en materia de prevención del delito. Tal como lo plantea la Resolución Exenta 442 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es función de los municipios diseñar y gestionar este plan sin perjuicio de las funciones que otras instituciones y estamentos tienen en prevención y persecución del delito

"El plan comunal de seguridad pública será el instrumento de gestión que fijará las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos señalados en el artículo 104 B dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones y facultades que la Constitución y la ley confieren al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y al Ministerio Público" (Resolución Exenta 442 Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Las atribuciones que le confiere la ley a los municipios en materia de seguridad y orden público queda de esta forma relegado a la gestión local en prevención del delitos e incivildades, y en el trabajo coordinado que se pueda generar con las instituciones persecutoras y de aplicación de justicia, policías y tribunales de justicia. Esta gestión local en seguridad debe estar orientada a la coordinación y al trabajo intersectorial que converja todas las competencias que la ley confiere a cada uno de los consejeros, de manera que no se deleguen funciones o atribuciones que pasen por encima todos los marcos regulatorios o legales pertinentes.

Los municipios corresponden a la institución más cercana que el Estado tiene con la comunidad, por lo que la atinencia en el diseño, planificación, coordinación y ejecución de los Planes Comunales de Seguridad está justificada por el conocimiento de la realidad territorial y la gestión de recursos locales.

"Este instrumento contendrá un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establecerá objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del consejo comunal de seguridad pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias" (Resolución Exenta 442 Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Por consiguiente, como municipio apuntamos siempre a la Prevención del Delito e Incivildades en el diseño de la presente actualización, con un respeto irrestricto a los marcos legales y normativos que rigen los Consejos de Seguridad, sin plantear atribuciones, objetivos o actividades que no sean de competencias de las instituciones o consejeros.

## 2. VISIÓN LOCAL SOBRE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD.

### 2.1 Seguridad Pública como Fenómeno Social.

Como municipio establecemos que el fenómeno de la Seguridad Pública debe ser entendido de manera integral y multifactorial. Son muchas las variables que pueden llegar a incidir en la prevalencia del delito, las violencias y las incivildades, las cuales pueden ser de naturaleza económica, social y geográfica entre otras. Esta mirada del fenómeno nos entrega una perspectiva más amplia sobre como diagnosticar las distintas problemáticas ligadas a la seguridad, como también nos entrega mayores herramientas para abordar estas mismas en el mediano y largo plazo.

El fenómeno de la Seguridad Pública, el delito y las violencias es per se un fenómeno social, y como tal debe ser entendido dentro de las estructuras que lo componen, identificando diversos factores tanto de riesgo como protectores.

Por consiguiente, esta visión local sobre la seguridad entrega los cimientos para abordar esta problemática de manera sistemática, apuntando a la profesionalización de los procesos, tanto en sus fases diagnósticas como de intervención, con actividades y programas basados siempre en la evidencia empírica y científica, usando datos propios de la Dirección de Seguridad Pública como también de otras instituciones fortaleciendo así el trabajo en red, la transversalidad y la intersectorialidad.

El sentido común ya no puede ser la base en la planificación de las políticas públicas, se requiere de procesos y planes que apunten siempre a la diversidad de realidades y a la heterogeneidad de los procesos sociales, culturales y geográficos entre otros, por lo que como municipio apuntamos al estudio del territorio entendiendo que la inseguridad y la violencia no se desarrollan de la misma forma en todos los sectores de la comuna.

### 2.2 Seguridad Humana.

Uno de los paradigmas actuales que abordan el fenómeno de la seguridad y que ha permeado en la visión del municipio respecto a la gestión en seguridad es el concepto de *Seguridad Humana*. Como municipio establecemos que la seguridad abarca diversas dimensiones en la vida de las personas, que no refieren solamente a aspectos delictuales o de control social, sino que también toma en consideración aspectos sociales, económicos, geográficos, psicológicos, sanitarios e incluso comunitarios. Entendemos que el desarrollo pleno de las personas, con condiciones que apunten siempre a la dignificación de todos los aspectos de la vida es el principal factor de protección que ayude a combatir el fenómeno de la inseguridad y la violencia.

En este sentido hemos tomado la Seguridad Humana como principio fundamental en la visión local sobre la seguridad pública, enfocando y proyectando los objetivos de este plan en función de la perspectiva tanto teórica como metodológica que este paradigma plantea. En este sentido la Comisión de Seguridad Humana, organismo de las Naciones Unidas establece que:

“la seguridad humana consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticas, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad” (Human Security Now. Commission on Human Security. 2003).

Este paradigma plantea que la seguridad debe estar siempre orientada en proteger de todo tipo de amenazas la esencia vital de las personas, realzando la libertad humana y la dignidad. Esta libertad se desarrolla en tres aspectos:

**Libertad del miedo:** Implica proteger a las personas de toda amenaza a su seguridad e integridad, tanto física como emocional. Esta protección se debe desarrollar de manera integral y multidimensional. Se deben proteger a las personas de las amenazas externas tales como del estado, de demás grupos e instituciones y de personas individuales.

**Libertad de la necesidad o de la miseria:** Se refiere a la protección de las personas para que puedan satisfacer sus necesidades básicas, su sustento y los aspectos económicos, sociales y ambientales relacionados con su vida.

**Libertad para vivir con dignidad:** Se refiere a la protección y al empoderamiento de las personas para librarse de la violencia, la discriminación y la exclusión. En este contexto, la seguridad humana va más allá de la ausencia de violencia y reconoce la existencia de otras amenazas a los seres humanos, que pueden afectar su sobrevivencia (abusos físicos, violencia, persecución o muerte), sus medios de vida (desempleo, inseguridad alimentaria, amenazas a la salud, etc.) o su dignidad (violación a los derechos humanos, inequidad, exclusión, discriminación).

La Seguridad Humana también establece estrategias más integrales de diagnóstico e intervención en materia de seguridad en la vida de las personas. Por un lado, la **Protección**, corresponde a la estrategia que establece el Estado, las instituciones y la sociedad civil en su conjunto para proteger a las personas de las amenazas y la violencia, siempre de manera descendente (de arriba hacia abajo) en reconocimiento de que las personas se enfrentan a amenazas que no pueden controlar. Esta estrategia de protección requiere de una planificación integral, sistemática y preventiva, condiciéndose con el enfoque preventivo propio de los municipios, mediante la Ley N° 20.965 que regula y establece las orientaciones de los Planes Comunales de Seguridad Pública.

Otra estrategia importante a la hora de establecer estrategias o planificación al abordaje de la seguridad es el **Empoderamiento**, el cual establece que las personas pueden hacerse cargo de su seguridad, entregando requerimientos y planificaciones de manera ascendente (de abajo hacia arriba). Como municipio estamos convencidos de que el fortalecimiento comunitario es uno de los pilares fundamentales a la hora de generar políticas de intervención más efectivas en materia de seguridad. El escuchar siempre a los vecinos y sus requerimientos funciona como principio fundamental en la visión del municipio en materia de seguridad, entregando las herramientas para que sean ellos mismos quienes se desarrollen de manera plena, participando en el diseño y planificación de las soluciones necesarias para mejorar los niveles de inseguridad y la violencia en los diversos sectores de Casablanca.

Este enfoque de Seguridad Humana nos entrega los principios que nos ayudan a generar las estrategias de intervención y diagnósticos sociodelictuales, enfocados siempre en las **personas** siendo ellas el centro de nuestro análisis pero también abordando de manera **multisectorial** las inseguridades de nuestros vecinos y vecinas, abordando no solo el análisis delictual de la inseguridad, sino también los factores de riesgo y protectores en su conjunto, con herramientas **integrales** para el análisis comprensivo del fenómeno en cuestión, **contextualizando** siempre los abordajes en el territorio y en el tiempo entendiendo que la seguridad no se desarrolla de la misma manera en distintos contextos (sociales, geográficos, económicos), y por último siempre se debe tener como principio fundamental el carácter **preventivo** de las intervenciones y acciones que como municipio se generen en la actualización del Presente Plan Comunal de Seguridad Pública, sin perjuicio de la atención a víctimas de delitos y vulneraciones que están presentes también en el enfoque y planificación de esta Dirección de Seguridad Pública.

### 2.3 Perspectiva de Género.

Acorde con el Plan Nacional de Seguridad Pública 2022 y el Plan Regional de Seguridad Pública 2023, este municipio establece la Perspectiva de Género como uno de sus principios fundamentales en la gestión local de seguridad. Una sociedad con equidad de género es una sociedad más segura debido a que esta perspectiva deja de manifiesto las distintas necesidades de los diferentes grupos de la comunidad, generando estrategias más efectivas en materia de promoción de la prevención de las violencias, como también de la atención a víctimas de delitos.

La evidencia empírica establece que existe un fuerte vínculo entre la seguridad y el género, como se puede evidenciar en la prevalencia de las violencias contra las mujeres, incluyendo violencia sexual, violencia doméstica, trata de personas, entre otras. Se estima que un 35% de mujeres en el mundo sufren violencia de género durante su vida, mientras que hombres y niños también sufren algunas de estas formas de violencia de género.

Uno de los aspectos más relevantes a la hora de tomar en consideración esta perspectiva es la desigualdad que se genera propia de las relaciones asimétricas de violencia entre hombres, mujeres y comunidad LGBTQ+, donde este tipo de violencia genera consecuencias en todos los aspectos de la sociedad, tanto sociales, económicos, psicológicos e incluso geográficos.

“Las mujeres y las niñas que sufren o son amenazadas por las violencias tienen mayores probabilidades de abandonar la escuela, tener menos independencia económica y verse más aisladas socialmente. Los efectos negativos de los crímenes de odio contra las personas LGBTQ+ no sólo causan un trauma psicológico a la víctima, sino que también pueden provocar que la comunidad LGBTQ+, en general, se sienta aislada. Por el contrario, cuando las personas se sienten seguras, pueden utilizar sus habilidades y talentos para ser parte íntegra del tejido social, contribuyendo a la sociedad, mientras desarrollan en plenitud la trayectoria de sus vidas”. (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022. Plan Nacional de Seguridad Pública. P. 26).

La violencia de género está sustentada en las asimétricas relaciones de poder que existen en la actualidad, lo cual genera una notoria invisibilización de esta problemática debido a la aceptación general que produce. Esta desigualdad favorece una discriminación sistemática contra mujeres, niñas, niños y personas de la comunidad LGBTQ+ quienes representan una amenaza a las ideas dominantes sobre cómo deben actuar hombres y mujeres (SPD, 2022). Es por eso que erradicar la violencia de género es entregar los cimientos para asegurar una sociedad más segura, garantizando la igualdad de derechos, protección y justicia social.

El abordaje en prevención y atención de la violencia de género no es suficiente tomando solo tomando en consideración los delitos tipificados en el código penal, existen muchos tipos de violencia que se hace necesario abordar, como lo es la “violencia vicaria”, el cual es una de las demostraciones más crueles de esta problemática, en la que los hombres ejercen violencia contra la mujer a través de sus hijos o seres queridos, no solo de manera física, sino también psicológica o económica; el no pago de pensión de alimentos se considera un tipo de violencia vicaria.

Todos estos antecedentes nos entregan la importancia de abordar la prevención del delito y las violencias a través de una mirada con perspectiva de género, tomando en consideración no solo los delitos propios de violencia contra la mujer, sino también a través de una mirada transversal en el diseño, planificación y ejecución de políticas públicas que indiquen en el fenómeno de la Seguridad.

### 3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROBLEMAS GENERALES DE SEGURIDAD PRIORIZADOS A NIVEL COMUNAL.

El Plan Comunal de Seguridad Pública no puede tratar al mismo tiempo todos los problemas de seguridad identificados en el territorio comunal. Los recursos, tanto humanos como financieros disponibles no son suficientes para dar cobertura a la magnitud de todos los problemas, por esta razón siempre será recomendable abordar un número acotado de problemas, focalizando las intervenciones<sup>2</sup>.

Los problemas de seguridad deben ser lo más específicos posibles y estar asociados a la ocurrencia de delitos, incivildades, violencias, inseguridad (en conjunto con otros problemas) u otros problemas de

<sup>2</sup>“Es posible que su estrategia de prevención tenga éxito sólo si se concentra en una cantidad pequeña de problemas manejables” (Banco Mundial, Guía Didáctica para Municipios, 2003).

seguridad pública de relevancia local (territorios que concentran problemas de seguridad, víctimas o infractores recurrentes de perfiles específicos, etc.).

En el marco del diseño de un Plan Comunal de Seguridad Pública, la información sobre problemas de seguridad cumple una función clave para orientar la toma de decisiones enfocadas a la acción. En este marco, las prioridades del Plan de Seguridad corresponden a aquellos problemas cuya disminución constituyen los propósitos del plan<sup>3</sup>.

El diseño del plan puede basarse en un análisis sobre problemas prioritarios (también llamados “prioridades”) desarrollado por la Subsecretaría de Prevención del Delito e informado a los municipios por medio de un Informe Estadístico Delictual Comunal. Los criterios considerados por la Subsecretaría de Prevención del Delito para el ordenamiento de las prioridades comunales son: la gravedad del tipo de delito, su frecuencia relativa (porcentaje de casos sobre el total de casos de la comuna), tendencia (aumento o disminución) y la comparación de su tasa con un estándar de referencia. Se sugiere a los municipios incorporar como prioridades del plan los tres problemas de seguridad que presentan mayor puntaje en tal análisis.

Por otra parte, se han desarrollado metodologías complementarias para identificar problemas de seguridad desde enfoques diferentes, donde es posible identificar ciertos territorios que concentran una serie de delitos que pueden ser entendidos como un problema de seguridad, o desde poblaciones vulnerables o perfiles de infractores recurrentes, entre otros. La Subsecretaría podrá presentar o informar a los municipios sobre problemas prioritarios definidos en función de tales u otras metodologías, para su consideración en el marco del diseño del plan.

Uno de los aspectos fundamentales del presente formato de Plan Comunal de Seguridad Pública es que el equipo municipal de seguridad pueda integrar antecedentes de identificación de problemas de seguridad y de caracterización de los mismos. El nivel local tiene un vasto conocimiento de los problemas de seguridad que afectan a su población, así como respecto a los factores de riesgo delictuales más relevantes que explican la ocurrencia o concentración de tales problemas en territorios o comunidades particulares.

Bajo esta orientación la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio ha realizado diversos diagnósticos de orden cuantitativo y cualitativo en todo el territorio de la comuna, tanto en sectores urbanos como rurales, generando de esta un flujo de información constante para identificar los delitos y sectores de mayor emergencia.

Por consiguiente, las fuentes de información sobre las cuales se priorizarán los delitos en esta actualización son:

#### Fuentes de datos secundarios.

- Informe Estadístico Delictual SPD.
- Portal CEAD, Subsecretaria de Prevención del Delito.
- SIED Territorial Municipal, Subsecretaria de Prevención del Delito.

#### Fuentes de Datos Primarios.

- Levantamientos de Factores de Riesgo Sociales y Situacionales
- Datos Inspectores de Seguridad y Central de Televigilancia.
- Segunda Encuesta Comunal de Seguridad Pública 2022.

#### Otras Orientaciones.

<sup>3</sup>Que el plan se oriente a la solución de problemas de seguridad no implica necesariamente que a) el plan deba ser evaluado por indicadores sobre la variación del registro administrativo (estadísticas policiales) o que b) sus propósitos sean la erradicación de problemas de seguridad. Sin perjuicio de lo anterior, esta definición si implica que los propósitos del plan serán la solución (parcial o total) de problemas de seguridad y no la intervención de sus causas o la ejecución de actividades.

- Plan Regional de Seguridad Pública.

### 3.1. Propuesta de Priorización SPD.

A continuación, se presenta una tabla que refleja los puntajes obtenidos por cada delito e incivilidad aplicando los criterios de priorización señalados en el R.E 442 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A partir de la Tabla N°1 se obtienen las primeras tres propuestas de prioridades para la comuna.

El análisis se realiza sólo para aquellos tipos de delitos e incividades que concentran al menos un 1% del total comunal de casos<sup>4</sup>.

**Tabla N°1.** Problemas de Seguridad Priorizados y Puntaje Según Criterio.

Grupo delictual	Gravedad (puntaje)	Frecuencia relativa (puntaje)	Comparación de tasas (puntaje)	Tendencia (puntaje)	Puntaje Final
Robo en lugar habitado	80	60	60	20	68
Infracción a ley de drogas	80	40	40	60	61
Robo en lugar no habitado	60	60	80	20	61
Violencia intrafamiliar	60	80	20	60	60
Otras incividades	20	100	100	80	59
Amenazas	40	80	60	40	55
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	80	20	40	40	54
Daños	40	80	60	20	54
Robo con violencia o intimidación	80	30	20	20	53
Lesiones leves	60	50	40	20	52
Robo de vehículo motorizado	60	30	60	60	51
Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	40	70	40	20	48
Robo de objeto de o desde vehículo	40	40	60	60	44
Hurtos	40	60	20	20	42
Violaciones	100	20	40	80	0
Homicidios	100	20	100	80	0
Abusos sexuales y otros delitos sexuales	80	20	20	60	0
Infracción a ley de armas	80	20	20	60	0
Robo por sorpresa	60	20	20	40	0
Abigeato	60	20	40	20	0
Desórdenes	40	20	100	60	0
Otros robos con fuerza	40	20	40	60	0
Hallazgo de cuerpo y otras muertes	20	20	40	40	0
Riñas	20	20	60	40	0
Receptación	20	20	20	40	0

Fuente: Informe Estadístico Delictual Comunal 2021.

La propuesta de priorización de la Subsecretaría de Prevención del Delito establece que los tres delitos prioritarios en la comuna de Casablanca en este 2022 corresponden al **Robo en Lugar Habitado**, **Infracciones a la Ley 20.000** y el **Robo en Lugar no Habitado**. Según los criterios de priorización que usa la SPD la **Violencia Intrafamiliar** se encuentra como cuarto delito priorizado a un punto del Robo en Lugar no Habitado lo que presenta una diferencia marginal que no debería incidir en los criterios propios de priorización. Es importante señalar que este informe anual toma en consideración los datos delictuales del año 2021, por lo que se hace necesario contrarrestar estas estadísticas con los datos más actuales entregados por las policías o por el formulador local.

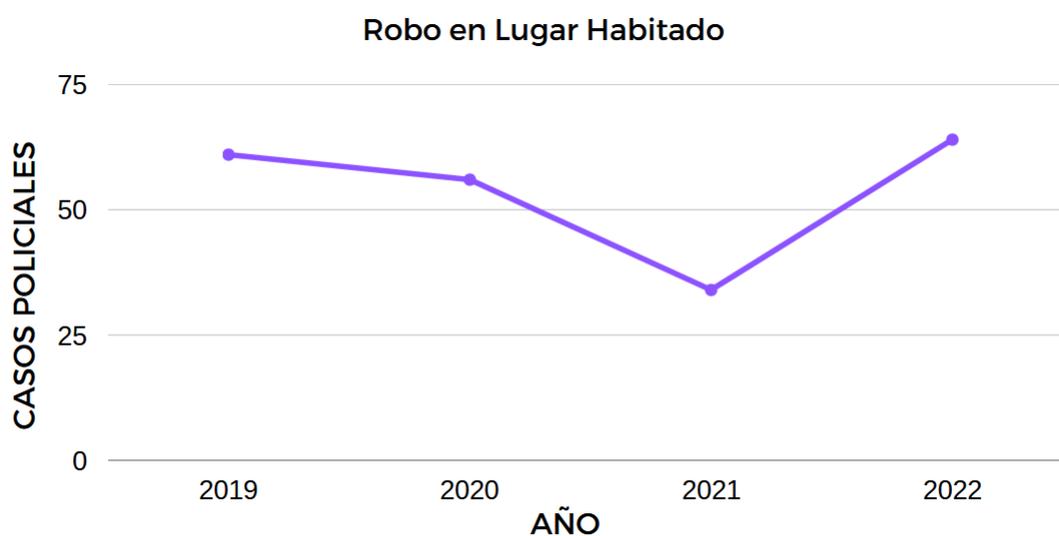
<sup>4</sup> Entre el total comunal de casos no se consideran las agrupaciones otros hechos y faltas, ni robos frustrados. La razón para no considerar delitos o incividades que concentran menos del 1% de los casos es evitar que resulten priorizados problemas de seguridad de muy baja frecuencia relativa.

### 3.1.1. Portal CEAD, Subsecretaría de Prevención del Delito.

La segunda fuente de datos secundarios que nos ayudara a generar una propuesta local de priorización son los entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito en su portal CEAD. Estas estadísticas se encuentran actualizadas hasta junio del presente año por lo que nos entrega una visión más actualizada de la realidad sociodelictual de la comuna aun cuando no representa el total de casos, la llamada “cifra negra”. Estas estadísticas toman en consideración los “Casos Policiales” el cual es el indicador utilizado para analizar la ocurrencia de hechos delictivos. Considera las denuncias de delitos que realiza la comunidad en las unidades policiales más las detenciones que realizan las policías ante la ocurrencia de delitos flagrantes. Para el siguiente análisis se tomarán en cuenta los datos delictuales desde el año 2019 para analizar el fenómeno antes del periodo de pandemia, además de considerar el primer semestre de cada año para realizar una comparación real con los datos del año 2022, los cuales se encuentran actualizados hasta el mes de junio.

### 3.1.2. Robo en Lugar Habitado.

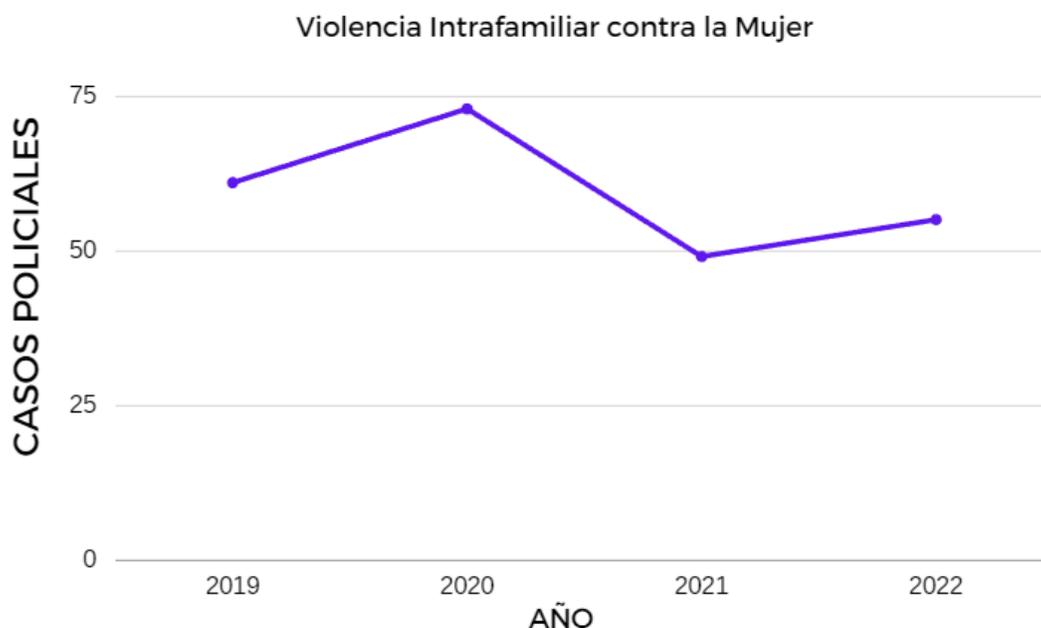
ROBO EN LUGAR HABITADO				
1° SEM 2019	1° SEM 2020	1° SEM 2021	1° SEM 2022	TOTAL
61	56	34	64	215



El Robo en Lugar Habitado tuvo una variación relativamente leve respecto al año 2019 que es el periodo anterior a la pandemia COVID-19, en donde hubo un aumento del 4.92 %. Sin embargo, respecto al año 2021, al mes de junio hubo un aumento del 88.24 %. Esto puede ser explicado por el término de las restricciones sanitarias y de libertad de circulación en el país este año 2022, pero de todas formas el aumento de casos policiales es considerable, llegando a casi el doble. Dato relevante es que el 100% de los victimarios detenidos o aprendidos corresponden a hombres.

3.1.3. Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER				
1° SEM 2019	1° SEM 2020	1° SEM 2021	1° SEM 2022	TOTAL
61	73	49	55	238



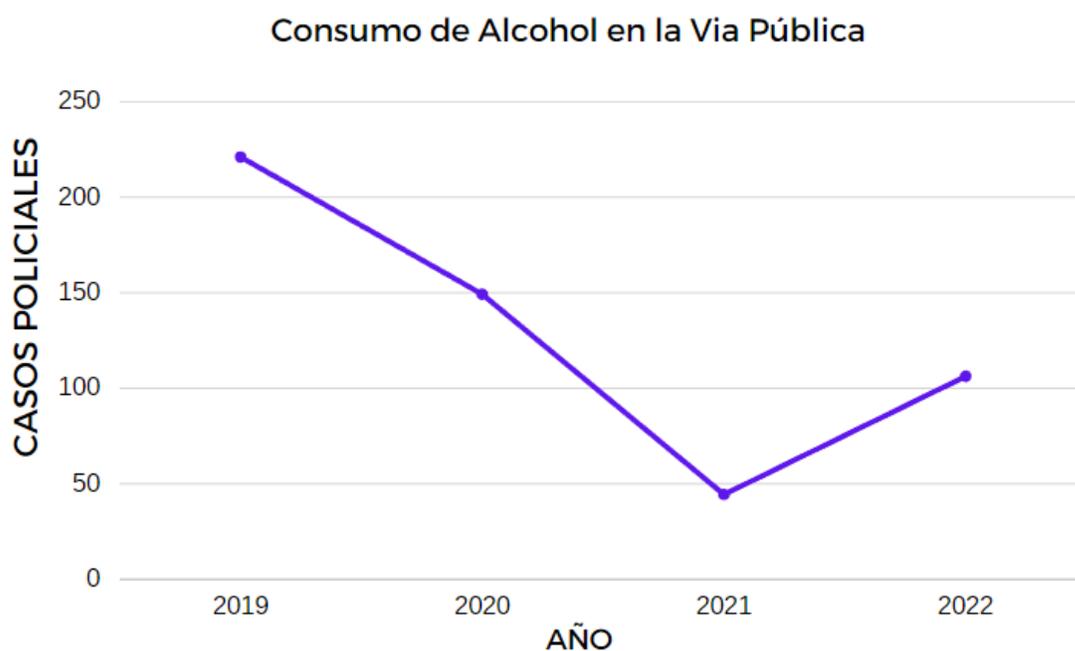
Según los datos entregados por el portal CEAD, la Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer presentó un leve aumento respecto al año 2019, de un 12, 24% respectivamente. Por otro lado, los casos policiales han ido en disminución respecto al periodo de pandemia, donde a nivel nacional las cifras por este delito se dispararon. Respecto al año 2020 los casos han disminuido un 24.66 %, y respecto al 2019 un 9,84%. Es importante señalar que aun tomando en consideración estas variaciones porcentuales de los últimos 4 años, este delito se encuentra entre los de mayor prevalencia a nivel comunal, superando en número de casos policiales al Robo en Lugar Habitado y a las Infracciones a la Ley 20.000. Por otro lado, según datos de Fiscalía en los Consejos Comunales de Seguridad Pública, este delito presenta una muy baja denuncia formal, por lo que la llamada “Cifra Negra” puede ser aún mayor.

### 3.1.4. Infracciones a la Ley 20.000 (Ley de Drogas).

El portal CEAD no cuenta con datos sobre Infracciones a la Ley 20.000.

### 3.1.5. Incivilidad: Consumo de Alcohol en la Vía Pública.

CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA				
1° SEM 2019	1° SEM 2020	1° SEM 2021	1° SEM 2022	TOTAL
221	149	44	106	520



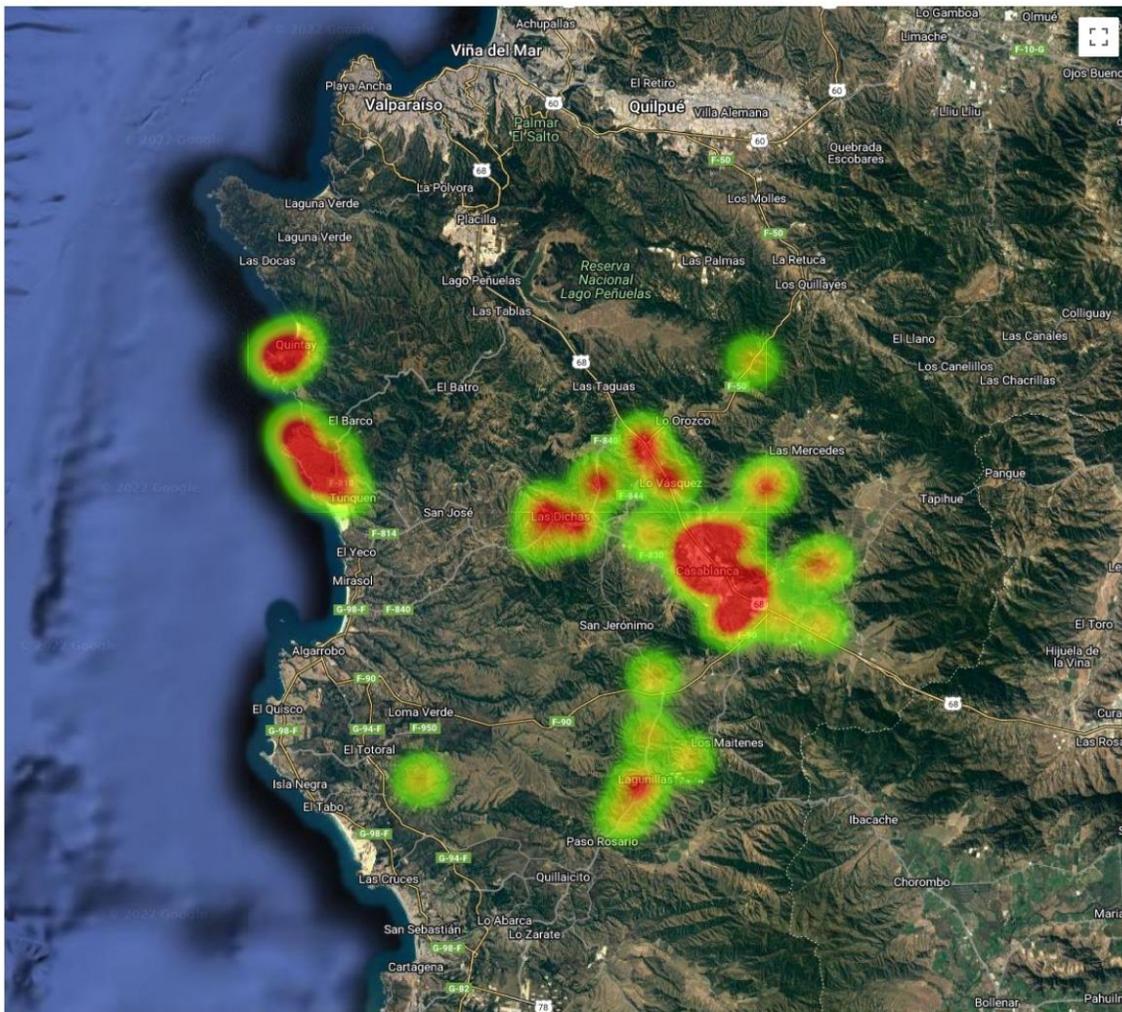
El Consumo de Alcohol en la Vía Pública tuvo una considerable disminución de los casos policiales en el periodo de pandemia, esto por las restricciones de movilidad debido a la emergencia sanitaria. Sin embargo, respecto al año 2021 la curva se encuentra en alza donde ha habido un aumento del 140,91 %, explicado también por la disminución de las restricciones sanitarias. El nivel de prevalencia de esta incivilidad es el mayor de todos los delitos priorizados, esto debido a la normalización que existe sobre el consumo de alcohol a nivel comunal y a otras variables socioculturales. Por otro lado, el consumo de alcohol en la vía pública representa un importante factor de riesgo que repercute en la sensación de inseguridad de las vecinas y vecinos de la comuna.

### 3.2. SIED Territorial Municipal, Subsecretaría de Prevención del Delito.

El SIED Territorial Municipal es una herramienta para mapear los datos y poder identificar los sectores de mayor o menor concentración delictual, además, permite ver la relación de estos sectores con alguna otra característica del lugar, como cercanía con escuelas, comercio, paraderos del transantiago, estaciones de metro, etc. Permite hacer filtros a distintas escalas para visualizar mapas de calor (o hot spot) y las frecuencias de todos los delitos ocurridos en el área. El sistema permite realizar acercamientos a las zonas, pudiendo también visualizar a través de fotografías el entorno del lugar. Los mapas se pueden complementar con una imagen satelital para obtener detalles del entorno. Los datos considerados para la presente actualización corresponden a los presentados hasta el mes de junio del presente año (2022).

#### 3.2.1. Robo en Lugar Habitado.

CONCENTRACIÓN DE CASOS POLICIALES COMUNA DE CASABLANCA  
DELITOS DE ROBO EN LUGAR HABITADO  
AÑO 2022 - HORARIO (06:00)



Datos del mapa ©2022 Google Imágenes ©2022 TerraMetrics 5 km

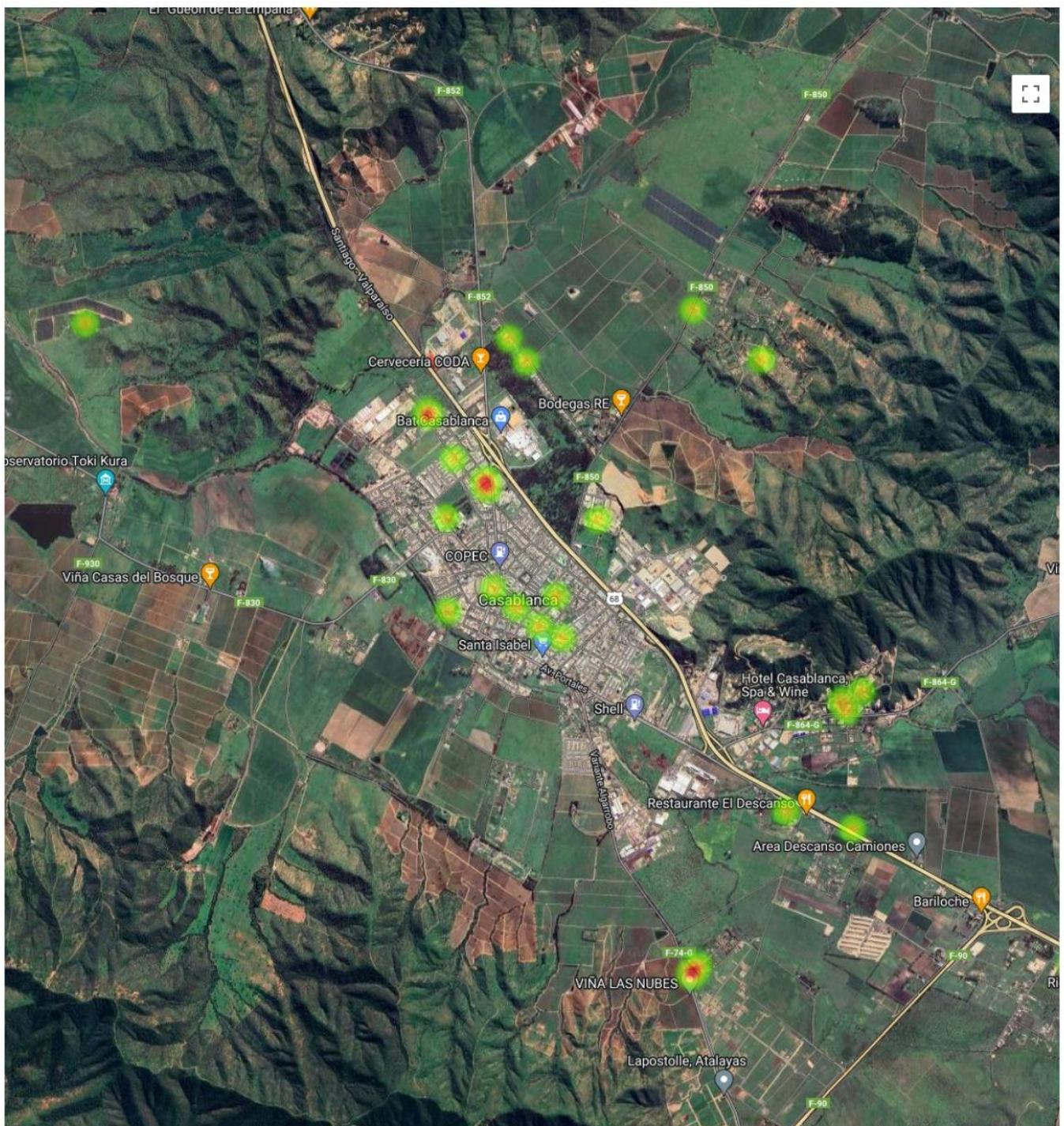
Informar un error en el mapa



CONCENTRACIÓN DE CASOS POLICIALES COMUNA DE CASABLANCA

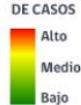
DELITOS DE ROBO EN LUGAR HABITADO

AÑO 2022 - HORARIO (Todos)



Google

CONCENTRACIÓN DE CASOS



FRECUENCIA DE CASOS



Datos del mapa ©2022 Google Imágenes ©2022, Airbus, CNES / Airbus, Landsat / Copernicus, Maxar Technologies 500 m

Informar un error en el mapa

SIED TERRITORIAL

SALA CEAD  
SALA DE ANÁLISIS DEL DELITO  
A NIVEL LOCAL



Según datos proporcionados por el sistema SIED Territorial, a nivel comunal los sectores de mayor prevalencia de este delito durante el presente año corresponden a Quintay, Tunquen, Lo Vázquez, Quepilcho y Lagunillas. Mientras que en el radio urbano de la comuna los sectores de mayor prevalencia corresponden a Villa San José María, Villa Santa Bárbara y Teniente Merino.

### 3.2.2. Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer.

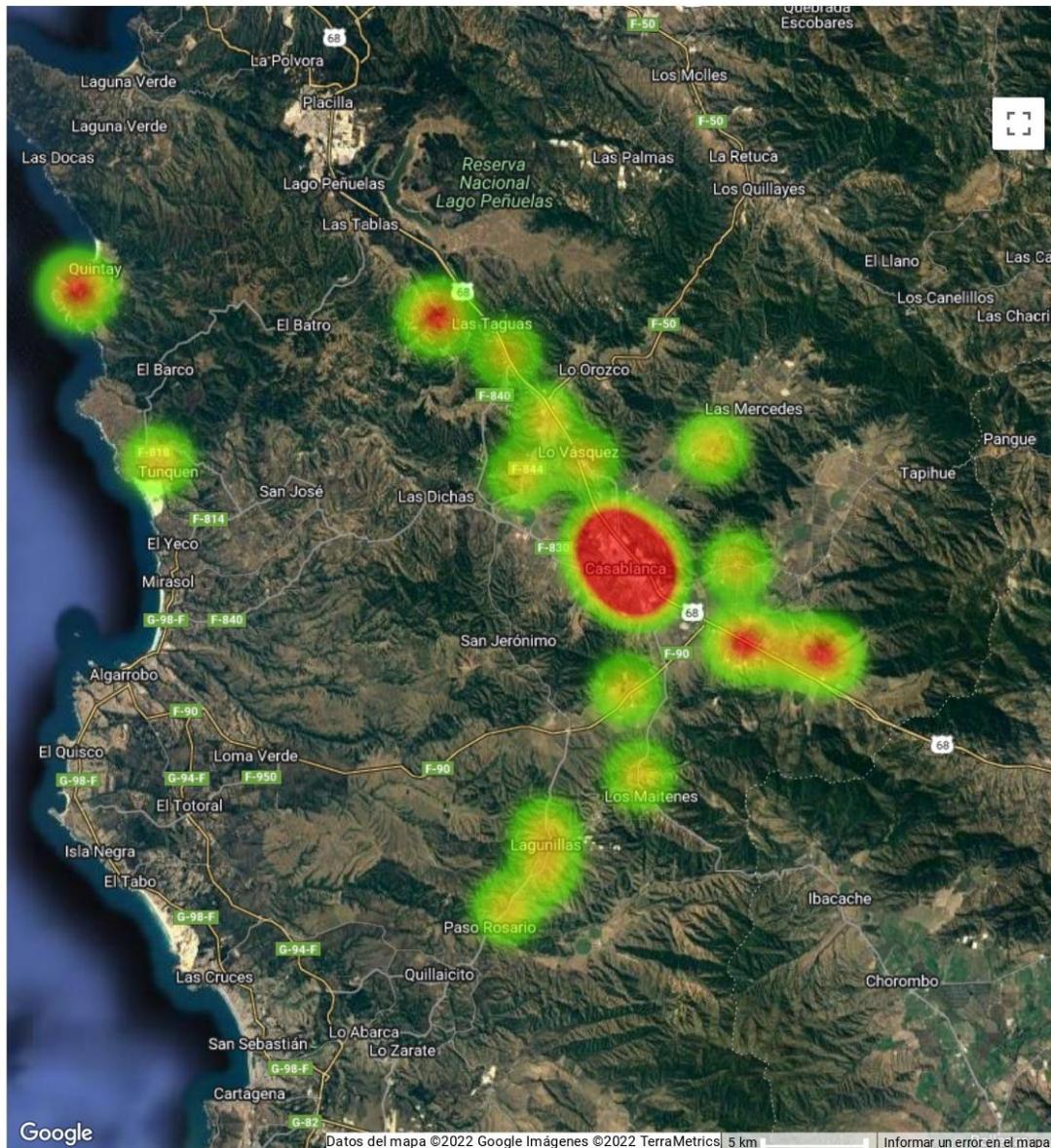
SIED+

<https://siedt.spd.gov.cl/#>

#### CONCENTRACIÓN DE CASOS POLICIALES COMUNA DE CASABLANCA

DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A MUJER

AÑO 2022 - HORARIO (Todos)



Google

Datos del mapa ©2022 Google Imágenes ©2022 TerraMetrics 5 km

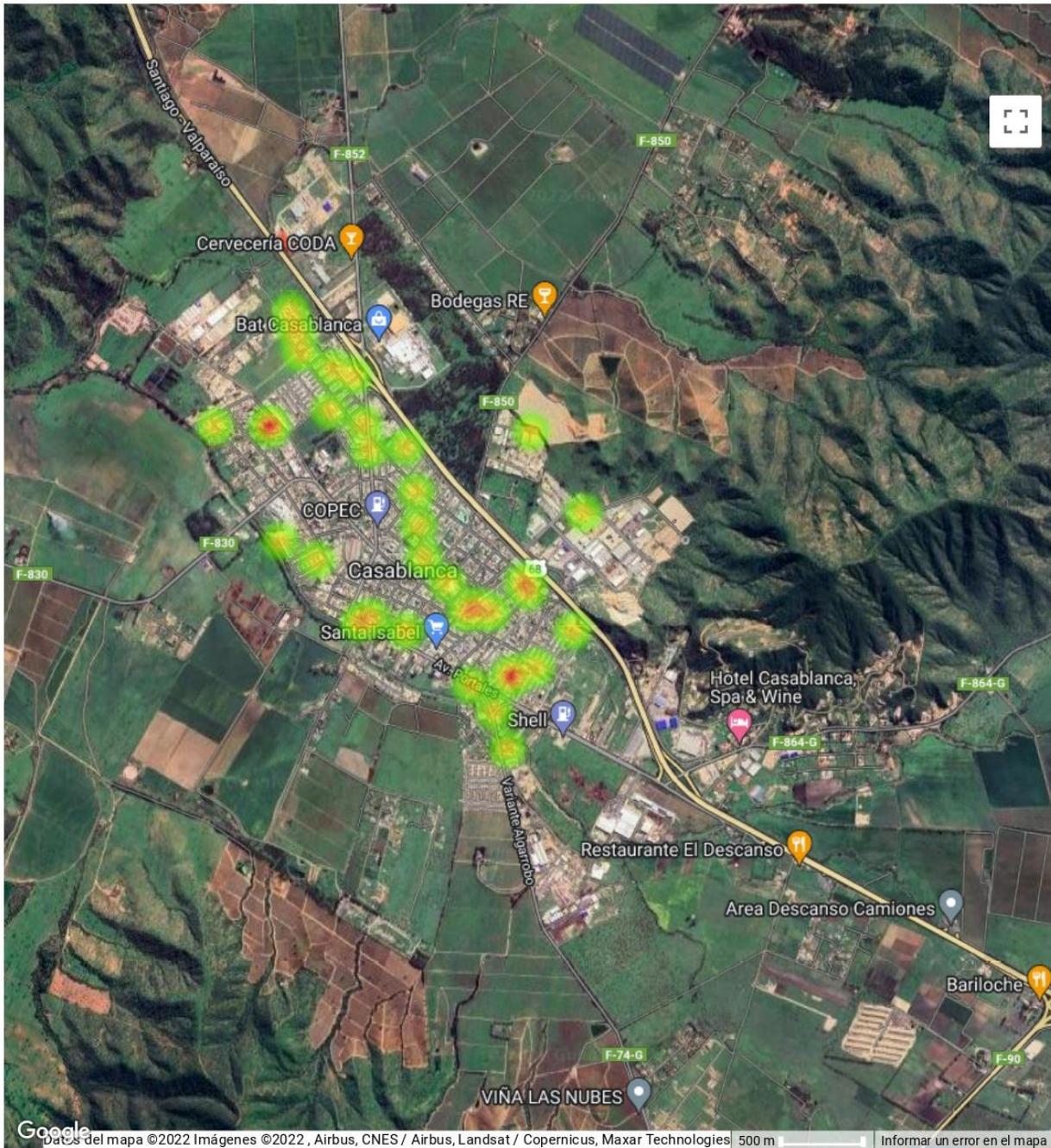
Informar un error en el mapa



### CONCENTRACIÓN DE CASOS POLICIALES COMUNA DE CASABLANCA

DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A MUJER

AÑO 2022 - HORARIO (Todos)



SIED TERRITORIAL

SALA CEAD  
SALA DE ANÁLISIS DEL DELITO A NIVEL LOCAL



Según datos proporcionados por el sistema SIED Territorial, a nivel comunal los sectores de mayor prevalencia de este delito durante el presente año corresponden a Quintay, Lo Vázquez, Quepilcho y La Vinilla. Mientras que en el radio urbano de la comuna los sectores de mayor prevalencia corresponden a Villa San José María, Villa Santa Bárbara, Condominio La Olga y Avenida O'Higgins.

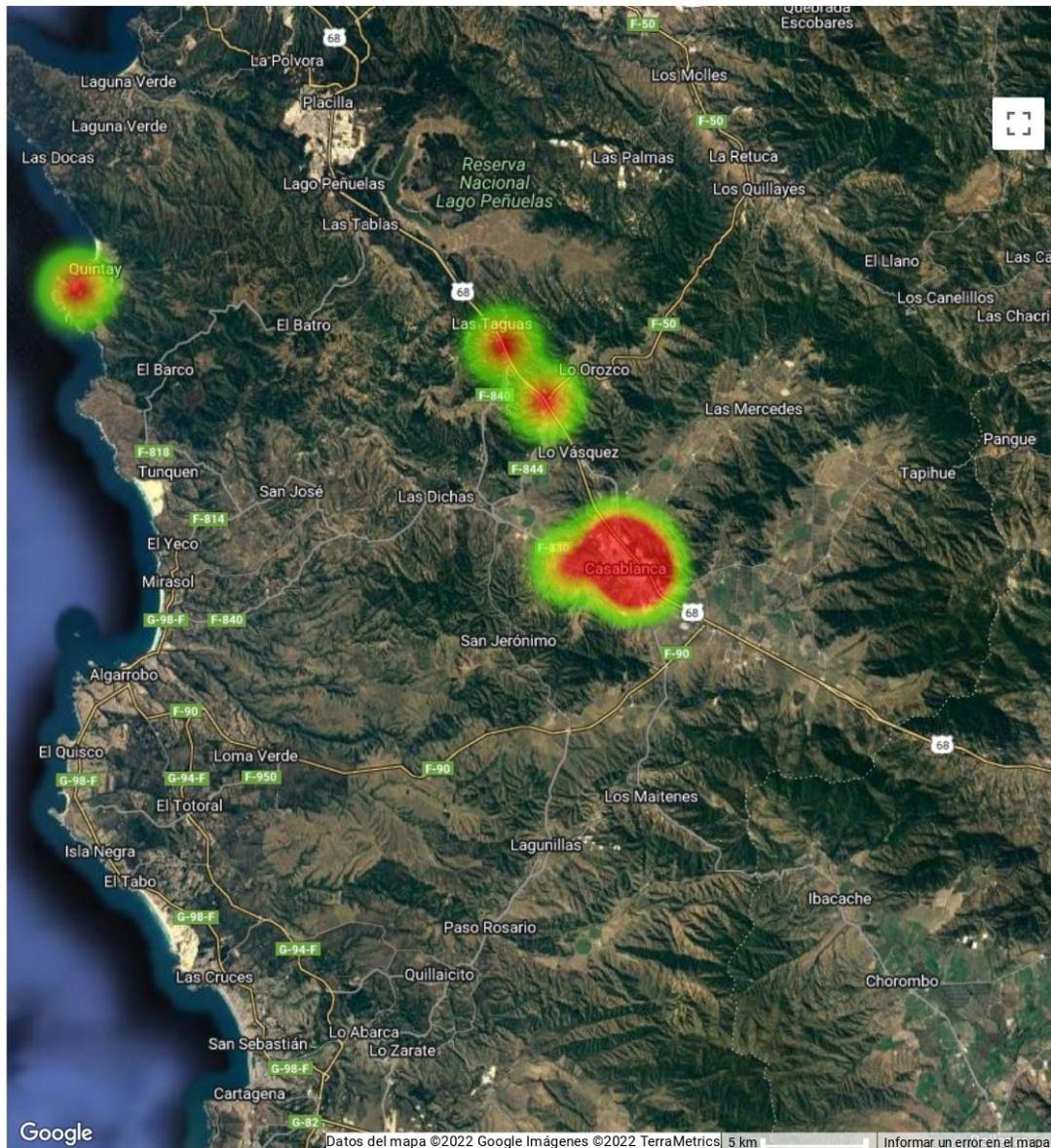
### 3.2.3. Infracciones a la Ley 20.000.

SIED+

<https://siedt.spd.gov.cl/#>

#### CONCENTRACIÓN DE CASOS POLICIALES COMUNA DE CASABLANCA

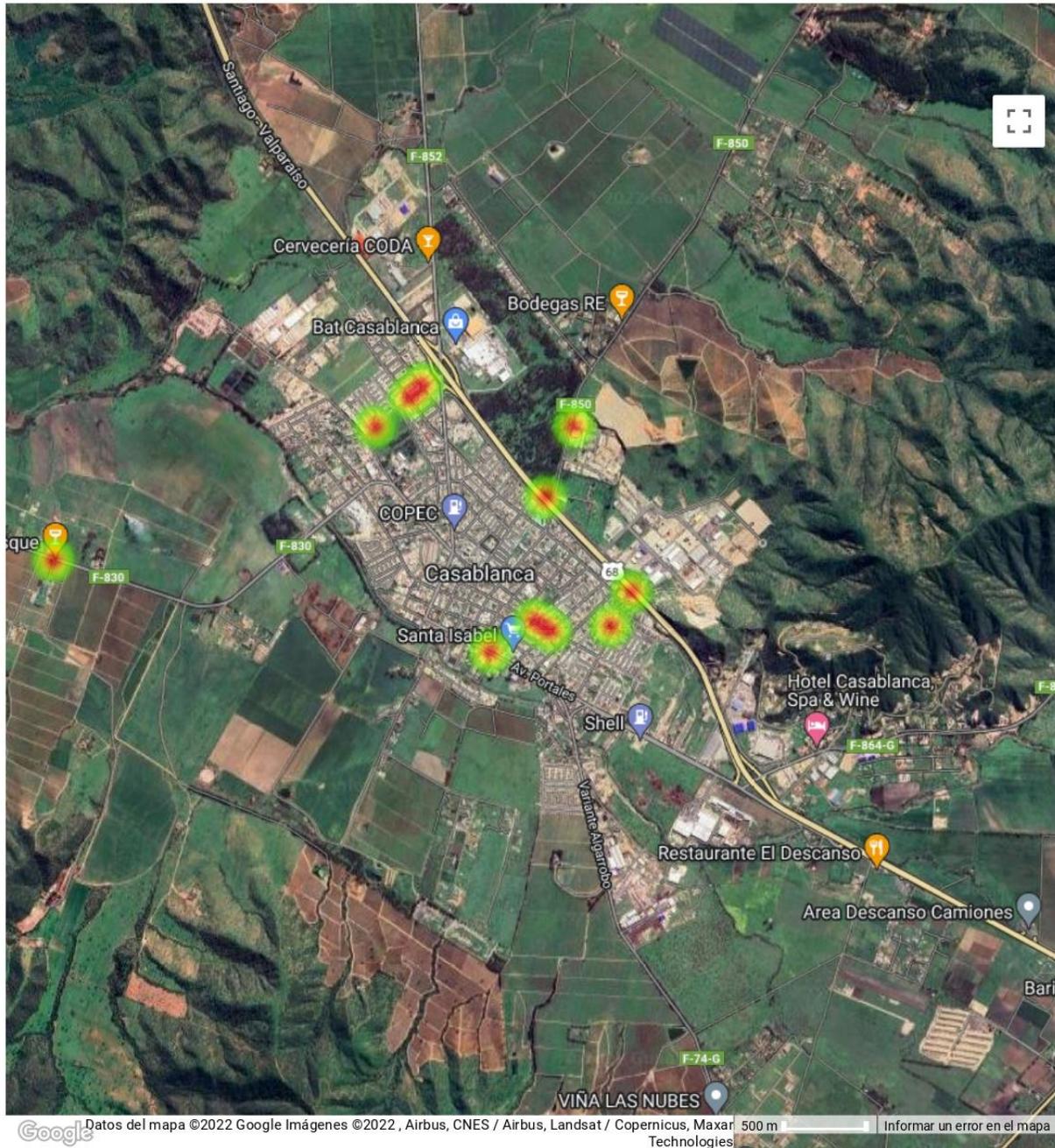
DELITOS DE MICROTRÁFICO DE DROGA  
AÑO 2022 - HORARIO (Todos)



### CONCENTRACIÓN DE CASOS POLICIALES COMUNA DE CASABLANCA

DELITOS DE MICROTRÁFICO DE DROGA

AÑO 2022 - HORARIO (Todos)



Datos del mapa ©2022 Google Imágenes ©2022, Airbus, CNES / Airbus, Landsat / Copernicus, Maxar Technologies

500 m Informar un error en el mapa

<b>CONCENTRACIÓN DE CASOS</b>	<b>FRECUENCIA DE CASOS</b>
	1 caso
	N° de casos

**SIED TERRITORIAL** **SALA CEAD** **Subsecretaría de Prevención del Delito**  
SALA DE ANÁLISIS DEL DELITO A NIVEL LOCAL  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile

Según datos proporcionados por el sistema SIED Territorial, a nivel comunal los sectores de mayor prevalencia de este delito durante el presente año corresponden a Quintay Y La Playa. Mientras que

en el radio urbano de la comuna los sectores de mayor prevalencia corresponden Villa San José María, Teniente Merino-Roberto Loyola y sector de Cementerio Municipal.

3.2.4. Incividad: Consumo de Alcohol en la Vía Pública.

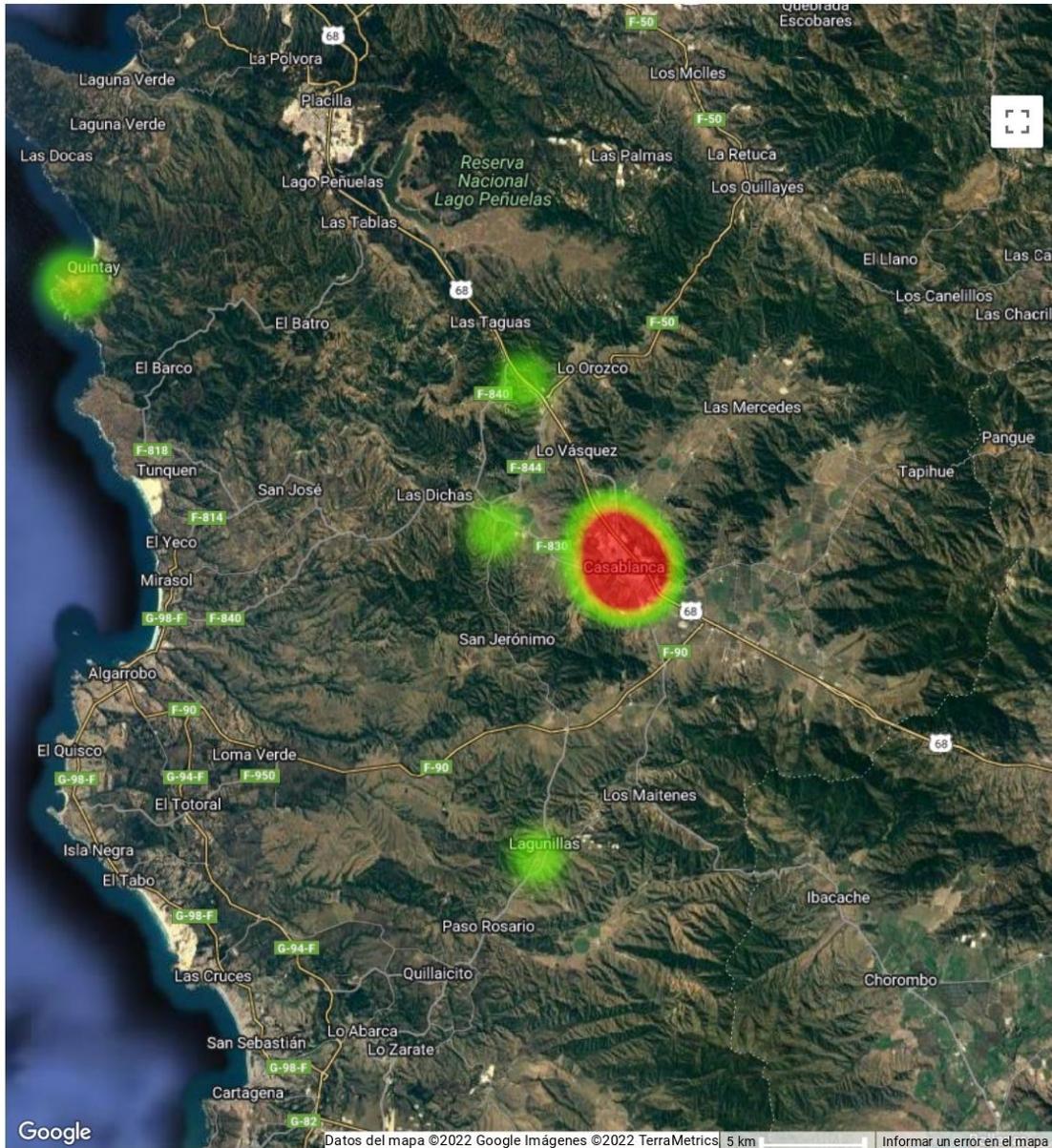
SIED+

<https://siedt.spd.gov.cl/#>

**CONCENTRACIÓN DE CASOS POLICIALES COMUNA DE CASABLANCA**

DELITOS DE CONSUMO DE ALCOHOL EN VÍA PÚBLICA

AÑO 2022 - HORARIO (Todos)



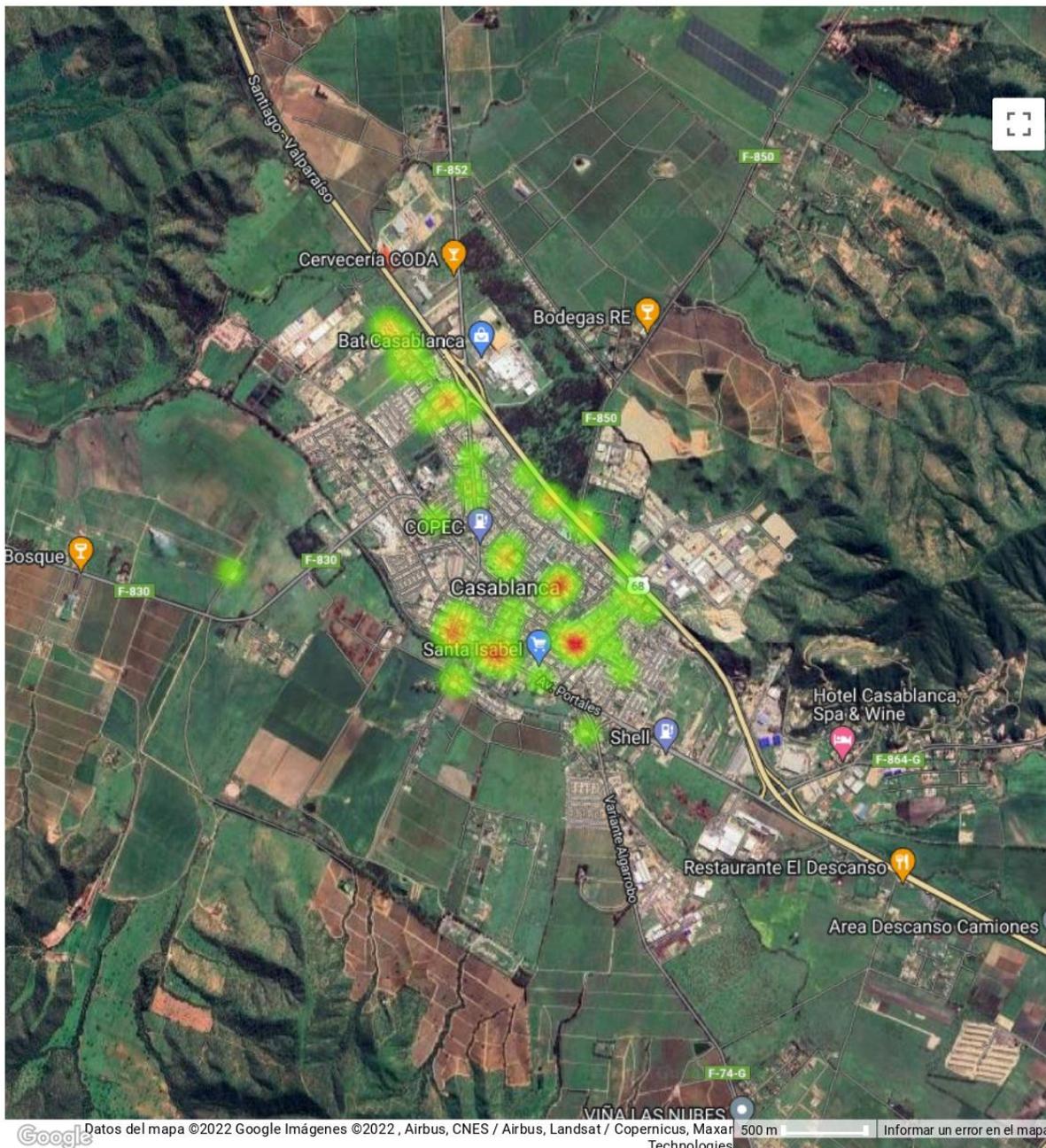
Google Datos del mapa ©2022 Google Imágenes ©2022 TerraMetrics 5 km Informar un error en el mapa



### CONCENTRACIÓN DE CASOS POLICIALES COMUNA DE CASABLANCA

DELITOS DE CONSUMO DE ALCOHOL EN VÍA PÚBLICA

AÑO 2022 - HORARIO (Todos)



Datos del mapa ©2022 Google Imágenes ©2022, Airbus, CNES / Airbus, Landsat / Copernicus, Maxar Technologies 500 m Informar un error en el mapa



Según datos proporcionados por el sistema SIED Territorial, a nivel comunal los sectores de mayor prevalencia de este delito durante el presente año corresponden a Quintay, La Playa, Lagunillas y Las

Dichas. Mientras que en el radio urbano de la comuna los sectores de mayor prevalencia corresponden a La Plazoleta Bicentenario entre calle Chacabuco y Del Roble, esquina Roberto Loyola-Teniente Merino y Villa América y por ultimo Avenida Vicente Huidobro en Villa Santa Bárbara.

### 3.3. Antecedentes cualitativos y otros antecedentes aportados por el formulador local.

#### 3.3.1. Factores de Riesgo Sociales y Situacionales a nivel comunal.

La Unidad de Análisis e Intervención Territorial de la Dirección de Seguridad Ciudadana, realizó diversos levantamientos de información en sectores tanto urbanos como rurales de la comuna. Estos levantamientos de información corresponden a informe de factores de riesgo tanto sociales como situacionales. En primera instancia a nivel situacional se identifican diversos factores o situaciones en el espacio público que pueden llegar a favorecer la ocurrencia de delitos o incidir en la sensación de inseguridad. Estos factores pueden ir desde la falta de iluminación en el espacio público, carencia de equipamiento urbano tales como plazas y canchas, lugares en abandono y lugares trampa. Respecto a Factores de Riesgo Sociales mediante entrevistas con vecinos y vecinas de diversos sectores se identifican situaciones tales como la falta de sentido de pertenencia, poco desarrollo comunitario, falta de cohesión social y relaciones entre vecinos. Estos factores situacionales y sociales se basan en las Orientaciones Técnicas de la Subsecretaría de Prevención del Delito en las tipologías de Recuperación de Espacios Públicos<sup>5</sup> y Prevención Comunitaria del Delito y Violencia<sup>6</sup>.

#### Instrumento de Levantamiento.

FACTORES DE RIESGO	
Situacionales.	Sociales.
Sin servicios o escasos de seguridad pública.	Falta de espacios de uso comunitario y de desarrollo social.
Sin señalética.	Falta de articulación y organización comunitaria.
Falta de servicios de residuos sólidos.	Zonas que congreguen mayor cantidad de población joven, adulto mayor, mujeres y desempleados (agentes de riesgo social, problemas delictivos, víctimas y victimarios).
Servicios de Salud.	Zona sin equipamiento artístico-cultural.
Plagas.	Conflictos comunitarios o sociales. Peleas, riñas familiares, bandas.
Sin acceso a información sobre servicios de protección social.	Falta de consolidación de espacios públicos.
Deficiente Iluminación.	
Consumo de Alcohol.	
Lugares trampa o espacio recovecos.	
Sectores con vegetación sin mantención, descuidada y que obstaculice la iluminación.	

<sup>5</sup>[https://www.fnsp.cl/wp-content/uploads/2022/04/OOTT-2020\\_TIPOLOGIA-REP\\_28-03-22para-V%C2%B0B.pdf](https://www.fnsp.cl/wp-content/uploads/2022/04/OOTT-2020_TIPOLOGIA-REP_28-03-22para-V%C2%B0B.pdf)

<sup>6</sup>[https://www.fnsp.cl/wp-content/uploads/2022/04/OOTT-2020\\_TIPOLOGIA-PC\\_28.03.22-para-V%C2%B0B%C2%B0.pdf](https://www.fnsp.cl/wp-content/uploads/2022/04/OOTT-2020_TIPOLOGIA-PC_28.03.22-para-V%C2%B0B%C2%B0.pdf)

Acumulación de basura.	
Venta y consumo de drogas.	
Ocupación de espacios públicos por grupos negativos.	
Porte de arma.	

SECTORES CATASTRADOS	
Urbanos	Rurales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa San José María.</li> <li>• Villa Santa Bárbara.</li> <li>• Teniente Merino.</li> <li>• Villa San Gabriel.</li> <li>• Villa Vanessa.</li> <li>• Villa Magallanes-Costanera</li> <li>• Villa Valle el Sol.</li> <li>• Condominio Juan Verdaguer.</li> <li>• Villa San Luis.</li> <li>• Condominio La Gloria.</li> <li>• Nuevo Hospital de Casablanca.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quintay.</li> <li>• El Mirador.</li> <li>• El Villorrio.</li> <li>• La Vinilla.</li> <li>• La Playa Chica.</li> <li>• Lo Vásquez.</li> </ul>

### Principales Resultados.

Del total de 17 informes realizados por la Unidad de Análisis e Intervención Territorial se desprenden diversas problemáticas transversales vinculadas a la seguridad, violencias e incivildades. A **nivel situacional** existe poca presencia de Carabineros y Seguridad Ciudadana en general, lo que corrobora la emergencia para elaborar un plan de intervención en patrullaje preventivo. Los sectores más afectados por esta problemática corresponden al sector rural, especialmente en Lo Vásquez y La Vinilla. Existe un notorio deterioro de espacios públicos, tales como vegetación sin mantención, mal estado de veredas y calzadas, cierres perimetrales deteriorados, equipamiento urbano en mal estado tales como plazas y aéreas verdes. En sectores urbanos como Villa San José María, Villa Santa Bárbara y Villa San Gabriel existe un deterioro del espacio público evidente lo que ayuda a la sensación de inseguridad de los vecinos. En el sector rural los factores de riesgo ligados al espacio público tienen que ver con la falta de alumbrado público y la presencia de microbasurales

La problemática que más genera preocupación por parte de los vecinos y que afecta a la comuna de Casablanca de manera transversal son las referidas a las **infracciones a la Ley 20.000**. En todos los levantamientos de información realizados por la Unidad se visualizó consumo y microtráfico de drogas. Una variable considerable es el microtráfico en condominios, tanto Villa San José María, Juan Verdaguer y La Gloria presentaron este delito de manera alarmante, donde equipo de la Dirección de Seguridad Ciudadana detectó casos durante todo el día, no solamente en las noches. En el sector rural también se presentó una preocupación creciente por el microtráfico y consumos de drogas, especialmente en sector Quintay y La Vinilla.

Por otro lado, en lo referente a incivildades el consumo de alcohol en la vía pública se presenta de manera homogénea en todo el territorio comunal. Sectores como Villa San José María, Teniente Merino y Villa América presentan una alta prevalencia de esta incivildad, mientras que en sectores rurales Quintay presenta un fuerte aumento especialmente en periodo de verano.

En lo que confiere a **factores de riesgo sociales** el más preocupante es la falta de articulación entre vecinos y el desarrollo comunitario. Los vecinos no generan redes de apoyo efectivas a la hora de afrontar problemáticas entre ellas la inseguridad, esto debido a diversos factores como lo son la falta de confianza en las instituciones, el individualismo y la desesperanza. Sectores rurales como La Vinilla presentan una baja articulación entre vecinos, contando incluso con espacios de encuentro como lo es el Centro Comunitario el cual actualmente no presenta mayor uso por parte de la comunidad.

Por último, una problemática que la Unidad pudo vislumbrar es la existencia de conflictos vecinales, problemas de convivencia y riñas entre vecinos, especialmente en condominios. Villa San José María presenta una grave problemática de convivencia que genera mayores problemas de seguridad y violencias lo que justifica la existencia de un programa de mediación y que promueva la buena convivencia vecinal.

### 3.3.2. Datos Inspectores de Seguridad y Central de Televigilancia.

La Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio cuenta con una Central de Televigilancia ubicada en la Quinta Comisaria de Carabineros, la cual opera con 28 cámaras de seguridad repartidas en el sector urbano de la comuna, Quintay y La Vinilla, junto con lectores de placas patente en las salidas del radio urbano. Esta central detecta casos de diversos delitos mediante el trabajo de vigilancia de los teleoperadores quienes revisan las imágenes captadas las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Por otro lado, el mismo equipo de teleoperadores recibe diversas denuncias o inquietudes de los vecinos y vecinas en materia de seguridad mediante el Fono-Whatsapp, el cual también funciona las 24 horas. Mediante este canal de comunicación con los vecinos se logran detectar casos que no necesariamente conllevan una denuncia, peronos permite visualizar el comportamiento sociodelictual de la comuna que muchas veces no es tomado en consideración por las estadísticas oficiales de las policías o la SPD.

Por otro lado, el equipo de Seguridad Ciudadana de Inspectores y Orientadores comunitarios, mediante el patrullaje preventivo que se realiza en todo el territorio comunal tambiénlevanta información respectos a temáticas ligadas a la seguridad. Mediante una bitácora de registro alojada en la plataforma Google Drive los inspectores y orientadores comunitarios ingresan en tiempo real toda la información de la jornada, como factores de riesgo situacionales, denuncias o inquietudes de vecinos, derivaciones sobre casos de vulneraciones de derechos entre otras.

Toda esta información es sistematizada e ingresada a bases de datos por la Unidad de Análisis e Intervención Territorial, la cual nos permiten planificar diversas acciones en materia de prevención del delito.

Tabla N°2: Casos Inspectores de Seguridad y Central Televigilancia.

CASOS SEGURIDAD CIUDADANA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
<b>Delitos de mayor connotación social contra personas o propiedad</b>											
Robo en lugar no habitado	4	0	0	0	1	3	4	4	1	1	18
Robo en lugar habitado	13	2	4	0	4	2	1	4	1	0	31
Robo con violencia e intimidación	1	0	1	0	4	4	4	2	0	1	17
Hurtos	0	0	0	0	0	1	8	2	6	2	19
Robo a propiedad pública	2	3	0	0	0	0	0	0	1	1	7
Robo de vehículo motorizado	2	1	2	0	3	4	5	2	1	1	21
Robo de Especies de vehículo	0	0	0	0	2	2	1	1	1	0	7
Homicidios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abigeato	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	4
<b>Infracciones a la Ley de Armas</b>											
Porte ilegal de Armas	0	0	0	0	0	1	5	1	6	5	18
<b>Infracciones a la Ley 20.000</b>											
Microtráfico	0	0	1	0	3	8	3	7	7	1	30
Narcotráfico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Incivildades</b>											
Consumo de Alcohol	5	4	0	0	10	6	11	15	5	8	64
Ebriedad	3	5	0	0	0	5	4	3	2	2	24
<b>Abuso</b>											
Abuso Sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Acoso Sexual	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	3
<b>Infracciones a la Ley de tránsito</b>											
Excesos de Velocidad	12	4	1	0	2	0	2	0	0	0	21
Accidentes de Tránsito	0	0	0	0	0	0	6	9	9	6	30
<b>Violencia intrafamiliar (VIF)</b>											
Violencia intrafamiliar al Hombre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia intrafamiliar a la mujer	0	0	0	0	0	5	0	4	1	1	11
Violencia intrafamiliar a niños, niñas y adolescentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el consumo de alcohol en la vía pública tuvo una alta prevalencia a nivel comunal tomando en consideración los llamados de los vecinos a la central de televigilancia y las denuncias realizadas a los inspectores de seguridad. Durante el año 2022 se presentaron un total de 64 casos siendo el mes de septiembre el que presentó un aumento mayor. El robo en lugar habitado fue el segundo delito de mayor prevalencia con un total de 31 casos, siendo el mes de febrero el que presentó mayores denuncias. El microtráfico de drogas también presentó un gran número de denuncias con un total de 30 en lo que va del año, siendo julio el mes de mayor incidencia.

Otro delito emergente que fue detectado por los equipos Seguridad Ciudadana es el robo de vehículo motorizado con un total de 21 denuncias durante el presente año, por lo que este delito representa una preocupación mayor aun cuando no esté priorizado en las propuestas de la SPD.

Es importante señalar que los delitos que mayor prevalencia han tenido durante el presente año, y que han sido identificados por el Departamento de Seguridad Ciudadana, precisamente se condicen con la propuesta de priorización entregada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, lo que refuerza la importancia de contrastar datos propios con los entregados por las policías. Este trabajo realizado por los equipos de la Dirección representa un avance importante en materia de sistematización de datos y visualización de casos que muchas veces no son detectados por las policías, identificando la llamada "cifra negra" que muchas veces no nos permite entender el fenómeno de la delincuencia y la inseguridad en su conjunto.

### 3.3.3. Segunda Encuesta Comunal de Seguridad Pública.

El equipo de la Dirección de Seguridad Ciudadana realizó durante el mes de agosto la Segunda Encuesta Comunal de Seguridad Pública, la cual mide la percepción de los vecinos y vecinas respecto al fenómeno de la seguridad, los delitos y las violencias. La encuesta también midió diversas problemáticas como lo son la evaluación que tiene la comunidad respecto a los servicios de seguridad, el comportamiento preventivo y autocuidado entre otras variables. A continuación, se presenta el resumen metodológico y teórico de la encuesta la cual tuvo una alta participación alcanzando la muestra de representatividad comunal.

#### SEGUNDA ENCUESTA COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2022

Juntos + comunidad

TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE DISEÑO	UNIVERSO Y MUESTRA	APLICACION
DESCRIPTIVO	CUANTITATIVO	UNIVERSO 26.867	ONLINE Y PRESENCIAL
TRANSVERSAL	NO EXPERIMENTAL	MUESTRA, 360 ENCUESTADOS	FORMULARIO GOOGLE AGOSTO 2022

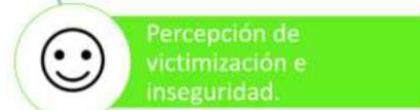
#### SEGUNDA ENCUESTA COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2022 CATEGORIZACION DE VARIABLES

Juntos + comunidad

Primera sección, 7 preguntas



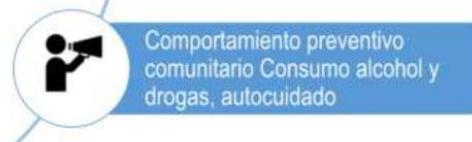
Segunda sección, 7 preguntas



Tercera sección, 10 preguntas



Cuarta sección, 6 preguntas

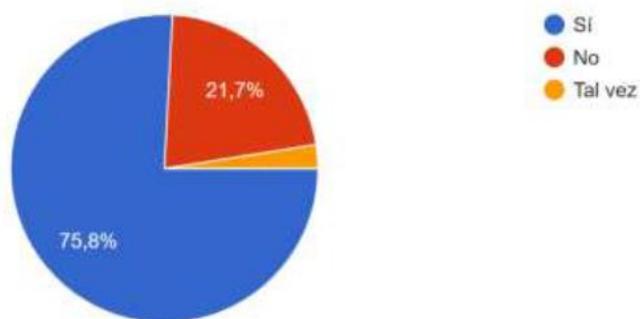


**Principales Resultados.**

**PERCEPCION DE VICTIMIZACION E INSEGURIDAD**

Considerando los últimos 12 meses ¿ha conocido a alguien que haya sido víctima de delito en Casablanca?

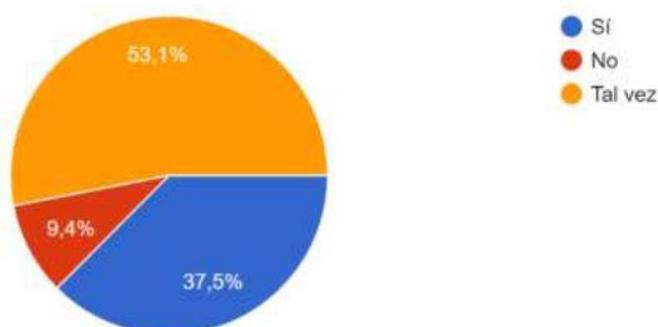
360 respuestas



El 75,8 de los encuestados declara conocer a alguien que haya sufrido un delito, siendo el robo en lugar habitado el delito de mayor prevalencia.

De acuerdo a su experiencia y pensando en los próximos 12 meses ¿cree usted que será víctima de un delito en Casablanca?

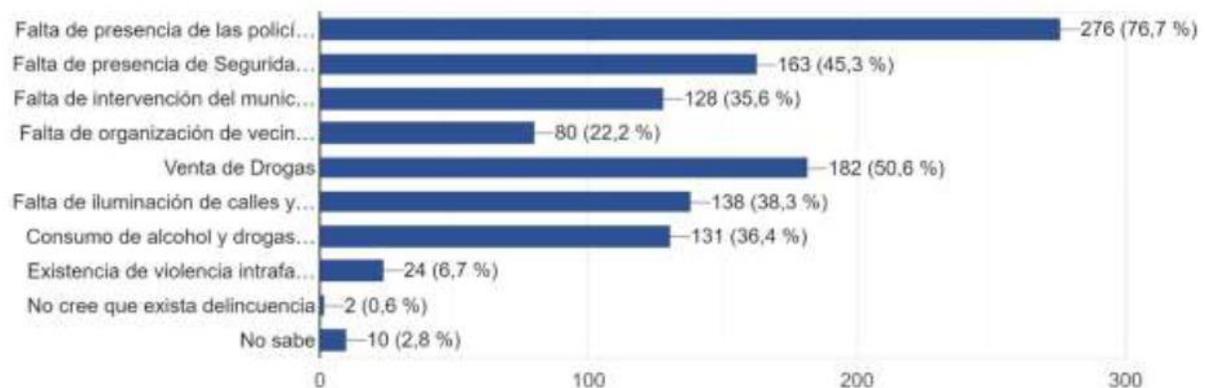
360 respuestas



Existe un creciente miedo a la delincuencia por parte de los vecinos y vecinas de la comuna. El 53,1% siente que podría ser víctima de algún delito y un 37,5 establece que si lo será dentro del próximo año. El miedo o temor es una variable a considerar en la planificación de políticas públicas referentes a seguridad, el cual consiste en el sentimiento de alarma o pavor causado por la expectativa del peligro (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022)

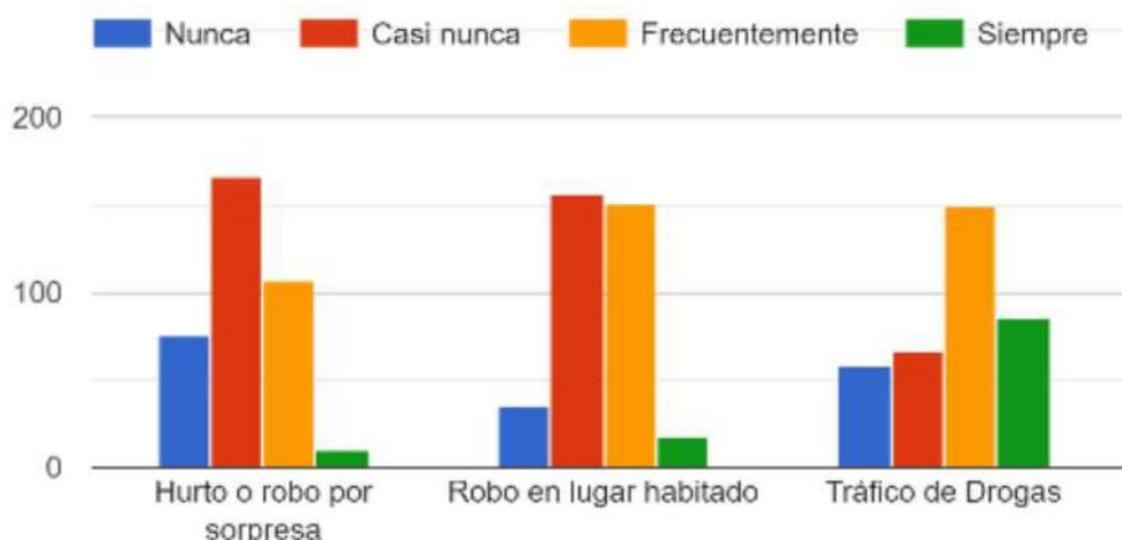
De acuerdo a su percepción ¿Cuál diría usted que son las 3 principales causas que facilitan la delincuencia en su BARRIO? Marque tres opciones

360 respuestas



De un total de 360 encuestados, 276 establecieron que la principal causa de delincuencia en su barrio es la falta de personal policial. Un 50,6% estableció que la venta de drogas es una de las principales causas seguido de la falta de presencia de seguridad ciudadana municipal con un 45.3%. La ciudadanía establece falencias es los mecanismos de control social y de orden.

#### RELACION CON EL ESPACIO PUBLICO-PRIVADO.



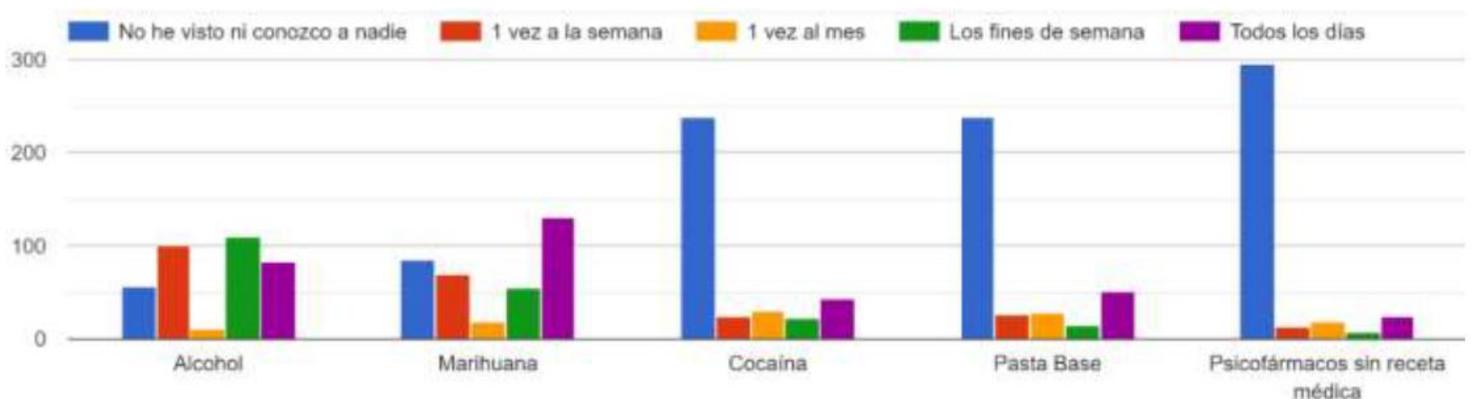
Frente a la pregunta ¿Con que frecuencia diría usted que suceden estas situaciones en su barrio?, el tráfico de drogas fue el único delito que según la percepción de los vecinos ocurre siempre o frecuentemente en los barrios, seguido del robo en lugar habitado donde 151 personas establecieron que ocurre frecuentemente. Los demás delitos como violencia intrafamiliar, robo con violencia y homicidios tuvieron más bien una baja prevalencia.

Según su experiencia ¿Cómo se siente en los siguientes lugares?



La percepción de inseguridad en los espacios públicos y privados presenta una alta prevalencia. Solo en el hogar los vecinos se sienten mayoritariamente seguros con un 44%, mientras que transitando en la calle se sienten mayoritariamente inseguros con un 45,4%. En la mayoría de los sectores de la comuna, como el comercio, sectores rurales o el centro de la comuna los vecinos se sienten mayoritariamente inseguros.

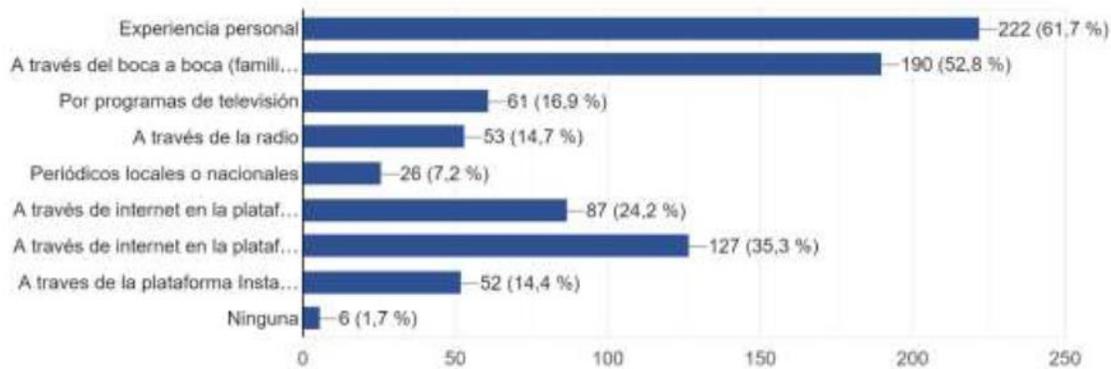
COMPORTAMIENTO PREVENTIVO COMUNITARIO, HABITOS Y AUTOCUIDADO.



Frente a la pregunta ¿Conoce o ha visto a alguien consumiendo las siguientes sustancias?, el consumo de alcohol tuvo una alta prevalencia especialmente los fines de semana con un 29,5%. El consumo de marihuana sin embargo presenta cifras alarmantes, la mitad de los encuestados estableció que ha visto todos los días o los fines de semana a alguien consumiendo marihuana. Los demás consumos de drogas y estupefacientes no presentaron mayores cifras.

En relación a su percepción comunal de seguridad pública ¿Cuáles son las 2 principales fuentes de información que usted utiliza para fundar una opinión?

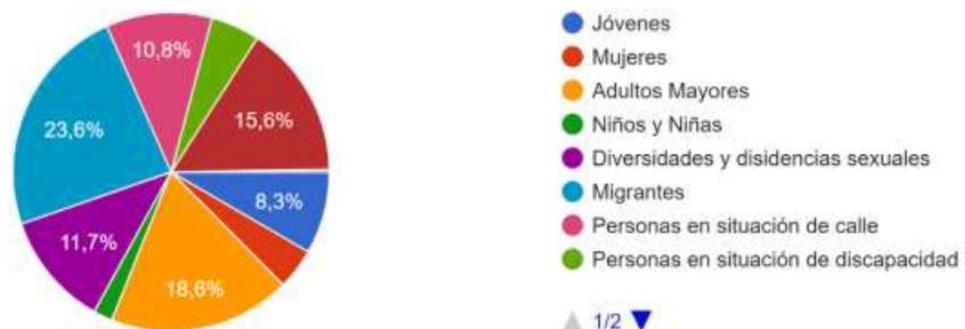
360 respuestas



Los vecinos y vecinas se informan mayoritariamente a través de la experiencia personal o el boca a boca sobre temas referentes a seguridad pública. El 35,3% lo hace a través de la plataforma Facebook. Medios digitales no corresponden a los principales medios de información que utiliza la ciudadanía.

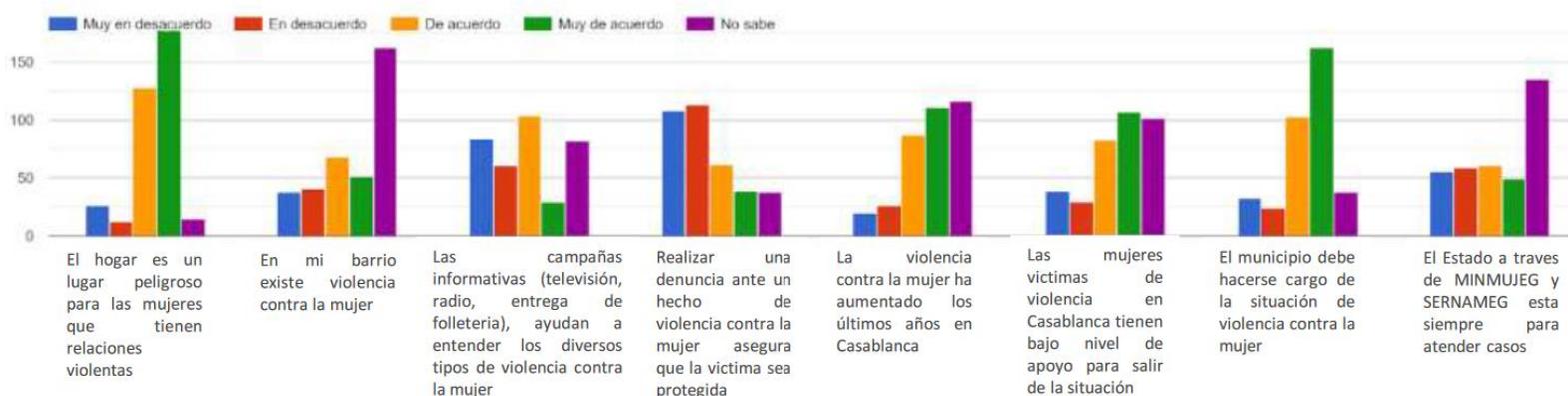
Según su percepción ¿Cuál diría usted que es el principal grupo de personas que es discriminado en la comuna?

360 respuestas



Según la percepción de los vecinos los migrantes son el grupo más discriminado de la comuna con un 26,3%, seguido de los adultos mayores con un 18,6%.

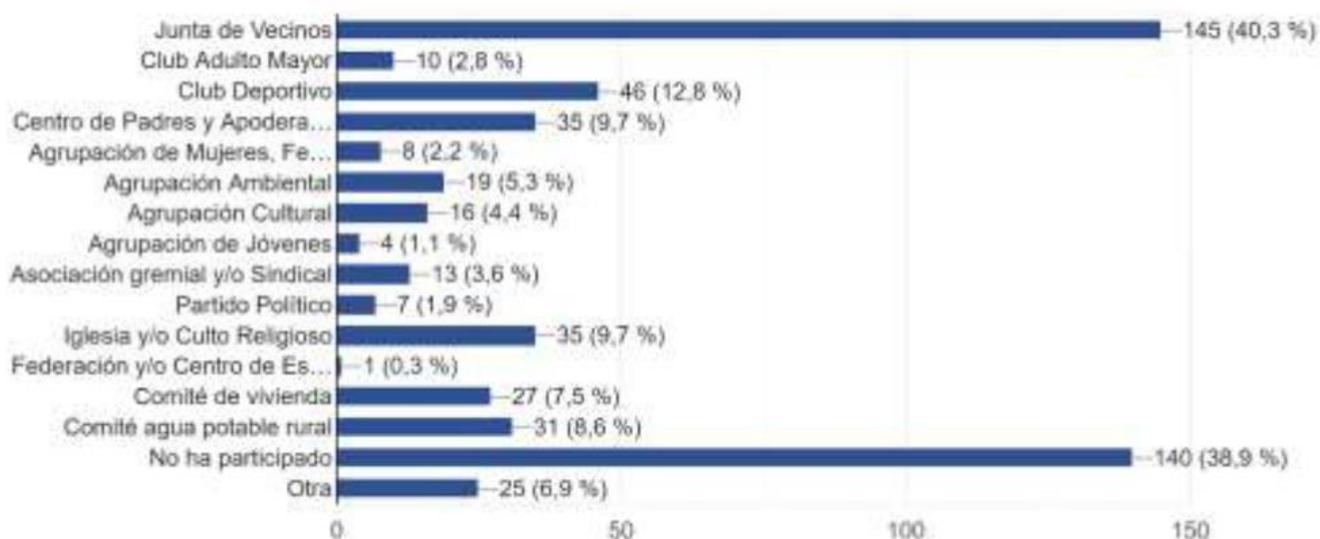
Conforme a su percepción, podría indicarnos qué tan de acuerdo está con las siguientes situaciones relativas a la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer



En lo que confiere a las violencias contra la mujer, la mayoría de los encuestados (48,4%) establece que el hogar un lugar peligroso para las mujeres que tienen relaciones violentas. Existe un alto nivel de desconocimiento respecto al delito de violencia contra la mujer, el 45% no sabe si existe violencia en su barrio, al igual que se desconoce el rol de servicios como el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género o el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género. La ciudadanía entrega importancia a los municipios en el abordaje a esta problemática ya que el 73,6% de los encuestados establece que éstos deben hacerse cargo de la situación de violencia contra la mujer.

Marque las organizaciones sociales de la comuna de Casablanca en las que ha participado en los últimos 12 meses

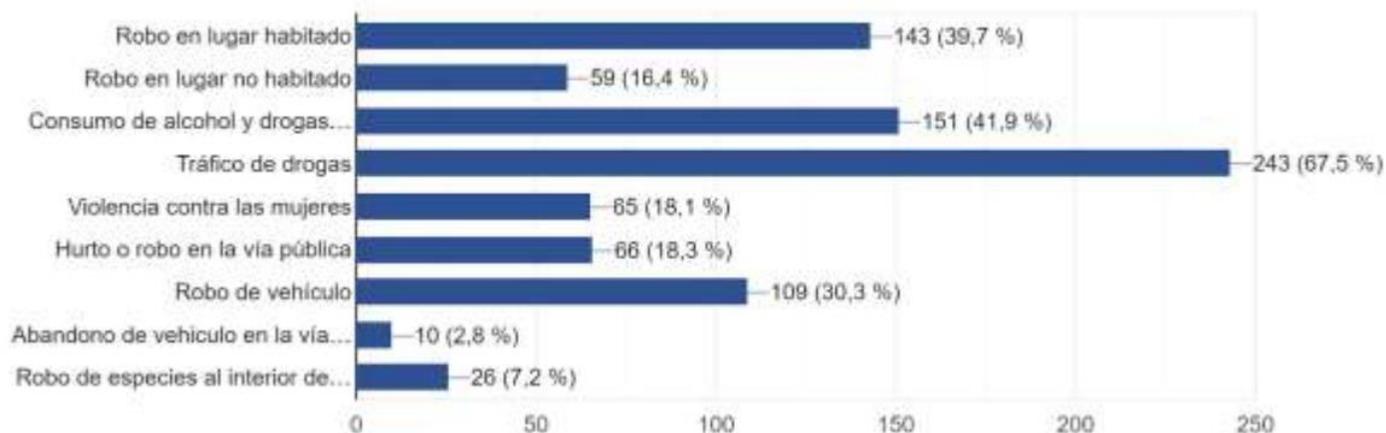
360 respuestas



El 40,3% de los encuestados declaró participar en alguna Junta de Vecinos, mientras el 38,9% dijo no participaren ninguna organización. La participación ciudadana corresponde a un factor protector que ayuda a bajar los índices de inseguridad en los barrios. Las políticas de seguridad pública apuntan al fortalecimiento comunitario como uno de los principales componentes en los Planes Comunales de Seguridad.

## Desde su realidad ¿Cuál considera usted que son los 2 problemas PRIORITARIOS a resolver de manera URGENTE?

360 respuestas

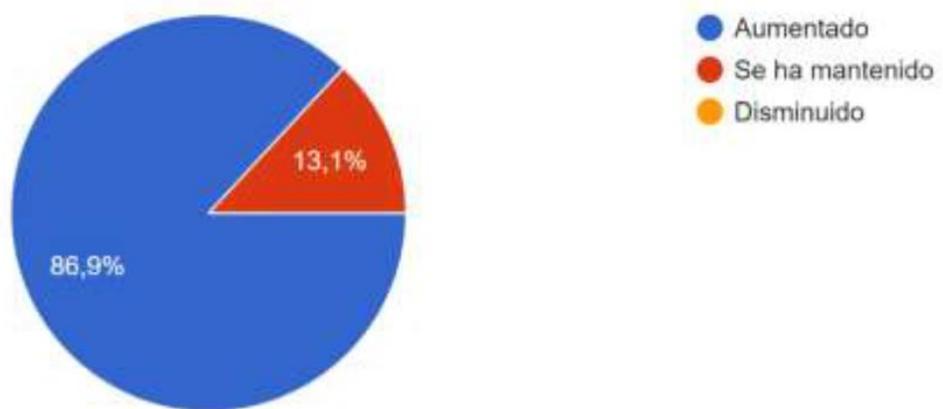


El tráfico de drogas y el consumo de alcohol y drogas en la vía pública corresponden a los dos problemas PRIORITARIOS que según la ciudadanía se deben solucionar de manera urgente, lo que se condice con el actual Plan Regional de Seguridad Pública. El tráfico de drogas es uno de los principales factores de riesgo que ayuda a promover los delitos y violencias en los barrios.

### EVALUACION SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Respecto a la evaluación que los encuestados tuvieron de los servicios de seguridad comunal el 70,8% aprueba la labor de Carabineros de Chile, aun cuando el 20,6% desaprueba con nota 1. Seguridad Ciudadana Municipal (Inspectores de Seguridad) tiene una regular aprobación por parte de la ciudadanía. El 50,8% desaprueba la labor de los Inspectores y el 26,9% lo hace con nota 1. Respecto al actuar de los servicios de seguridad ante una emergencia la mayoría de los encuestados declara estar insatisfecho o no saber cómo evaluar a estos servicios. Solo el 12,5% declara estar satisfecho con el actuar de Seguridad Ciudadana ante una emergencia. La percepción de los vecinos sobre la importancia de Seguridad Ciudadana en materia de Seguridad Pública es más bien regular o desconoce la labor de éstos mismos. El 38% establece que está de acuerdo o muy de acuerdo con que Seguridad Ciudadana presta apoyo y orientación en materia de seguridad. Un gran porcentaje de vecinos desconoce o no sabe evaluar la labor de Seguridad Ciudadana Municipal, lo que plantea un programa de difusión y promoción además del fortalecimiento del trabajo comunitario y en terreno.

Los últimos 12 meses usted cree que la delincuencia en Casablanca ha...  
360 respuestas



La percepción de los vecinos y vecinas respecto al aumento de la delincuencia en Casablanca es una cifra realmente alta respecto a otras variables levantadas en esta encuesta. Casi el 87% establece que la delincuencia ha aumentado, lo que dicta relación con la percepción de inseguridad y el miedo de los vecinos ante hechos delictuales. La percepción de inseguridad es una de las variables más importantes a la hora de planificar las políticas públicas referentes a la prevención del delito, ya que afecta de directamente la calidad de vida de las personas.

### 3.4. Otras Orientaciones: Plan Regional de Seguridad Pública.

El Consejo Regional de Seguridad Pública, mediante un plan de trabajo ejecutado durante el presente año entregó la propuesta de priorización de delitos a nivel regional. Estos delitos fueron validados por el Consejo Regional en Sesión ordinaria en junio del presente año.



## Priorización de delitos Elaboración del Plan Regional

Validado por el Consejo Regional de Seguridad Pública  
Junio 2022.



Prioridades Región de Valparaíso	
Delito 1	Violencia intrafamiliar/ Violencia de Género
Delito 2	Infracción a la Ley de drogas
Delito 3	Robo en lugar habitado
Incivilidad	Ebriedad y Consumo de Alcohol en la vía Pública
Problema regional en materia de seguridad	Sectores comerciales, con altos niveles de delitos e incivildades

Fuente: Consejo Regional de Seguridad Pública.

Los delitos priorizados a nivel regional corresponden a Violencia Intrafamiliar/Violencia de Género, Infracciones a la Ley de Drogas y Robo en Lugar Habitado, mientras que la Incivilidad corresponde a la Ebriedad y Consumo de Alcohol en la Vía Pública. La Subsecretaría de Prevención del Delito mediante la propuesta de priorización a nivel comunal estableció los mismos delitos para Casablanca. La importancia de esta correlación entre las propuestas regional y comunal recae en las líneas de acción que se ejecutan en materia de prevención a nivel regional y comunal. El Consejo Regional de Seguridad Pública en sesión extraordinaria en agosto del presente año aprobó el Plan Regional el cual establece tres líneas de acción en el abordaje de los delitos priorizados:

- Prevención.
- Control.
- Reinserción y Rehabilitación.

Estas líneas de acción se condicen con las planteadas a continuación en la propuesta de caracterización de componentes de intervención de los delitos priorizados a nivel comunal, por lo que se establecen las condiciones necesarias para acceder a toda la oferta regional en materia de abordaje de estos delitos, al estar estos mismos priorizados a nivel comunal.

**En atención a los antecedentes presentados en este punto, las prioridades consideradas para el plan comunal son: i) Robo en Lugar Habitado, ii) Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer, iii) Infracciones a la Ley 20.000 y como incivilidad de priorizar el Consumo de Alcohol en la Vía Pública.**

El **Robo en Lugar Habitado** se prioriza debido a la alta prevalencia a nivel comunal y al creciente aumento que presenta respecto a años anteriores. No solo a nivel de victimización este delito se presenta como uno de los más altos a nivel comunal, sino también la percepción de inseguridad que tienen los vecinos respecto es más bien alta. Las consecuencias materiales y psicológicas de un hecho delictual de esta naturaleza suponen un importante desafío para los equipos municipales en materia de prevención y atención a víctimas, debido a que son muchos los vecinos que plantean secuelas importantes luego de ocurrido el robo, tales como miedo, inseguridad, estrés y problemas de sueño.

El fortalecimiento comunitario supone un factor protector importante a la hora de abordar este delito. La vida en comunidad, la apropiación de los espacios públicos y la preocupación de los vecinos por el bienestar de los otros ayudan a disminuir las condiciones que favorecen la ocurrencia de robos.

La **Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer** se prioriza debido a la alta victimización que presenta a nivel local. Solo tomando en consideración los datos entregados por la SPD, este delito se presenta como el segundo de mayor prevalencia a nivel comunal, solo superado por el Robo en Lugar Habitado. Sin embargo, tomando en consideración datos secundarios las cifras son aún mayores. La Oficina de la Mujer y Equidad de Género solo el año 2022 ha atendido a 185 mujeres víctimas de violencia de género. Datos entregados por Fiscalía establecen 248 causas judiciales por VIF y más de 50 por delitos sexuales. Las orientaciones del Plan Regional y la visión local sobre seguridad del municipio justifican la priorización de este delito en cuanto su abordaje genera condiciones más justas de desarrollo y justicia para todos los miembros de la sociedad.

Las **Infracciones a la Ley 20.000** corresponden a uno de los mayores problemas de seguridad a nivel comunal, tanto por su alta prevalencia como por la percepción que tienen los vecinos respecto a este. Como se dejó de manifiesto en todos los diagnósticos anteriores, las infracciones a la Ley 20.000 corresponden a una de las más altas a nivel comunal. Según datos entregados por la Segunda Encuesta Comunal de Seguridad Pública y datos cualitativos levantados por los equipos de la Dirección, el microtráfico y consumo de drogas es la principal preocupación y el problema más urgente para resolver en materia de seguridad.

El abordaje y el combate contra el narcotráfico y microtráfico supone un importante desafío a nivel comunal, regional, nacional y continental, debido a que las consecuencias que se desprenden de este delito son devastadoras a nivel individual y colectivo. Según lo anterior la Asamblea de las Naciones Unidas establece:

“el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que ha de abordarse en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva y que exige un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos, con medidas que se refuercen mutuamente”<sup>7</sup>

El consumo temprano de drogas en niños, niñas y adolescentes corresponde a uno de los principales factores de riesgo que pueden llegar a incidir en el inicio de una carrera delictual, por lo que el abordaje de este delito a una edad temprana mediante políticas de prevención ayuda a combatir otra serie de delitos ligados al consumo problemático de drogas.

Por último, como Incivilidad se priorizará el **Consumo de Alcohol en la Vía Pública**. Si bien este consumo no supone precisamente un delito, si representa el problema de seguridad de mayor prevalencia en lo que va de este año 2022. Tomando en consideración datos de las policías y la SPD, el consumo de alcohol en la vía pública presenta la más alta prevalencia a nivel comunal este año 2022. La percepción de los vecinos no dista mucho de lo visualizado en los datos oficiales, ya que la Encuesta Comunal de Seguridad también entregó como resultado la gran preocupación de los vecinos frente a este consumo. El alto consumo de alcohol no solo es un problema cuando este ocurre en la vía pública. Según diversos estudios a nivel mundial se puede establecer una correlación entre el consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar y de género, donde el consumo de alcohol puede suponer un incremento en la gravedad o de la frecuencia del empleo de la violencia en la pareja en ambos, con mayor frecuencia por parte del hombre hacia la mujer<sup>8</sup>.

A nivel comunal el consumo de alcohol también representa una variable que incide en el aumento de accidentes de tránsito con resultado de muerte. Casablanca posee un alto índice de accidentes de tránsito con resultado de muerte, donde muchos de estos accidentes están ligados al consumo de alcohol especialmente en sectores rurales.

## INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN COMUNAS, PROVINCIAS Y REGIONES DE CHILE (AÑO 2021)

### REGIÓN DE VALPARAÍSO

Provincia	Nº	Comuna	Siniestros de tránsito	Fallecidos	Lesionados			Total lesionados	Habitantes	Parque vehicular
					Graves	Menos graves	Leves			
Valparaíso	1	Valparaíso	1.236	17	84	36	482	602	317.424	68.317
	2	Casablanca	197	10	40	25	115	180	29.556	12.889
	3	Concón	182	4	22	11	103	136	46.527	23.913
	4	Juan Fernández	0	0	0	0	0	0	1.053	-
	5	Puchuncaví	90	1	16	7	51	74	20.391	21.821
	6	Quintero	199	1	15	13	135	163	36.821	13.025
	7	Viña del Mar	1.688	22	142	74	604	820	364.472	86.559

Fuente: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN COMUNAS, PROVINCIAS Y REGIONES DE CHILE, CONACET 2021.

<sup>7</sup>UNODD, Delincuencia organizada transnacional - La economía ilegal mundializada, UNODC Factsheet, 2012, p. 3, disponible en: [https://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12\\_fs\\_general\\_ES\\_HIRES.pdf](https://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12_fs_general_ES_HIRES.pdf) [acc.22/06/21]

<sup>8</sup>[https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-76062014000300002](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062014000300002)

Durante el año 2021, Casablanca tuvo un mayor número de siniestros comparado a comunas con casi del doble de población y parque automotriz, tales como Con Cony Quintero. Durante el año 2021 hubo un total de 10 fallecidos, siendo la tercera comuna de la Provincia de Valparaíso con mayor mortalidad superada solo por Valparaíso y Viña del Mar.

Según datos cualitativos entregados por vecinos al equipo de la Unidad de Análisis e Intervención Territorial, en el sector rural existe un preocupante consumo de alcohol, conducción de vehículos en estado de ebriedad y poco control policial, por lo que el abordaje de esta problemática de seguridad es atingente a los diagnósticos y justificación entregados en la presente actualización.

#### 4. PROPUESTAS DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD, DE CAUSAS COMÚNMENTE VINCULADAS A ESTOS PROBLEMAS Y DE COMPONENTES DE INTERVENCIÓN.

El Plan Comunal de Seguridad Pública orienta su intervención a resolver problemas específicos, abordables por una política pública. La identificación de problemas específicos requiere conocer, entre otras variables, cómo estos problemas generales varían según el espacio, el tiempo y las personas que los cometen o los sufren, su estacionalidad, prevalencia, antecedentes cualitativos relevantes y otros antecedentes complementarios. Para conseguir esta información se puede acceder a distintas fuentes, ya sea información secundaria aportada por los Sistemas Sied-SPD, otras fuentes de información primaria o secundaria y/o la literatura disponible.

Cada problema específico de seguridad está asociado a un propósito, y cada propósito, a su vez, está asociado a una propuesta de estrategia de intervención que se articula en componentes.

Por cuanto el propósito de intervención es la disminución de un problema específico de seguridad, las propuestas de componentes corresponden a la intervención de las principales causas potenciales de tal problema. Para el conocimiento de estas causas, se debe considerar la evidencia en la materia y las características que el problema de seguridad pudiera asumir en el respectivo territorio, las que se sintetizan en los siguientes cuadros:

Tabla N°3: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes  
4.1. Problema General de Seguridad Priorizado: Robo en Lugar Habitado.

Problema Específico & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización Territorial/Espacial	Caracterización de Víctimas y Victimarios	Otros (desglose específico de un delito, proporción entre denuncias y detenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes).	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
<p><b>Problema Específico de Seguridad: Presencia relevante de Robo en Lugar Habitado</b></p> <p><b>Propósito.</b></p> <p><b>Reducir el delito de Robo en Lugar Habitado en la Comuna de Casablanca.</b></p>	<p>Durante el año 2022 se observa que en el sector urbano central la distribución de este delito se concentra en los sectores de Villa Santa Bárbara y Villa San José María, y en el sector rural se concentran en Quintay y Lo Vásquez.</p> <p>Según los datos de Seguridad Ciudadana (Inspectores y Teleoperadores), este delito se concentra en sectores rurales: Lagunillas, Lo Vásquez y Quepilcho.</p>	<p>Del total de 56 víctimas en lo que va del presente año, 38 corresponden a hombres y 18 a mujeres.</p> <p>Los grupos etarios donde se concentran las víctimas de este delito son las personas entre 45- 64 años (37,5%) y entre 30-44 años (26,79%).</p> <p>El 100% de los victimarios corresponden a personas del género masculino.</p>	<p>En el presente año se han ingresado 63 Casos Policiales (Denuncias y Detenciones) de los cuales solo uno corresponde a detención.</p> <p>Tomando en consideración la caracterización temporal de este delito, la mayoría de los casos policiales se concentraron en los meses de mayo y Junio (52,94%). Este delito se concentra especialmente los martes (25%) y los sábados (16,18%).</p> <p>El horario de mayor prevalencia es entre las 16:00-19:59 hrs (20,59%) y entre las 12:00-15:59 hrs (23,53%).</p> <p>Ha existido un aumento considerable respecto a los casos policiales del año pasado. En todo el año 2021 se</p>	<p>Escasa presencia policial y de seguridad ciudadana municipal, en sectores focalizados de la comuna especialmente en sector rural.</p> <p>Características que facilitan la ocurrencia de estos delitos, especialmente de factores de riesgo situacionales y carencia de equipamiento urbano, (iluminación, cierres perimetrales deteriorados, sitios eriazos, lugares trampa).</p> <p>Déficit de coproducción de seguridad e iniciativas que fomenten la vinculación barrial en torno a la prevención.</p> <p>Bajo sentido de territorialidad y pertenencia. Baja participación ciudadana y cohesión social. Conflictos comunitarios y de</p>	<p>1. Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.</p> <p>2. Ejecución de un plan de intervención municipal desmejoramiento de espacios Públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, que facilitan la comisión del robo en lugar habitado en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.</p> <p>3. Ejecución de Plan Comunicacional de Seguridad Pública orientada a la Prevención Comunitaria del Delito, medidas de Autocuidado y Fortalecimiento Comunitario.</p> <p>4. Ejecución de Plan de Fortalecimiento Comunitario y Convivencia Vecinal que considere la activación de las JJ.VV y Organizaciones Funcionales con enfoque en</p>

			<p>registraron 74 casos, mientras que desde enero a junio de 2022 ya se han registrado un total de 68 casos.</p> <p>Según datos de la Encuesta Comunal de Seguridad 2022 el 39,6% de los encuestados estableció que uno de los problemas de seguridad prioritarios es el robo en lugar habitado.</p>	<p>convivencia.</p> <p>Déficits en la respuesta policial y de acompañamiento a víctimas una vez que el delito ocurre.</p> <p>Déficits en la implementación y protocolos de funcionamiento de sistemas comunitarios de vigilancia y alerta (Cámaras y alarmas comunitarias). Carencia de sistemas comunitarios de vigilancia y alerta en sectores focalizados de la comuna.</p> <p>Conductas infractoras de adultos reincidentes y/o en situación de calle.</p>	<p>sentido de pertenencia y territorialidad.</p> <p>5. Diseño y Ejecución de Programa de Sitio del Suceso para respuesta efectiva de acompañamiento evitando la revictimización.</p> <p>6. Ejecución de un plan de articulación con vecinos y locatarios que incluya instrumentos de comunicación y coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana además de asesoría técnica en monitoreo e implementación de sistemas comunitarios de vigilancia.</p> <p>7. Plan de abordaje a casos de adultos reincidentes o en situación de calle.</p>
				<p>Aumento de casos de alta complejidad en establecimientos educacionales. Aumento de conductas transgresoras.</p>	<p>8. Protocolo de abordaje de casos y detección temprana de conductas infractoras en establecimientos educacionales.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de Sistemas SIED-SPD y Dirección de Seguridad Ciudadana.

Tabla N°4: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes  
4.2. Problema General de Seguridad Priorizado: Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer.

Problema Específico & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización Territorial/Espacial	Caracterización de Víctimas y Victimarios	Otros (desglose específico de un delito, proporción entre denuncias y detenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes).	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
<p><b>Problema Específico de Seguridad: Alto nivel de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer</b></p> <p><b>Propósito:</b></p> <p><b>Reducir los niveles de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer.</b></p>	<p>Durante el año 2022 la distribución espacial de este delito es más bien homogénea en todo el territorio del sector urbano central de la comuna, con un leve aumento de casos en Villa San José María, Teniente Merino-Roberto Loyola y sector Santo Toribio-Santa Luisa.</p>	<p>Se han identificado un total de 56 víctimas de VIF contra la Mujer. El rango etario donde se concentran más casos es entre 45-64 años (30,36%), seguido del rango 18-29 años (25%).</p>	<p>Del total de casos policiales solo el 16,1% corresponden a detenciones.</p>	<p>Desconocimiento por parte de las víctimas, de los procedimientos de denuncia y de todas las medidas e instituciones de apoyo o acompañamiento. Desconfianza en las instituciones (Carabineros, Fiscalía, Tribunales de Justicia).</p>	<p>1. Ejecutar campañas informativas focalizadas orientadas en prevención y reconocimiento de conductas de violencia intrafamiliar o violencia vicaria; incentivo a la denuncia; oferta local, regional y nacional en materia de prevención y acompañamiento a víctimas.</p> <p>2. Elaboración de protocolo de derivación con agentes de gestión local laboral y educacional orientada a mujeres víctimas de VIF o violencia vicaria.</p> <p>3. Coordinación entre diversos actores e instituciones vinculadas a género y seguridad en la comuna, con la finalidad de elaborar estrategias de abordaje de casos y prevención. Generación de Red Comunal Contra la Violencia.</p> <p>4. Plan municipal con despliegue territorial enfocado en el fortalecimiento comunitario y control social informal a nivel barrial, a fin de promover la denuncia y aumentar las redes de auxilio y apoyo para las víctimas de</p>
	<p>En el sector rural y urbano periférico también se puede visualizar un leve aumento de casos en Quintay y Quepilcho.</p>	<p>Según datos CEAD se han podido identificar un total de 24 victimarios donde el 70,83% corresponden a hombres. El rango etario mayoritario de estos victimarios es entre 45-64 años (50%).</p>	<p>Tomando en consideración la caracterización temporal de este delito la mayoría de los casos policiales se concentraron en los meses de enero y mayo (21,43% y 23,21% respectivamente).</p>	<p>Dependencia económica de las víctimas.</p>	
			<p>Este delito priorizado se concentra especialmente los sábados y domingo (19,64% y 23,21% respectivamente), lo que se condice con los datos del año 2021 en donde el 49,59% de los casos policiales se concentraron en estos días.</p>	<p>Demora o dificultades en los casos judicializados y carencia de coordinaciones entre instituciones y actores vinculados a género. Deficiencias en el sistema de detección y derivación de casos.</p>	
			<p>Especial énfasis los fines de semana, donde el consumo de alcohol también se concentra.</p>	<p>Bajo nivel de capital y control social informal en las comunidades, lo que limita la capacidad de respuesta de vecinos y redes de apoyo.</p>	

			<p>prevalencia es entre las 12:00-15:59 hrs (32,14%), y entre las 08:00-11:59 hrs (28,59%).</p> <p>Según datos de la Segunda Encuesta Comunal de Seguridad Pública 2022, la mayoría de los encuestados (48,4%) establece que el hogar un lugar peligroso para las mujeres que tienen relaciones violentas. Existe un alto nivel de desconocimiento respecto al delito de violencia contra la mujer, el 45% no sabe si existe violencia en su barrio, al igual que se desconoce el rol de servicios como el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género o el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.</p>	<p>Aislamiento social de las víctimas</p> <p>Conductas de riesgo y transgresoras en niños, niñas y adolescentes. Normalización de la violencia en el pololeo adolescente.</p> <p>Bajo nivel de conocimiento de protocolos de detección y derivación por parte de funcionarios municipales.</p> <p>Falencias en acompañamiento a víctimas de casos ya judicializados. Indefensión de la víctima una vez realizado el proceso judicial.</p>	<p>violencia intrafamiliar</p> <p>5. Plan de Prevención de la Violencia de Género en Establecimientos Educativos.</p> <p>6. Instruir a los funcionarios públicos de primera línea respecto de los procedimientos y flujos de información en materias de denuncia y procesos penales.</p> <p>7. Patrullaje preventivo por parte de policías o Seguridad Ciudadana en sectores donde residen víctimas de violencia intrafamiliar o violencia vicaria.</p>
--	--	--	---	---	---

Fuente: Elaboración propia con datos de Sistemas SIED-SPD, Dirección de Seguridad Ciudadana.

Tabla N°5: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes

4.3. Problema General de Seguridad Priorizado: Infracciones a la Ley 20.000.

Problema Específico & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización Territorial/Espacial	Caracterización de Víctimas y Victimarios	Otros (desglose específico de un delito, proporción entre denuncias y detenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes).	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
<p><b>Problema Específico de Seguridad</b> Alto nivel de infracciones a la ley de drogas en la comuna.</p> <p><b>Propósito</b> Reducir el nivel de infracciones a la ley de drogas en la comuna.</p>	<p>Los casos policiales relacionados a la ley 20.000 ocurren mayoritariamente en la vía pública (99%) donde solo el 1% ocurrió en domicilios particulares.</p> <p>Los sectores urbanos centrales de mayor prevalencia son Villa San José María, Teniente Merino-Roberto Loyola y sector de Cementerio Municipal.</p> <p>En sector rural y urbano periférico se identificaron como puntos de mayor prevalencia Quintay y La Playa.</p> <p>Según datos de Inspectores y Televigilantes el sector más problemático corresponde a Villa América y Teniente Merino.</p>	<p>Según datos entregados por las policías la mayoría de los detenidos por infracciones a la Ley de Drogas Corresponden a hombres.</p> <p>En lo que confiere a grupos etarios el 43, 75% corresponden al intervalo entre 18-29 años, y el</p>	<p>Del total de casos policiales el 100% de estos corresponden a detenciones.</p> <p>Más de la mitad de los casos policiales de microtráfico de drogas ocurridos durante el 2022 (14) se concentraron en los meses de mayo y junio (57,14%).</p> <p>La mitad de los casos ocurren entre las 20:00 hrs y las 23:59 hrs, concentrados los miércoles y domingos.</p> <p>En comparación a los años anteriores ha existido un aumento de casos de microtráfico de drogas. Respecto a todo el año 2019 hubo un aumento del 100%. Estos datos se condicen con los años posteriores en donde el todo 2020 hubo 19 casos y el 2021 hubo 9.</p> <p>Según datos aportados por la</p>	<p>Escasa presencia policial y de seguridad ciudadana municipal, en sectores focalizados de la comuna especialmente en plazas.</p> <p>Normalización del consumo de drogas en la vía pública y en general.</p> <p>Características que facilitan la ocurrencia de estos delitos, especialmente de factores de riesgo situacionales y carencia de equipamiento urbano, (iluminación, cierres perimetrales deteriorados, sitios eriazos, lugares trampa).</p> <p>Conductas de riesgo en niños, niñas y adolescentes ligados al consumo temprano de drogas y deficiencias en las habilidades parentales de los padres.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.</li> <li>Campaña preventiva anual sobre los efectos negativos del consumo de drogas.</li> <li>Ejecución de un plan de intervención municipal de mejoramiento de espacios Públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, que facilitan las infracciones a la Ley 20.000 en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.</li> <li>Programa de prevención del consumo de alcohol y drogas en escuelas focalizadas de la comuna con líneas de intervención en docentes, directivos, apoderados y grupos de pares.</li> </ol>

			<p>Segunda Encuesta Comunal de Seguridad Pública 2022 el tráfico de drogas y el consumo de drogas se posicionan como una de las principales preocupaciones de los vecinos de la comuna. Más de la mitad de los encuestados establece ver a alguien consumiendo marihuana todos los días o los fines de semana. El 50,6% establece que la principal causa de delincuencia en su barrio es el tráfico de drogas, mientras el 67, 5% cree que el problema de seguridad prioritario a resolver es la venta de drogas, posicionándose como la preocupación número uno de los vecinos y vecinas.</p> <p>Según datos cualitativos en entrevistas realizadas por la Unidad Territorial el tráfico y microtráfico de drogas es una problemática diaria en la mayoría de los barrios catastrados. La venta de droga se da durante todo el día sin mayor pudor por parte de los vendedores.</p>	<p>Falencias en los mecanismos de detección temprana y en los protocolos de derivación de caso de consumo temprano de drogas.</p> <p>Bajo nivel de denuncia formal en barrios focalizados que presentan alta prevalencia en tráfico y microtráfico de drogas y desconfianza en las instituciones persecutorias del delito.</p>	<p>5. Articulación de Mesa Intersectorial con actores locales ligados a la prevención del consumo de drogas.</p> <p>6. Campaña de incentivo a la denuncia a través de la oferta existente (PDI, CARABINEROS, SPD) con un fuerte componente comunitario y educativo.</p>
--	--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia con datos de Sistemas SIED-SPD y Dirección de Seguridad Ciudadana.

Tabla N°6: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes  
4.4. Problema General de Seguridad Priorizado: Incivilidad, Consumo de Alcohol en la vía Pública.

Problema Específico & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización Territorial/Espacial	Caracterización de Víctimas y Victimarios	Otros (desglose específico de un delito, proporción entre denuncias y detenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes).	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
<p><b>Problema Específico de Seguridad</b> Alto nivel de consumo de alcohol en la vía pública a nivel comunal.</p> <p><b>Propósito</b> Reducir el nivel de consumo de alcohol en la vía pública a nivel comunal.</p>	<p>Los sectores rurales y urbanos periféricos de mayor prevalencia de esta incivilidad corresponden a Quintay, Lagunillas, Las Dichas y La Playa.</p> <p>Los sectores urbanos centrales de mayor prevalencia corresponden a La Plazoleta Bicentenario entre calle Chacabuco y Del Roble, esquina Roberto Loyola-Teniente Merino y Villa América y por ultimo Avenida Vicente Huidobro en Villa Santa Bárbara.</p> <p>Datos entregados por Inspectores de Seguridad y Televigilantes establecen como puntos críticos Villa Santa Bárbara, Plaza Gabriela Mistral y Teniente Merino.</p>	<p>Del total de casos policiales detectados (96) en 2022, solo el 12, 5% corresponden a mujeres y el 87,5% corresponden a hombres.</p> <p>En lo que confiere a grupos etarios el 43, 75% corresponden al intervalo entre 18-29 años, y el 47, 92% corresponden al intervalo entre 30-44 años.</p>	<p>El 100% de los casos policiales detectados corresponden a denuncias y no a detenciones.</p> <p>La concentración anual de los casos es mayormente uniforme, con un fuerte aumento en el mes de abril (28,75% de casos en 2022).</p> <p>Los casos se concentran uniformemente desde las 16:00 hrs hasta las 04:00 hrs. Los días de mayor prevalencia corresponden a los jueves, sábados y domingos.</p> <p>Según datos de la Segunda Encuesta Comunal de Seguridad 2022 el 36, 4% establece que el consumo de alcohol en sus barrios es una de las causas de delincuencia. El 29% establece que ha visto a alguien consumiendo alcohol</p>	<p>Escasa presencia policial y de seguridad ciudadana municipal, en sectores focalizados de la comuna especialmente en plazas.</p> <p>Características que facilitan la ocurrencia de estos delitos, especialmente de factores de riesgo situacionales y carencia de equipamiento urbano, (iluminación, cierres perimetrales deteriorados, sitios eriazos, lugares trampa).</p> <p>Cultura imperante de consumo de alcohol en la comuna. Promoción del consumo de alcohol sin énfasis en el consumo responsable.</p> <p>Venta de bebidas alcohólicas sin regulación y falta de fiscalización a conductores.</p> <p>Naturalización del consumo de</p>	<p>1. Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.</p> <p>2. Ejecución de un plan de intervención municipal de mejoramiento de espacios Públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, el consumo de alcohol en la vía pública en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.</p> <p>3. Campaña comunal de prevención del consumo de alcohol y de consumo responsable en fechas y sectores focalizados.</p> <p>4 .Diseñar y Ejecutar Plan de Fiscalización a locales comerciales y conductores en horarios y días de mayor prevalencia como también en sectores focalizados.</p> <p>5. Campaña de prevención del consumo de</p>

			<p>todos los fines de semana.</p> <p>El consumo de alcohol y drogas en la vía pública se posiciona como el segundo problema prioritario a solucionar con un 41,9%.</p> <p>Según datos cualitativos en entrevistas realizadas por la Unidad Territorial el consumo de alcohol en la vía pública se encuentra normalizado sin mayor persecución por parte de las policías o Seguridad Ciudadana Municipal.</p>	<p>alcohol y otras sustancias en espacios públicos.</p> <p>Conductas de riesgo en niños, niñas y adolescentes ligados al consumo temprano de drogas y deficiencias en las habilidades parentales de los padres.</p>	<p>alcohol en barrios de mayor prevalencia con enfoque en autocuidado, fortalecimiento comunitario y recuperación de espacios públicos.</p> <p>6. Programa de prevención del consumo de alcohol y drogas en escuelas focalizadas de la comuna con líneas de intervención en docentes, directivos, apoderados y grupos de pares.</p>
--	--	--	--	---	---

## 5. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS PROBLEMAS Y SUS CAUSAS Y COMPONENTES.

Existen problemas de seguridad que pueden ser relevados en este apartado en función de la incorporación de enfoques y el uso de metodologías complementarias de priorización.

Por ejemplo, pudiera definirse como un problema de seguridad la existencia de ciertos territorios que concentran una serie de delitos o incivildades. A su vez pueden definirse problemas desde poblaciones vulnerables o perfiles de infractores recurrentes, entre otros.

Esta sección permite la incorporación de tal tipo de problemas cuando estos hayan sido presentados por la Subsecretaría al formulador localo cuando éste cuente con antecedentes que permitan la identificación de un problema de tal tipo.

En una primera instancia debido a los diagnósticos anteriores se hace necesario establecer los territorios prioritarios en materia de intervención, prevención y atención de delitos, incivildades y violencias. Todos los levantamientos de información realizados a través de datos primarios y secundarios nos dejan de manifiesto que existen tres territorios a focalizar:

- **Villa San José María.**
- **Quintay.**
- **La Vinilla.**

Estas localidades presentaron una alta prevalencia en todos los delitos analizados en la presente actualización, por lo que los mismos criterios de priorización que se realizan a nivel de delitos se deben hacer a nivel territorial, enfocando los recursos disponibles y los esfuerzos tanto municipales como del intersector presente en el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Por otro lado, Casablanca ha presentado un aumento explosivo de **robo vehículos motorizados y de especies de vehículos**, lo que representa una preocupación emergente en materia de seguridad. Tomando en consideración datos de la SPD en lo que va del año 2022 se han identificado 32 robos de vehículos y 65 de especies de vehículos. Según datos de STOP de Carabineros ha habido 35 robos de vehículos y 70 de especies de vehículos. Finalmente, el equipo de Seguridad Ciudadana mediante sus inspectores de seguridad y central de televigilancia han identificado un total de 21 robos de vehículos motorizados y 7 robos de especies de vehículos.

Los datos anteriores nos obligan a monitorizar de forma exhaustiva el comportamiento de este delito y enfocar los diagnósticos y políticas preventivas en disminuir la prevalencia a nivel comunal. Muchos vecinos de la comuna han comentado mediante entrevistas el difícil episodio que supone el robo de un vehículo que muchas veces es la fuente de ingresos del grupo familiar y la única locomoción que poseen debido al deficiente transporte público tanto interurbano como rural, por lo que como municipio se deben enfocar los esfuerzos y recursos en combatir el aumento de este delito.

**Tabla N°7: Identificación y Caracterización de Nuevos Problemas y Causas y Componentes**

Problema & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
<p><b>Problema Específico de Seguridad</b></p> <p>Presencia relevante de robo de vehículo motorizado y robo de especies de y desde vehículo motorizado</p> <p><b>Propósito</b></p> <p>Reducir la frecuencia de robo de vehículo motorizado y especies de y desde vehículo motorizado en el periodo de ejecución del plan.</p>	<p>En lo que refiere a robo de vehículos motorizados la mayoría de los casos ocurrieron en el sector urbano de la comuna, específicamente en Villa Santa Barbara y Teniente Merino.</p> <p>El robo de especies de vehículos tuvo una alta concentración en el sector de Lo Vásquez y en el radio urbano de la comuna.</p>	<p>Escasa presencia policial y de seguridad ciudadana municipal, en sectores focalizados de la comuna.</p> <p>Conductas de riesgo de las víctimas, como dejar especies de valor al interior de los Vehículos o mal cierre de éstos.</p>	<p>1. Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.</p> <p>2. Ejecución de Plan Comunicacional y Campañas de Seguridad Ciudadana orientada a la Prevención Comunitaria del Delito y Medidas de Autocuidado.</p>

Fuente: Elaboración propia.

## 6. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

La integración de propósitos, componentes y su complementación con las actividades necesarias para la producción de cada uno de los componentes constituye la matriz del plan y es el instrumento orientador de la implementación de la política de seguridad pública en la comuna. El plan está constituido por el conjunto de las matrices de planificación de cada propósito, orientado a la intervención de un problema específico de seguridad en la comuna.

**Tabla N°6:** Matriz de planificación

Nivel	Descripción del objetivo	Responsable	Plazos de ejecución
Fin	La comuna de Casablanca disminuye su nivel de Robo en Lugar Habitado durante el período de ejecución del plan.	Consejo Comunal de Seguridad Pública.	2023-2024.
Propósito 1	<b>Reducir el delito de Robo en Lugar Habitado en la Comuna de Casablanca.</b>	Consejo Comunal de Seguridad Pública.	2023-2024.
Componente 1	Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Diseño Programa Patrullaje Preventivo.	Dirección Seguridad Ciudadana.	Febrero.
	2.Ejecución Programa Patrullaje Preventivo.	Dirección Seguridad Ciudadana.	Marzo.
	3.Evaluación y Actualización OS14.	Dirección Seguridad Ciudadana-Carabineros.	Febrero.
	4.Ejecución OS14.	Dirección Seguridad Ciudadana-Carabineros.	Marzo.
	5.Evaluación y actualización semestral Patrullaje Preventivo.	Dirección Seguridad Ciudadana.	Junio.
	6.Evaluación OS14.	Dirección Seguridad Ciudadana-Carabineros.	Noviembre.
Componente 2	Ejecución de un plan de intervención municipal de mejoramiento de espacios públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, que facilitan la comisión del robo en lugar habitado en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Actualización Sectores Prioritarios Mejoramiento de Espacios Públicos (MEP).	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Marzo.
	2. Catastro Fondos y Financiamiento para Mejoramiento de Espacios Públicos.	Dirección de Seguridad-SECPLAN	Marzo.
	3. Diagnósticos Focalizados para PMU Seguridad u otros fondos.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Junio.
	4. Postulación PMU Seguridad (2).	SECPLAN	Octubre.
	5. Mesa Técnica Municipal MEP.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Abril.

Componente 3	Ejecución de Plan Comunicacional de Seguridad Pública orientada a la Prevención Comunitaria del Delito, medidas de Autocuidado y Fortalecimiento Comunitario.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	de 2023.
Actividades	1. Ejecución Plan Comunicacional Seguridad Ciudadana.	Dirección de Seguridad Ciudadana-Comunicaciones.	Enero.
	2. Campañas Preventivas en Fechas Focalizadas.	Dirección de Seguridad Ciudadana-Comunicaciones.	Enero.
	3. Evaluación y Actualización Plan Comunicacional	Dirección de Seguridad Ciudadana-Comunicaciones.	Octubre.
Componente 4	Ejecución de Plan de Fortalecimiento Comunitario y Convivencia Vecinal que considere la activación de las J.J.VV y Organizaciones Funcionales con enfoque en sentido de pertenencia y territorialidad.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	de 2023.
Actividades	1. Diseño y Ejecución Delegaciones de Seguridad.	UAIT	Febrero.
	2. Catastro y Actualización Organizaciones Territoriales y Funcionales.	DIDECO.	Febrero.
	3. Diseño Programa de Convivencia Vecinal.	DIDECO-Dirección de Seguridad Ciudadana.	Marzo.
	4. Conformación Comités de Seguridad Vecinal (2).	DIDECO-Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
	5. Jornadas Socioeducativas de Prevención Comunitaria del Delito.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Componente 5	Diseño y Ejecución de Programa de Sitio del Suceso para respuesta efectiva de acompañamiento evitando la revictimización.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	de 2023.
Actividades	1. Diseño Programa Abordaje de Casos.	UAVDV	Febrero.
	2. Ejecución Programa Abordaje de Casos.	UAVDV	Febrero.
	3. Diseño Protocolo de Atención Usuaría Dirección de Seguridad Ciudadana.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	de Febrero.
	4. Capacitación a funcionarios Municipales sobre abordaje de casos de delitos.	UAVDV	Abril.
	3. Coordinación para derivación de casos de delitos.	Dirección de Seguridad Ciudadana-Carabineros.	de Marzo.
Componente 6	Ejecución de un plan de articulación con vecinos y locatarios que incluya instrumentos de comunicación y coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana además de asesoría técnica en monitoreo e implementación de sistemas comunitarios de vigilancia.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	de 2023.
Actividades	1. Diseño y Ejecución Delegaciones de Seguridad.	UAIT	Febrero.
	2. Jornada Buenas Prácticas para proyectos comunitarios de seguridad (Subvenciones Municipales, FNDR).	Dirección de Seguridad Ciudadana.	de Febrero.
	3. Catastro Sistemas Comunitarios de Vigilancia y Alerta.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	de 2023.

	4. Evaluación vecinal Sistemas Comunitarios de Vigilancia y Alerta.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Componente 7	Plan de abordaje a casos de adultos reincidentes y en situación de calle.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Articulación Mesa Justicia Juvenil y Reinserción Social.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
	2. Catastro personas en situación de calle.	Dirección de Seguridad Ciudadana-DIDECO.	2023.
	3. Diseño Plan Invierno.	DIDECO	Abril.
	4. Ejecución Plan Invierno.	DIDECO	Mayo.
Componente 8	Protocolo de abordaje de casos y detección temprana de conductas infractoras en establecimientos educacionales.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Diagnóstico de Infancia.	OPD.	Abril.
	2. Capacitación a Equipos Educacionales sobre Detección Temprana de Conductas Transgresoras.	DAEM-OPD.	Junio.
	3. Taller de habilidades parentales y sustantivas.	OPD.	2023.
	4. Elaboración Protocolo de abordaje de casos en establecimiento educacionales.	DAEM.	2023.
Nivel	Descripción del objetivo	Responsable	Plazos de ejecución
Fin	La comuna de Casablanca disminuye su nivel de Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer durante el período de ejecución del plan.	Consejo Comunal de Seguridad Pública.	2023-2024.
Propósito 2	<b>Reducir los niveles de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer.</b>	Consejo Comunal de Seguridad Pública.	2023-2024.
Componente 1	Ejecutar campañas informativas focalizadas orientadas en prevención y reconocimiento de conductas de violencia intrafamiliar o violencia vicaria; incentivo a la denuncia; oferta local, regional y nacional en materia de prevención y acompañamiento a víctimas.	Oficina de la Mujer.	2023.
Actividades	1. Campaña prevención 8M Día Internacional de la Mujer.	Oficina de la Mujer.	Marzo.
	2. Campaña Prevención 25N Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	Oficina de la Mujer.	Noviembre.
	3. Campaña Prevención 19DDía Nacional Contra el Femicidio.	Oficina de la Mujer.	Diciembre.
Componente 2	Elaboración de protocolo de derivación con agentes de gestión local laboral y educacional orientada a mujeres víctimas de VIF o violencia vicaria.	Oficina de la Mujer.	2023.
Actividades	1. Ejecución Programa Eje Mujer y Trabajo.	Oficina de la Mujer.	Febrero.
	2. Coordinación con programas municipales (Fomento Productivo, OMIL) para derivación de casos.	Oficina de la Mujer.	2023.
Componente 3	Coordinación entre diversos actores e instituciones	Oficina de la	2023.

	vinculadas a género y seguridad en la comuna, con la finalidad de elaborar estrategias de abordaje de casos y prevención. Generación de Red Comunal Contra la Violencia.	Mujer.	
Actividades	1. Instauración Mesa para la Prevención y la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer.	Oficina de la Mujer.	Enero.
	2. Diagnostico Comunal	Oficina de la Mujer.	Marzo.
	3. Diseño Plan de Acción Preventivo.	Oficina de la Mujer.	Mayo.
	4. Ejecución Plan de Acción Preventivo.	Oficina de la Mujer.	Mayo.
Componente 4	Plan municipal con despliegue territorial enfocado en el fortalecimiento comunitario y control social informal a nivel barrial, a fin de promover la denuncia y aumentar las redes de auxilio y apoyo para las víctimas de violencia intrafamiliar	Oficina de la Mujer.	2023.
Actividades	1. Ejecución Programa Monitores Territoriales.	Oficina de la Mujer.	Enero.
	2. Charlas y Talleres en Organizaciones Territoriales.	Oficina de la Mujer.	2023.
	3. Promoción Oficina de la Mujer.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Componente 5	Plan de Prevención de la Violencia de Género en Establecimientos Educativos.	Oficina de la Mujer.	2023.
Actividades	1. Taller de Prevención y Detección de Violencia en el Pololeo en Establecimientos Educativos.	Oficina de la Mujer.	2023.
Componente 6	Instruir a los funcionarios públicos respecto a la perspectiva de género, procedimientos y flujos de información en materias de denuncia y procesos penales.	Oficina de la Mujer.	2023.
Actividades	1. Coordinación con SERNAMEG para implementación de capacitaciones a nivel local.	Oficina de la Mujer.	2023.
	2. Capacitaciones a todos los funcionarios municipales.	Oficina de la Mujer.	2023.
Componente 7	Patrullaje preventivo por parte de policías o Seguridad Ciudadana en sectores donde residen víctimas de violencia intrafamiliar o violencia vicaria.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Elaboración Protocolo de Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Enero.
	2. Ejecución de Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Febrero.
	3. Evaluación de Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Noviembre.

Nivel	Descripción del objetivo	Responsable	Plazos de ejecución
Fin	La comuna de Casablanca disminuye su nivel de Infracciones a la Ley de Drogas violencias durante el período de ejecución del plan.	Consejo Comunal de Seguridad Pública.	2023-2024.
Propósito 3	<b>Reducir el nivel de infracciones a la ley de drogas en la comuna.</b>	Consejo Comunal de Seguridad Pública.	2023-2024.
Componente 1	Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Diseño Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Febrero
	2. Ejecución Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Marzo.
	3. Diseño Protocolo Persuasión ante consumo en vía Pública.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Marzo.
	4. Evaluación Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Junio.
Componente 2	Campaña preventiva anual sobre los efectos negativos del consumo de drogas.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Ejecución Campaña SENDA Previene Plan Verano	SENDA Previene.	Enero.
	2 .Ejecución Campaña Senda Previene Mes de la Prevención.	SENDA Previene.	Junio.
	3. Ejecución Campaña Senda Previene Fiestas Patrias.	SENDA Previene.	Septiembre.
	4. Ejecución Campaña Senda Previene Fiestas Fin de Año.	SENDA Previene.	Diciembre.
	5. Evaluación Campañas Preventivas.	SENDA Previene.	Noviembre.
Componente 3	Ejecución de un plan de intervención municipal de mejoramiento de espacios Públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, que facilitan las infracciones a la Ley 20.000 en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Actualización Sectores Prioritarios Mejoramiento de Espacios Públicos (MEP) con enfoque en prevención de consumos.	SENDA Previene.	Marzo.
	2.Diagnósticos Focalizados para PMU Seguridad u otros fondos.	SENDA Previene.	Junio.
	3. Postulación PMU Seguridad.	SECPLAN.	Octubre.
Componente 4	Programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en escuelas focalizadas de la comuna con líneas de intervención en docentes, directivos, apoderados y grupos de pares.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Ejecución de Programa Prepara2.	SENDA Previene.	Marzo.

	2. Presentación Continuo Preventivo.	SENDA Previene.	Marzo.
	3. Ejecución Continuo Preventivo.	DAEM-SENDA Previene.	Abril.
	4. Capacitación a docentes y comunidad educativa sobre prevención del consumo de drogas.	SENDA Previene.	Agosto.
	5. Evaluación Programas.	SENDA Previene.	Noviembre.
Componente 5	Articulación de Mesa Intersectorial con actores locales ligados a la prevención del consumo de drogas.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Articulación Mesa Intersectorial SENDA	SENDA Previene.	Marzo.
	2. Diagnostico Comunal.	SENDA Previene.	2023.
	3. Ejecución Plan de Acción Preventivo Comunal.	SENDA Previene.	2023.
Componente 6	Campaña de incentivo a la denuncia a través de la oferta existente (PDI, CARABINEROS, SPD) con un fuerte componente comunitario y educativo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Diseño Capacitación Incentivo a la Denuncia.	Dirección de Seguridad Ciudadana-Carabineros-PDI.	Abril.
	2. Capacitaciones en JJ.VV.	Dirección DE Seguridad Ciudadana-DIDECO.	Mayo.
	3. Plan de Incentivo Comunicacional.	Comunicaciones.	Enero.
	4. Evaluación Incentivo a la Denuncia.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Noviembre.
<b>Nivel</b>	<b>Descripción del objetivo</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos de ejecución</b>
Fin	La comuna de Casablanca disminuye su nivel de consumo de alcohol en la vía pública durante el período de ejecución del plan.	Consejo Comunal de Seguridad Pública.	2023-2024.
Propósito 4	<b>Reducir el nivel de consumo de alcohol en la vía pública a nivel comunal.</b>	Consejo Comunal de Seguridad Pública.	2023-2024.
Componente 1	Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Diseño Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Febrero.
	2. Ejecución Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Marzo.
	3. Diseño Protocolo Persuasión ante consumo en vía Pública.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Abril.
	4. Evaluación Patrullaje Preventivo.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Junio.
Componente 2	Ejecución de un plan de intervención municipal de mejoramiento de espacios públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, el consumo de alcohol en la vía pública en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.

Actividades	1. Actualización Sectores Prioritarios Mejoramiento de Espacios Públicos (MEP).	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Marzo.
	2. Diagnósticos Focalizados para PMU Seguridad u otros fondos.	Dirección de Seguridad Ciudadana-SENDA Previene.	Junio.
	3. Postulación PMU Seguridad.	SECPLAN.	Octubre.
	4. Mesa Técnica Municipal MEP.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Abril.
Componente 3	Campaña comunal de prevención del consumo de alcohol y de consumo responsable en fechas y sectores focalizados.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Campaña Comunicacional sobre Accidentes de Tránsito ligados al Consumo de Alcohol.	Dirección de Seguridad Ciudadana-Comunicaciones.	2023.
	1. Ejecución Campaña SENDA Previene Plan Verano	SENDA Previene.	Enero.
	2. Ejecución Campaña Senda Previene Mes de la Prevención.	SENDA Previene.	Junio.
	3. Ejecución Campaña Senda Previene Fiestas Patrias.	SENDA Previene.	Septiembre.
	4. Ejecución Campaña Senda Previene Fiestas Fin de Año.	SENDA Previene.	Diciembre.
	5. Evaluación Campañas Preventivas.	SENDA Previene.	Noviembre.
	6. Campaña preventiva e informativa a conductores.	SENDA Previene-Carabineros.	2023.
Componente 4	Diseñar y Ejecutar Plan de Fiscalización a locales comerciales y conductores en horarios y días de mayor prevalencia como también en sectores focalizados.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Capacitación a funcionarios de Seguridad sobre consumos.	SENDA Previene.	Febrero.
	2. Diseño Plan de Fiscalización a Locales Comerciales.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Febrero.
	3. Ejecución Plan de Fiscalización a Locales Comerciales.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Marzo.
	4. Capacitación sobre aplicación de alcoholtest y narcotest a carabineros.	SENDA Previene.	Abril.
	5. Fiscalización a conductores alcoholtest y narcotest.	Carabineros.	2023.
Componente 5	Campaña de prevención del consumo de alcohol en barrios de mayor prevalencia con enfoque en autocuidado, fortalecimiento comunitario y recuperación de espacios públicos.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Coordinación por parte de Delegaciones de Seguridad.	UAIT	Marzo.
	2. Taller de Participación Ciudadana y Recuperación de Espacios Públicos en sectores focalizados.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Abril
Componente 6	Programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en escuelas focalizadas de la comuna con líneas de intervención en docentes, directivos, apoderados y grupos de pares.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	2023.
Actividades	1. Ejecución de Programa Preparados.	SENDA Previene.	Marzo.
	2. Presentación Continuo Preventivo.	SENDA Previene.	Marzo.

	3.Ejecución Continuo Preventivo.	DAEM-SENDA Previene.	Abril.
	4.Capacitación a docentes y comunidad educativa sobre prevención del consumo de alcohol y otras drogas.	SENDA Previene.	Agosto.
	5.Evaluación Programas.	SENDA Previene.	Noviembre.

Fuente: Elaboración propia.

## 7. SISTEMA DE INDICADORES

Para simplificar la matriz del punto 6, los indicadores de cada nivel de objetivos serán incorporados en la siguiente matriz, la que incluye la descripción del nivel de objetivos y el respectivo indicador con sus atributos de nombre, fórmula de cálculo, meta y fuente de información y notas.

El presente formato considera la incorporación de indicadores a nivel de propósito y componentes, considerando que no aplica la medición del objetivo a nivel de fin y que los indicadores de actividades se refieren a la constatación de la realización de éstas.

**Tabla N°7:** Matriz de Indicadores del Plan.

Nivel	Descripción del objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Fuente de información y notas
<b>Propósito 1</b>	<b>Reducir el delito de Robo en Lugar Habitado en la Comuna de Casablanca.</b>	<b>Tasa de variación de los delitos por Robo en Lugar Habitado ocurridos en la comuna en el año 2023.</b>	<b><math>((N^{\circ} \text{ de casos policiales de Robo en Lugar Habitado } 2023 - N^{\circ} \text{ de casos policiales de Robo en Lugar Habitado } 2022) / N^{\circ} \text{ de casos policiales de Robo en Lugar Habitado } 2022) * 100.</math></b>	<b>&lt;0%</b>	<b>Estadísticas Delictuales SIED y CEAD.</b>
Componente 1	Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas en el año } 2023 / N^{\circ} \text{ de actividades planificadas en el año } 2023) * 100.$	100%	Dirección de Seguridad Ciudadana. Bitácora de Patrullaje.
Componente 2	Ejecución de un plan de intervención municipal de mejoramiento de espacios públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, que facilitan la comisión del robo en lugar habitado en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas en el año } 2023 / N^{\circ} \text{ de actividades planificadas en el año } 2023) * 100.$	100%	Dirección de Seguridad Ciudadana. Informe Diagnósticos. Certificados de Postulación.
Componente 3	Ejecución de Plan Comunicacional de Seguridad Pública orientada a la	Porcentaje de actividades comunicacionales ejecutadas en el	$(N^{\circ} \text{ de actividades comunicacionales ejecutadas en el año } 2023 / N^{\circ} \text{ de}$	80%	Dirección de Seguridad Ciudadana.

	Prevención Comunitaria del Delito, medidas de Autocuidado y Fortalecimiento Comunitario.	año 2023.	actividades comunicacionales planificadas en el año 2023)*100.		Folletería. RR.SS.
Componente 4	Ejecución de Plan de Fortalecimiento Comunitario y Convivencia Vecinal que considere la activación de las JJ.VV y Organizaciones Funcionales con enfoque en sentido de pertenencia y territorialidad.	Porcentaje de actividades comunitarias ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades comunitarias ejecutadas en el año 2023/N°de actividades comunitarias planificadas en el año 2023)*100.	80%	Acta de Reunión. Registro Fotográfico.
Componente 5	Diseño y Ejecución de Programa de Sitio del Suceso para respuesta efectiva de acompañamiento evitando la revictimización.	Porcentaje de casos de víctimas abordado o atendidos.	(N° de casos atendidos 2023/N°de casos de víctimas de delitos 2023)*100.	15%	Ficha de Ingreso.
Componente 6	Ejecución de un plan de articulación con vecinos y locatarios que incluya instrumentos de comunicación y coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana además de asesoría técnica en monitoreo e implementación de sistemas comunitarios de vigilancia.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	80%	Informe Delegación Seguridad. Acta Salida Territorial.
Componente 7	Plan de abordaje a casos de adultos reincidentes y en situación de calle.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	50%	Programa de Plan Invierno.
Componente 8	Protocolo de abordaje de casos y detección temprana de conductas infractoras en establecimientos educacionales.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	100%	Informe Diagnostico. Programa Taller. Protocolo de Derivación.
Propósito 2	<b>Reducir los niveles de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer.</b>	<b>Tasa de variación de los delitos de Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer ocurridos en la comuna en el año 2023.</b>	<b>((N° de casos policiales de Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer 2023-N° de casos policiales de Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer 2022)/N° de casos policiales Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer 2022)*100.</b>	<b>&lt;0%</b>	<b>Estadísticas Delictuales SIED y CEAD.</b>

Componente 1	Ejecutar campañas informativas focalizadas orientadas en prevención reconocimiento de conductas de violencia intrafamiliar o violencia vicaria; incentivo a la denuncia; oferta local, regional y nacional en materia de prevención y acompañamiento a víctimas.	Porcentaje de campañas ejecutadas en el año 2023.	(N° de campañas ejecutadas en el año 2023/N°de campañas planificadas en el año 2023)*100.	100%	Folletería. Registro Fotográfico. RR.SS.
Componente 2	Elaboración de protocolo de derivación con agentes de gestión local laboral y educacional orientada a mujeres víctimas de VIF o violencia vicaria.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	100%	Ficha de Derivación.
Componente 3	Coordinación entre diversos actores e instituciones vinculadas a género y seguridad en la comuna, con la finalidad de elaborar estrategias de abordaje de casos y prevención. Generación de Red Comunal Contra la Violencia.	Porcentaje de Mesas ejecutadas en el año 2023.	(N° de Mesas ejecutadas en el año 2023/N°de Mesas planificadas en el año 2023)*100.	80%	Acta de Mesa.
Componente 4	Plan municipal con despliegue territorial enfocado en el fortalecimiento comunitario y control social informal a nivel barrial, a fin de promover la denuncia y aumentar las redes de auxilio y apoyo para las víctimas de violencia intrafamiliar	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	80%	Acta de Talleres. Folletería.
Componente 5	Plan de Prevención de la Violencia de Género en Establecimientos Educativos.	Porcentaje de talleres ejecutadas en el año 2023.	(N° de talleres ejecutados en el año 2023/N°de talleres planificados en el año 2023)*100.	80%	Acta de Taller. Registro Fotográfico.
Componente 6	Instruir a los funcionarios públicos respecto a la perspectiva de género, procedimientos y flujos de información en materias de denuncia	Porcentaje de capacitaciones ejecutadas en el año 2023.	(N° de talleres capacitaciones ejecutados en el año 2023/N°de capacitaciones planificados en el año 2023)*100.	50%	Acta de Capacitación.

	y procesos penales.				
Componente 7	Patrullaje preventivo por parte de policías o Seguridad Ciudadana en sectores donde residen víctimas de violencia intrafamiliar o violencia vicaria.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	100%	Dirección de Seguridad Ciudadana. Bitácora de Patrullaje.
Propósito 3	<b>Reducir el nivel de infracciones a la ley de drogas en la comuna.</b>	<b>Tasa de variación de los delitos de Infracciones a la Ley 20.000 ocurridos en la comuna en el año 2023.</b>	<b>((N° de casos policiales de Infracciones a la Ley 20.000 2023-N° de casos policiales de Infracciones a la Ley 20.000 2022)/N° de casos policiales de Infracciones a la Ley 20.000 2022)*100.</b>	<b>&lt;0%</b>	<b>Estadísticas Delictuales SIED y CEAD.</b>
Componente 1	Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	100%	Dirección de Seguridad Ciudadana. Bitácora de Patrullaje.
Componente 2	Campaña preventiva anual sobre los efectos negativos del consumo de drogas.	Porcentaje de campañas ejecutadas en el año 2023.	(N° de campañas ejecutadas en el año 2023/N°de campañas planificadas en el año 2023)*100.	100%	Folletería. Registro Fotográfico. RR.SS.
Componente 3	Ejecución de un plan de intervención municipal de mejoramiento de espacios Públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, que facilitan las infracciones a la Ley 20.000 en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	100%	Dirección de Seguridad Ciudadana. Informe Diagnósticos. Certificados de Postulación.
Componente 4	Programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en escuelas	Porcentaje de establecimientos educacionales intervenidos en el año	(N° de establecimientos educacionales intervenidos en el año	50%	Acta Taller. Registro Fotográfico.

	focalizadas de la comuna con líneas de intervención en docentes, directivos, apoderados y grupos de pares.	2023.	2023/N°de establecimientos educacionales planificadas en el año 2023)*100.		
Componente 5	Articulación de Mesa Intersectorial con actores locales ligados a la prevención del consumo de drogas	Porcentaje de mesas ejecutadas en el año 2023.	(N° de Mesas ejecutadas en el año 2023/N°de Mesas planificadas en el año 2023)*100.	80%	Acta de Mesa.
Componente 6	Campaña de incentivo a la denuncia a través de la oferta existente (PDI, CARABINEROS, SPD) con un fuerte componente comunitario y educativo.	Porcentaje de campañas ejecutadas en el año 2023.	(N° de campañas ejecutadas en el año 2023/N°de campañas planificadas en el año 2023)*100.	100%	Folletería. Registro Fotográfico. RR.SS.
Propósito 4	<b>Reducir el nivel de consumo de alcohol en la vía pública a nivel comunal.</b>	<b>Tasa de variación consumo de Alcohol en la Vía Pública ocurridos en la comuna en el año 2023.</b>	<b>((N° de casos policiales de consumo de alcohol en la vía pública 2023-N° de casos policiales consumo de alcohol en la vía pública 2022)/N° de casos policiales consumo de alcohol en la vía pública 2022)*100.</b>	<b>&lt;0%</b>	<b>Estadísticas Delictuales SIED y CEAD.</b>
Componente 1	Ejecución de programa de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores urbanos y rurales afectados por este delito, con foco en lugares y horarios con mayor riesgo delictual.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	100%	Dirección de Seguridad Ciudadana. Bitácora de Patrullaje.
Componente 2	Ejecución de un plan de intervención municipal de mejoramiento de espacios públicos orientados a la disminución de los factores de riesgos situacionales, el consumo de alcohol en la vía pública en sectores focalizados de la comuna. Plan con enfoque en Seguridad y Perspectiva de Género.	Porcentaje de actividades ejecutadas en el año 2023.	(N° de actividades ejecutadas en el año 2023/N°de actividades planificadas en el año 2023)*100.	100%	Dirección de Seguridad Ciudadana. Informe Diagnósticos. Certificados de Postulación.
Componente 3	Campaña comunal de prevención del	Porcentaje de campañas ejecutadas	(N° de campañas ejecutadas en el año	100%	Folletería.

	consumo de alcohol y de consumo responsable en fechas y sectores focalizados.	en el año 2023.	2023/N°de campañas planificadas en el año 2023)*100.		Registro Fotográfico. RR.SS.
Componente 4	Diseñar y Ejecutar Plan de Fiscalización a locales comerciales y conductores en horarios y días de mayor prevalencia como también en sectores focalizados.	Porcentaje de fiscalizaciones ejecutadas en el año 2023.	(N° de fiscalizaciones ejecutadas en el año 2023/N°de fiscalizaciones planificadas en el año 2023)*100.	80%	Bitácora de Fiscalización.
Componente 5	Campaña de prevención del consumo de alcohol en barrios de mayor prevalencia con enfoque en autocuidado, fortalecimiento comunitario y recuperación de espacios públicos.	Porcentaje de campañas y talleres ejecutados en el año 2023.	(N° de campañas ejecutadas y talleres en el año 2023/N°de campañas y talleres planificadas en el año 2023)*100.	80%	Folletería. Registro Fotográfico. RR.SS.
Componente 6	Programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en escuelas focalizadas de la comuna con líneas de intervención en docentes, directivos, apoderados y grupos de pares.	Porcentaje de establecimientos educacionales intervenidos en el año 2023.	(N° de establecimientos educacionales intervenidos en el año 2023/N°de establecimientos educacionales planificados en el año 2023)*100.	50%	Acta Taller. Registro Fotográfico.





II.- La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del siguiente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

  
**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía.

Administración Municipal.

Secretaría Municipal.

D. de Seguridad.

FRL/JIB/JPL/MJBC



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00008989  
Casablanca,

07 NOV 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;



CONSIDERANDO :

1.- Que, con ocasión de la publicación del Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, dispuesto por la ley N° 21.411, de fecha 8 de octubre del 2022 resulta conveniente aprobar la presente ordenanza para la I. Municipalidad de Casablanca.

2.- Que, con fecha 3 de noviembre del 2022, en sesión ordinaria N° 1.338, El H. Concejo Municipal de Casablanca, por unanimidad de sus miembros presentes, ha acordado aprobar la presente ordenanza en los términos expuestos, conforme al acuerdo N° 4.829

DECRETO:

I.- **APRUÉBASE** la presente Ordenanza Municipal para el cierre o implementación de las medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, por motivos de seguridad, conforme a lo que se expone a continuación:

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD**

**Artículo 1°.** La presente Ordenanza regula el cierre o la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, según corresponda, conforme lo dispuesto en los artículos 5º, inciso primero, letra c), párrafo segundo, y 65, inciso primero, letra r), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 2°.** La municipalidad de Casablanca podrá autorizar, mediante decreto alcaldicio fundado, previo acuerdo del concejo municipal, por un plazo de cinco años, el cierre o la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos.

Además, en idénticos términos, se podrá autorizar la implementación de medidas de control de acceso en calles o pasajes que tuvieren un acceso y salida diferentes, y siempre que no se limite ni entorpezca con ello, en forma alguna, el tránsito peatonal y en todo momento se permita el acceso a los vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública y de beneficio comunitario. Las medidas de control de acceso solo podrán implementarse en calles y pasajes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) El ancho de la faja debe ser inferior o igual a ocho metros;
- 2) Podrá implementarse solamente en la entrada y salida de calles y pasajes cuya extensión no sea superior a una cuadra.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Las medidas de control de acceso estarán autorizadas a funcionar por un lapso no superior a siete horas continuas, las que se deberán indicar en la solicitud que se presente al efecto. Excepcionalmente, el municipio podrá autorizar períodos de cierre que no excedan de diez horas continuas, fundado en especiales motivos de seguridad y siempre que no haya afectación relevante del tránsito. Las autorizaciones a que se refieren los incisos precedentes no podrán otorgarse en barrios o zonas declaradas patrimonio de la humanidad o respecto de barrios, calles, pasajes o lugares que tengan el carácter de patrimonio arquitectónico o sirvan como acceso a ellos o a otros calificados como monumentos nacionales.

La autorización que se conceda para el cierre de calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, deberá ser compatible con el desarrollo de la actividad económica del sector, no pudiendo autorizarse el cierre de calles o pasajes si en ellos funcionan actividades económicas que cuenten con su respectiva patente municipal vigente. Asimismo, las autorizaciones de medidas de control de acceso solo podrán otorgarse en horarios diferentes al de funcionamiento de aquéllas.

Con todo, si el establecimiento de que se trata no realiza atención directa al público, la autorización podrá otorgarse siempre que en la solicitud se señalen las facilidades para el funcionamiento de estos establecimientos, de lo que deberá dejarse constancia en la autorización municipal. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual periodo, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo. Sin perjuicio de lo anterior, la autorización de cierre o de medidas de control de acceso de calles y pasajes que cuenten con un ingreso o salida que acceda o enfrente una o más vías de la red vial básica requerirá, además, de un informe técnico favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva.

**Artículo 3°.** El diseño y proyecto del cierre o de la medida de control de acceso deberá incluir las obras y elementos de mitigación de ruidos y vibraciones ocasionados por su uso, cuando corresponda, y el proyecto de iluminación en el acceso, el que será de cargo de los requirentes. Adicionalmente, los cierres y las medidas de control de acceso que se implementen en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, sin perjuicio de la normativa vigente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Los cierres de calle, pasaje o conjunto habitacional:

- a) No podrán superar los tres metros de altura y deberán asegurar, a lo menos, un sesenta por ciento de transparencia, sin que pueda impedir la visibilidad, tanto desde el exterior al interior, como viceversa;
- b) Deberán estar ubicados cinco metros hacia el interior de la calle o pasaje de que se trata desde la línea oficial, de manera que los vehículos que se encuentren a la espera para ingresar no perturben el normal tránsito vehicular y peatonal. Sin embargo, previo informe de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos de la municipalidad correspondiente, se podrá autorizar una distancia menor;
- c) Deberán tener puertas que permitan, separadamente, el acceso de peatones y vehículos. De este modo, ellas podrán ser correderas, abatibles o de cualquier otra forma que permita el acceso y salida de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural;
- d) Incorporarán un sistema de comunicación de llamada o aviso, desde el exterior y hacia el interior de, a lo menos, un inmueble o unidad que acceda a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trata. Este sistema debe permitir su utilización por personas con discapacidad;
- e) En sus diseños, deberán considerar el acceso de personas con discapacidad, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable;
- f) Adicionalmente, deberá considerarse en algún lugar visible al exterior del cierre una placa, letrero u otro elemento que indique la numeración oficial de cada uno de los inmuebles o unidades que enfrentan la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural.

2) Las medidas de control de acceso en caso alguno pueden impedir la visibilidad hacia el interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural, y deberán considerar medios humanos mecánicos o electrónicos que permitan autorizar el ingreso desde el exterior y hacia el interior de todos los inmuebles y unidades que accedan a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trata.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Lo dispuesto en los literales a), b), c) y d) del numeral 1 serán aplicables a las medidas de control de acceso, en lo pertinente, según las características específicas de la medida de control de acceso de que se trate.

**Artículo 4°.** Para solicitar alguna de las autorizaciones señaladas en el artículo 2º, deberá presentarse una solicitud por, al menos, el ochenta por ciento de los propietarios de los inmuebles, de sus representantes o moradores autorizados, cuyos accesos se encuentren al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional, urbano o rural, que será objeto de cierre o de la implementación de una medida de control de acceso, según corresponda.

La solicitud de cierre deberá señalar su forma de administración, indicando si ella recaerá en una o más personas naturales o en una persona jurídica. Para este fin, deberá acompañarse una carta de compromiso de la o las personas naturales que asumirán la administración o un preacuerdo con una persona jurídica, ambos debidamente firmados. Además, tratándose de personas jurídicas, deberá acompañarse la respectiva escritura de constitución e indicarse su representante legal.

Para los efectos de esta ordenanza se entenderá que es propietario del inmueble quien figure con un título inscrito a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Serán representantes de los propietarios quienes cuenten con representación legal o bien quienes cuenten con un poder otorgado para tales efectos en conformidad a la normativa vigente. Serán considerados moradores autorizados quienes habiten el inmueble en virtud de un título debidamente constituido tales como los arrendatarios, usufructuarios o comodatarios.

**Artículo 5°.** Las solicitudes a que se refiere el artículo precedente deberán dirigirse al alcalde y se ingresarán para su trámite en la oficina de partes del municipio. Para ello la Municipalidad de Casablanca dispondrá de formularios tipos al efecto.

Junto con la solicitud que corresponda, deberán acompañarse los siguientes documentos y antecedentes:

1) El listado con las firmas de los solicitantes, autorizadas ante notario o ante el secretario municipal. En dicho listado deberá indicarse el nombre completo, el rol único nacional, el domicilio y calidad en la cual comparece. En caso de que se encuentre habilitada una plataforma electrónica para la realización de este trámite, podrá realizarse la suscripción de la solicitud mediante el sistema de Clave Única que proporciona el Servicio de Registro Civil e Identificación;

2) Copia de las inscripciones de dominio, con vigencia, que acrediten la propiedad de los inmuebles de que se trate o del título respectivo que acredita la representación o la calidad de morador autorizado;

3) Plano en escala 1:100 del pasaje, calle o conjunto habitacional urbano o rural, que indique las líneas de solera, las líneas oficiales y las líneas de edificación;

4) Diseño del cierre o de la medida de control de acceso a escala 1:50, junto con el detalle de su sistema de funcionamiento. Si se emplearán dispositivos electrónicos, deberán acompañarse las especificaciones técnicas respectivas;

5) Cuando se solicite implementar una medida de control de acceso mediante barrera de entrada con caseta, controlada por medios humanos, deberá indicarse las dimensiones de la caseta, su ubicación y la forma en que la persona que desempeñe dicha labor accederá a servicios higiénicos y ejercerá, dado el caso, los demás derechos establecidos en el Código del Trabajo;

6) Designación de un representante titular y uno suplente a través de los cuales el municipio se comunicará con los residentes autorizados, a efectos de tramitar el respectivo procedimiento administrativo, sin perjuicio de las notificaciones a todos los interesados.

**Artículo 6°.** Una vez recibida la solicitud en la oficina de partes, esta se derivará a la Dirección de Seguridad Pública, quién solicitará a las direcciones municipales de Obras y de Tránsito y Transporte Públicos informe de los aspectos técnicos de la solicitud en las materias de su competencia, y a la unidad de Carabineros de Chile y al Cuerpo de Bomberos de la comuna, respecto del proyecto presentado por los interesados.

Una vez recopilados todos los informes, la Dirección de Seguridad Pública los remitirá al alcalde. Las direcciones municipales mencionadas deberán, especialmente, velar por que la solicitud y los documentos y antecedentes anexos cumplan con las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Características del Cierre o de las Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, por Motivos de Seguridad, o la norma que lo reemplace.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**Artículo 7°.** Con los informes y toda la documentación pertinente, cumplida la admisibilidad descrita en el artículo anterior, el alcalde someterá al conocimiento de la Comisión de Seguridad (o aquella que la reemplace). De estimar procedente autorizar la solicitud de que se trate, requerirá el acuerdo del concejo municipal, para lo cual procederá a enviarle todos los antecedentes y a disponer que el asunto se ponga en tabla.

Una vez aprobada la solicitud por el concejo municipal, la pertinente autorización deberá otorgarse mediante decreto alcaldicio, en el cual, al menos, se indicará:

- a) Si la autorización recae sobre un cierre o una medida de control de acceso;
- b) El lugar de instalación de los cierres o de las medidas de control de acceso y la superficie autorizada que podrán ocupar;
- c) Las restricciones a vehículos, peatones o ambos según corresponda;
- d) El horario en que se aplicará, cuando se trate de medidas de control de acceso;
- e) La forma de administración, indicando a la persona natural o jurídica responsable;
- f) Las facilidades que se darán para el funcionamiento de actividades económicas con patente municipal vigente que no realicen atención directa al público, cuando corresponda;
- g) Las características del cierre o medidas de control de acceso autorizadas;
- h) La manera de garantizar el ingreso en forma rápida y eficaz de vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública o de beneficio comunitario.

El referido decreto deberá consignar, especialmente, que siempre deberá permitirse el ingreso de los empleados o contratistas de empresas de servicios, sean o no concesionarias, que posean equipos, instalaciones o infraestructura, al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trate, con la finalidad de asegurar la correcta prestación del servicio.

Deberá remitirse copia del decreto alcaldicio a las unidades policiales competentes, al Cuerpo de Bomberos de la comuna, a la Dirección Municipal de Aseo y Ornato, a la Dirección Comunal de Seguridad Pública, a las empresas concesionarias de servicios públicos, y deberá asimismo publicarse en el portal de transparencia activa del municipio.

**Artículo 8°.** La ocupación del espacio público que se autorice no estará afecta al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales vigente al momento de otorgarse la autorización. Los derechos que corresponda pagar serán informados al momento de su otorgamiento.

**Artículo 9°.** Todos los gastos que se originen con motivo de la construcción e instalación del cierre o de las medidas de control de acceso, del sistema de comunicación exterior con el interior cuando corresponda, así como la iluminación de los accesos, serán de cargo de las personas requirentes.

**Artículo 10.** La implementación de las medidas de que trata esta ordenanza no autoriza a intervenir los árboles y el mobiliario urbano que se encuentren en la calle o pasaje, por lo que queda prohibido intervenir en ellos ya sea extrayéndolos o modificándolos. Esto se entiende sin perjuicio de las autorizaciones que al respecto pueda otorgar la municipalidad.

**Artículo 11.** Para los efectos de la extracción de residuos domiciliarios, la Dirección de Operaciones y Servicios Generales determinará, de acuerdo con las características de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural, si es posible el ingreso del camión recolector. Los residuos deberán ser depositados en la forma, condiciones y oportunidades que señale la ordenanza respectiva.

**Artículo 12.** La municipalidad podrá revocar la autorización en cualquier momento cuando así lo solicite, a lo menos, el cincuenta por ciento de los referidos propietarios o sus representantes.

Para los efectos de lo señalado en el inciso precedente, los propietarios de los inmuebles o sus representantes deberán ingresar la solicitud en la forma señalada en el inciso primero del artículo 5° de la presente Ordenanza y deberán acompañar los documentos indicados en los números 1) y 2) de su inciso segundo.

**Artículo 13.** Los propietarios que solicitaron la revocación decretada deberán proceder, a su costa, al retiro del cierre o de la medida de control de acceso que se haya utilizado y cualquier otro



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

elemento que hubiere sido colocado en la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural, dentro del plazo de treinta días corridos desde la notificación del decreto alcaldicio respectivo. Si así no lo hicieren, la municipalidad podrá efectuarlo directamente y procederá a iniciar las acciones tendientes a obtener el reembolso de los gastos.

**Artículo 14.** La municipalidad podrá revocar la autorización en cualquier momento, cuando se haya comprobado fehacientemente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la respectiva autorización, en esta Ordenanza o en el Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad; o si el alcalde, en cumplimiento de su esencial atribución legal de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público comunal, mediante acto administrativo fundado decida revocar la autorización otorgada.

**Artículo 15.** Cuando se solicite implementar una medida de control de acceso mediante barrera de entrada con caseta, controlada por medios humanos, estos deberán contar con Uniforme e Identificación con credencial visible que indique nombre, Rut y Empresa para la prestación del servicio.

II.- Rija la Presente Ordenanza a contar desde su Publicación.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



Francisco Riquelme López  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

FRL/JPLT/jplt

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Oficina de Partes.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica.
- 5.- Dirección de Seguridad Pública
- 6.- Dirección de Obras Municipales.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00011098  
Casablanca,

30 DIC 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, mediante memorando 1270.

CONSIDERANDO



- 1.- Que, en el Artículo N°4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.
- 2.- Que, la importancia que reviste para esta Entidad Edilicia, mantener vigentes todas las iniciativas de **prevención situacional**, contempladas en Programas de Seguridad Pública de años anteriores, que, en relación a la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, se proyectan durante toda su vigencia, a saber: Monitoreo Cámaras de Televigilancia; Resguardo del Patrimonio Público-Municipal y, Resguardo de las Personas.
- 3.- La necesidad de contar con una unidad de atención que contribuya al desarrollo de sistemas de información y diagnósticos actualizados orientados al mejoramiento de los Programas que pertenecen a la Dirección de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional.
- 4.- Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso, mediante el presente acto administrativo.
- 5.- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 6.- Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).



7.-Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

8.-Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

**DECRETO:**

I.- **Apruébese**, el Programa “**PROGRAMA UNIDAD DE ANÁLISIS E INTERVENCIÓN TERRITORIAL (UAIT)**”, destinado a desarrollar sistemas de información y diagnósticos actualizados orientados al mejoramiento de los Programas que pertenecen a la Dirección de Seguridad Pública, en material de prevención social y situacional, además del desarrollo de líneas de intervención que contribuyan a disminuir la sensación de inseguridad de los vecinos y vecinas de Casablanca, mediante la prevención comunitaria del delito, promoviendo la asociatividad y el desarrollo comunitario, por un presupuesto aproximado de **\$30.146.000.-** conforme al siguiente tenor:

**PROGRAMA UNIDAD DE ANALISIS E INTERVENCION TERRITORIAL (UAIT).**

**1.- FUNDAMENTACIÓN:**

La Unidad Análisis e Intervención Territorial surge por la necesidad de contar con un programa que diagnostique e intervenga en materia de seguridad pública, promoviendo la asociatividad entre vecinos y el desarrollo comunitario. El delito, la violencia y la percepción de inseguridad son fenómenos complejos que no se expresan en los territorios de manera azarosa, por el contrario, su distribución está condicionada por múltiples factores sociales, económicos, culturales, institucionales y físico-espaciales que favorecen la probabilidad que en determinados sectores exista mayor victimización, así como también mayor concentración de residencia de personas que cometen infracciones a la ley penal. Se debe considerar que la falta de acciones en relación a estas dificultades en la comunidad puede afectar la calidad de vida de los vecinos y vecinas, y como consecuencia de ello, se pueden enfrentar otros problemas tales como:

- Miedo de circular libremente a cualquier hora, restricción de la movilidad, limitaciones de su libre albedrío
- Obstáculos a la participación en la vida social: actividades físicas y de esparcimiento, estudios, trabajo.
- Dependencia de la protección (de una persona real o virtual) o de aparatos (alarmas, etc.)
- Percepción de un mundo exterior amenazador y peligroso (desconfianza).
- Desarrollo de estrategias para protegerse o para eludir el peligro que llevan al aislamiento.
- Sentimiento de responsabilidad y culpabilidad (¿Cómo vestirme o comportarme?).
- Miedo por los hijos(as), por la violencia escolar, por la familia.

En acuerdo N° 4184, adoptado en sesión ordinaria N° 1221 de fecha 20 de julio de 2020 por parte de H. Concejo Municipal de Casablanca, se aprueba el Diagnostico y Plan Comunal de Seguridad Publica, siendo la primera actualización de ambos documentos, según acuerdo N° 4600 de H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1297, con fecha 15 de diciembre de 2021; dicho diagnostico considera delitos de alta connotación social según información proporcionada por El Centro de Estudios y Análisis Delictual (CEAD), sistema integral de monitoreo, análisis de información, diseño y evaluación de programas y generación de conocimiento que funciona al interior de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaria de Prevención del Delito.



No obstante, es de conocimiento el número de situaciones no denunciadas que afectan a la sensación de inseguridad de la población, lo que hace pertinente contar con una Unidad que permita levantar esta información desde los territorios, particularmente aquellos focalizados. Desde ahí entonces se hace necesario diseñar y desarrollar estudios y sistemas de información diagnóstica de la situación socio-delictual dentro de los territorios de la comuna

Es por eso que se hace necesario contar con un programa que intervenga en los distintos sectores de la comuna, tomando en consideración la enorme extensión geográfica de Casablanca, ayudando a contribuir de esta manera a disminuir la sensación de inseguridad, entregando herramientas y asesorías a las organizaciones territoriales y funcionales generando coproducción en seguridad.

Por último se incluye dentro de las funciones del programa realizar:

- Proyectos/Actividades de prevención social y situacional del delito en lugares en que se haya identificado factores de riesgo.
- Talleres de Intervención, para personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a territorios focalizados de la comuna.

## 2.- ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD.

CODIGO DE CENTRO DE COSTO	343	
DOTACIÓN DE PERSONAL	Planta y/o contrata	1
	Honorarios	4
	Código del Trabajo	0
	Total	5
EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA	Directora de Seguridad Ciudadana o quien lo subrogue (1) Gestor Territorial (1) Apoyos Técnicos (3)	
VINCULACIÓN AL PLADECO		
PLADECO	AREA DE DESARROLLO	Calidad de vida
	OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLADECO AL (LOS) QUE SIRVE	Casablanca, es una comuna con una calidad de vida en constante mejoramiento, de carácter integral e inclusiva para todos y todas sus habitantes Con más actividades culturales y recreativas Con una comunidad participativa, integrada y democrática. Una comuna que protege y difunde su patrimonio material e inmaterial, con una clara identidad.
FIN AL QUE CONTRIBUYE (IMPACTO SOCIAL): Mejorar la calidad de de todas las personas de la comuna de Casablanca, ayudando a prevenir la ocurrencia de delitos, violencias e incivildades.		
ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA: Dependencias Municipales, espacios públicos y territorios focalizados según diagnósticos e información levantada		
POBLACIÓN BENEFICIARIA		A todas las personas de la comuna de Casablanca sin rango etario.
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD		Diagnosticar e intervenir en materia de seguridad publica en sectores focalizados de la comuna promoviendo a la asociatividad entre vecinos y el desarrollo comunitario.
Vinculación Plan Comunal de Seguridad Pública.		



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Plan Comunal de Seguridad Pública.	de Área de Desarrollo.	Prevención de delitos, incivildades y violencias. Intervención en materia de Seguridad Publica.
------------------------------------	------------------------	--

### 3.- OBJETIVOS:

- Desarrollar sistemas de información y diagnósticos actualizados, orientados al mejoramiento de los programas que pertenecen a la Dirección, en materia de prevención social y situacional, además del desarrollo de líneas de intervención que contribuyan a disminuir la sensación de inseguridad de los vecinos y vecinas de la comuna mediante la prevención comunitaria del delito, promoviendo la asociatividad y el desarrollo comunitario.

### 4.-FUNCIONES:

#### Funciones de Analisis.

- Diseñar y desarrollar estudios y sistemas de información diagnostica de la situación socio-delictual dentro de los territorios de la comuna.
- Elaborar y ejecutar mecanismos de evaluación de la gestión y resultados de proyectos y programas desarrollados por la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Desarrollar nuevas líneas de acción de la Dirección de acuerdo a necesidades y déficits detectados en los territorios de la comuna.
- Planificar proyectos y acciones de prevención social y situacional del delito, en lugares que se hayan identificado factores de riesgo, promoviendo la asociatividad entre vecinos.
- Apoyar a través de la integración y análisis de la información, la coordinación de acciones y operaciones de distintos programas e instituciones en materia de Seguridad Pública.
- Elaborar estadísticas de las funciones que realiza, con la finalidad de construir indicadores de gestión.
- Diseñar diagnósticos de seguridad para la elaboración de proyectos de prevención situacional y social (PMU, FNSP, FNDR).
- Apoyar en el diseño y monitoreo del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Todas aquellas demás funciones que le asigne la Dirección de acuerdo a los cuerpos legales vigentes.

#### Funciones de Intervención.

- Planificar, coordinar y ejecutar reuniones de capacitación a la comunidad y en territorios focalizados de la comuna.
- Instalar competencias y capacidades en la comunidad a través de actividades de capacitación a actores locales para la gestión social en prevención de la violencia y el delito.
- Planificar, coordinar y ejecutar periódicamente reuniones con las organizaciones territoriales y funcionales del sector focalizado, para actualizar diagnósticos situacionales y sociales, sobre la base de necesidades y requerimientos en materias de Seguridad Ciudadana y Convivencia Comunitaria con el fin de orientar las intervenciones.
- Establecer, mantener y promover el uso de canales de comunicación de seguridad ciudadana, para atender las inquietudes y necesidades de los ciudadanos y ciudadanas en materia de seguridad tales como: alumbrado público, aseo y ornato, incivildades, vulneraciones de derechos entre otras materias.
- Formación y capacitación de dirigentes y/o líderes comunitarios, en materias relativas a la convivencia vecinal y estrategias de participación.
- Ejecutar acciones de promoción del buen trato y prevención de la violencia en el espacio comunitario a través de acciones educativas y de difusión.
- Aplicaciones de Instrumentos de carácter cualitativo y cuantitativo en el territorio para actualización de datos comunales.
- Coordinaciones con los programas municipales e institucionales que operan en el territorio, a fin de no generar sobreintervención y mantener coordinación permanente.
- Todas aquellas demás funciones que le asigne la Dirección de acuerdo a los cuerpos legales vigentes.



## 5.- ACTIVIDADES.

### 5.1.- Ejecución del programa:

Contratación de personal además de programar y ejecutar las diversas acciones que se realicen en el Programa Unidad de Intervención Territorial, las que incluyen reuniones, capacitaciones, levantamientos de información y aplicación de instrumentos en diversos territorios de la comuna, de manera periódica y con un fuerte componente comunitario y de participación ciudadana.

Fecha: Enero a Junio.

Costo Actividad:

- Prestación de servicios comunitarios: \$ 22.406.000.-
  - Honorario Gestor Territorial 44 hrs: \$ 7.800.000.-
  - Honorario Apoyo Técnico Social 44 hrs: \$ 4.257.216.-
  - Honorario Apoyo Técnico Social 44 hrs: \$ 4.257.216.-
  - Honorario Apoyo Logístico Administrativo 44 hrs: \$ 4.257.216.-
- Alimento y bebidas para personas: \$ 250.000.-
- Material de oficina: \$ 250.000.-
- Seguro de Accidente: \$ 160.000.-
- Vestuario, Accesorios y prendas diversas: \$ 500.000.-
- Materiales y útiles de aseo: \$ 500.000.-
- Insumo, repuestos y accesorios computacionales: \$ 250.000.-
- Equipos Computacionales y Periféricos: \$ 1.000.000.-

### 5.2.- Intervenciones en sectores focalizados por datos comunales.

Dirigidas a comunidades y residentes de sectores focalizados de la comuna (Quintay, La Vinilla, Villa San José María) sin perjuicio de otros sectores que presenten una mayor emergencia en materia de seguridad por parte del equipo interventor, relacionado con ejes de trabajo en:

- Prevención Comunitaria del Delito.
- Focalización de Recursos Municipales (Patrullaje Preventivo, Programas de la Dirección y Municipales).

Fecha: Enero a Diciembre.

Costo Actividad:

- Alimento y bebidas para personas: \$ 250.000.-
- Material de oficina: \$ 250.000.-
- Servicios de Impresión: \$ 300.000.-

### 5.3.-Generar jornadas de prevención y promoción con la comunidad en:

- Contra el tráfico ilícito y abuso de drogas (Junio)
- Contra la trata de personas (Julio)
- La Niñez y promulgación de la ratificación de la CDNNA (Agosto)
- No violencia (Octubre)
- Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (Noviembre)
- Derechos Humanos (Diciembre)

Realizar acciones preventivas y promocionales en materia de derechos y prevención de delitos en distintos espacios, tanto público como privados, como ferias, seminarios, exposiciones, etc.

Fecha: Enero a diciembre.

Costo Actividad:

- Servicios de impresión \$ 200.000.-



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- Alimentos y bebidas \$ 250.000.-
- Cursos de Capacitación: \$ 500.000.-

#### **5.4 Talleres para personas en sectores focalizados.**

Estos talleres consisten en espacios de encuentro con el objetivo de mejorar las pautas relacionales para que, desde una forma paulatina y sin una intervención tan directa del equipo interventor, las personas puedan tomar conciencia de sus recursos, sus límites, sus posibilidades y además, establecer estrategias colectivas que les permitan mejorar sus condiciones de vida. Respecto a la participación vecinal, y como estrategia de participación ciudadana, a partir de la caracterización de actores locales. Este último taller se asienta como un espacio de representación, con ejercicio de liderazgo territorial, más allá de los límites de intervención a realizar por UAIT, tendiendo puentes y participación en otras instancias o diálogos sectoriales en materia de desarrollo local de ser posible.

- Taller de Prevención Comunitaria del Delito.
- Capacitación de instalación y uso de sistemas comunitarios de Seguridad.
- Taller de Estrategias de Participación Vecinal.
- Instalación de Comités de Seguridad Vecinal.

Lugares: Territorios Focalizados y de mayor emergencia en materia de seguridad.

Fecha: Enero a diciembre.

Costo Actividad:

- Material de oficina: \$250.000.-
- Alimentos y bebidas \$250.000.-
- Cursos de capacitación: \$500.000.-
- Servicios de Impresión: \$200.000.-

#### **5.5 Aplicación de Diagnósticos focalizados y datos para Actualización Plan Comunal de Seguridad.**

El diagnóstico constituye un medio ideal para comenzar a construir una política de gestión de información local, que asegure la producción y la retroalimentación permanente de datos entre los distintos actores. Este producto es susceptible de forma posterior en convertirse en proyectos de inversión social, de ahí su importancia como insumo en el proceso de actualización.

- Aplicación de Instrumentos de carácter cuantitativo y cualitativo.
- Análisis y codificación de datos.

Lugar: Toda la comuna.

Fecha: Enero a diciembre.

- Material de oficina: \$250.000.-
- Servicios de Impresión: \$200.000.-

#### **5.6 Delegaciones de Seguridad.**

Las comunidades requieren de canales de comunicación permanentes con los agentes de seguridad local, ya sea el municipio, carabineros y demás organizaciones, es por eso que la dupla de Técnicos Sociales realiza un trabajo de coordinación y comunicación directa con vecinos y vecinas, dirigentes y comunidad en general, entregando información y orientaciones en materia de seguridad, además de gestionar las intervenciones, talleres y levantamientos de información necesarios para realización de gestión territorial en seguridad. Estas actividades corresponden a:

- Levantamiento de factores de riesgo.
- Derivación de casos sociales y situacionales.
- Coordinación con actores, líderes y agentes locales.
- Promoción de programas de la Dirección.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Lugares: Toda la comuna.

Fecha: Enero a diciembre.

Costo Actividad:

- Servicios de impresión \$ 100.000.-
- Insumo, repuestos y accesorios computacionales: \$250.000.-

#### 6.- PLAN DE COMPRAS:

Estimación del Plan de Compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de Contratación
Honorario Gestor Territorial/ Técnicos Sociales de apoyo/Apoyo Logístico Administrativo	4	\$22.406.000.-	Honorarios /compra Ágil, compra menos de 3 UTM
Alimento y bebidas para personas	10	\$1.000.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Seguro de accidente Profesionales	4	\$240.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Material oficina	9	\$ 1.000.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicios de impresión	10	\$1.000.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Cursos capacitación	4	\$1.000.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Vestuario, accesorios y prendas diversas	2	\$1.500.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Insumo, repuestos y accesorios computacionales	2	\$500.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales y útiles de aseo	1	\$500.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Equipos Computacionales y Periféricos.	2	\$1.000.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

#### 7.- TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
• Ejecución	enero 2023	diciembre 2023
• Evaluación	Permanente	Permanente

LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁN SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS LEGALES VIGENTES.

- II.- La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DE PROGRAMA DE UNIDAD O ANALISIS E INTERVENCION TERRITORIAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

CUENTA	DENOMINACION	SEGURIDAD UAIT (343) M\$
21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	22.406
22.01.001	Para Personas	1.000
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1.500
22.04.001	Materiales de Oficina	1.000
22.04.007	Materiales y Utiles de Aseo	500
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	500
22.07.002	Servicios de Impresión	1.000
22.10.999	Otros	240
22.11.002	Cursos de Capacitación	1.000
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.000
TOTAL		30.146

OBSERVACIONES:

SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO Nº 150 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CASABLANCA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARIA TERESA SALINAS VEGAS  
DIRECTORA



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Seguridad.  
FRL/JPLT/egp.

DECRETO ALCALDICIO N° 00011099  
Casablanca,  
30 DIC 2022

- VISTOS:**
- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
  - 3.- Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, mediante memorando N°1270.

**CONSIDERANDO: 1.-** Que, en el Artículo N°4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.



- 2.- Que, la importancia que reviste para esta Entidad Edilicia, mantener vigentes todas las iniciativas de **prevención situacional**, contempladas en Programas de Seguridad Pública de años anteriores, que, en relación a la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, se proyectan durante toda su vigencia, a saber: Monitoreo Cámaras de Televigilancia; Resguardo del Patrimonio Público-Municipal y, Resguardo de las Personas.
- 3.- Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso mediante el presente acto administrativo.
- 4.- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 5.- Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).



- 6.- Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 7.- Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

- DECRETO:**
- I.- **Apruébese**, el Programa de Seguridad Pública Municipal, denominado "Programa de Monitoreo de Cámaras de Televigilancia", "Resguardo del Patrimonio Público Municipal", y "Seguridad de las Personas" para el año 2023, por un presupuesto de **\$275.050.000**
- II.- Fíjese texto del referido Programa, que contará con el siguiente tenor:

**PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MONITERO CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, RESGUARDO DEL PATRIMONIO PÚBLICO – MUNICIPAL, Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS PARA EL AÑO 2023.**

En la actualidad, se exige de parte de las autoridades públicas, la adopción de medidas concretas que tiendan a brindar seguridad a la población y con ello disminuir no sólo la sensación de inseguridad existente, sino que, además tienda a reducir los índices de criminalidad, aportar instrumentos de juicio válidos en la persecución de delitos y reconocer antecedentes y/o hecho que permitan adoptar medidas de prevención de actos delictivos de diversa naturaleza.

Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la letra j) del artículo 4, contempla dentro de sus acciones la de tomar medidas decididas en el campo de la seguridad pública, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 20.695.

**JUSTIFICACIÓN:**

**DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS COMPRENSIVO DEL FENÓMENO DELICTUAL EN LA COMUNA**

A continuación, se presenta un cuadro descriptivo de los delitos e incivildades, de mayor connotación social, que afectan a la comuna de Casablanca, en un cuadro comparativo anual a la fecha proporcionado por CEAD (Centro de Estudios y Análisis Delictual, Subsecretaría de Prevención del Delito) al mes de noviembre 2021.

Adicionalmente a continuación, se presenta una tabla que refleja los puntajes obtenidos por cada delito e incivildad aplicando los criterios de priorización señalados en el R.E 442 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A partir de la Tabla N°1 se obtienen las primeras tres propuestas de prioridades para la comuna.

El análisis se realiza sólo para aquellos tipos de delitos e incivildades que concentran al menos un 1% del total comunal de casos.



Tabla N°1. Problemas de Seguridad Priorizados y Puntaje Según Criterio.

Grupo delictual	Gravedad (puntaje)	Frecuencia relativa (puntaje)	Comparación de tasas (puntaje)	Tendencia (puntaje)	Puntaje Final
Robo en lugar habitado	80	60	60	20	68
Infracción a ley de drogas	80	40	40	60	61
Robo en lugar no habitado	60	60	80	20	61
Violencia intrafamiliar	60	80	20	60	60
Otras Incivildades	20	100	100	80	59
Amenazas	40	80	60	40	55
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	80	20	40	40	54
Daños	40	80	60	20	54
Robo con violencia o intimidación	80	30	20	20	53
Lesiones leves	60	50	40	20	52
Robo de vehículo motorizado	60	30	60	60	51
Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	40	70	40	20	48
Robo de objeto de o desde vehículo	40	40	60	60	44
Hurtos	40	60	20	20	42
Violaciones	100	20	40	80	0
Homicidios	100	20	100	80	0
Abusos sexuales y otros delitos sexuales	80	20	20	60	0
Infracción a ley de armas	80	20	20	60	0
Robo por sorpresa	60	20	20	40	0
Abigeato	60	20	40	20	0
Desórdenes	40	20	100	60	0
Otros robos con fuerza	40	20	40	60	0
Hallazgo de cuerpo y otras muertes	20	20	40	40	0
Riñas	20	20	60	40	0
Receptación	20	20	20	40	0

Fuente: Informe Estadístico Delictual Comunal 2021.

La propuesta de priorización de la Subsecretaría de Prevención del Delito establece que los tres delitos prioritarios en la comuna de Casablanca en este 2022 corresponden al **Robo en Lugar Habitado**, **Infracciones a la Ley 20.000** y el **Robo en Lugar no Habitado**. Según los criterios de priorización que usa la SPD la **Violencia Intrafamiliar** se encuentra como cuarto delito priorizado a un punto del Robo en Lugar no Habitado lo que presenta una diferencia marginal que no debería incidir en los criterios propios de priorización.

#### IDENTIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Respecto de aquellos delitos con mayor frecuencia mencionados, tanto en las mesas de trabajo con dirigentes y representantes de pequeñas, medianas y grandes empresas de la comuna, es posible señalar que son de especial preocupación de la comunidad, algunos delitos de mayor connotación social, como el **robo en lugar habitado**, el robo en lugar no habitado, robo con violencia e intimidación, **incivildades asociadas al consumo de alcohol y otras drogas** y la **violencia intrafamiliar que afectan principalmente a mujeres**, son los delitos que a nivel de percepción se mencionan con mayor frecuencia, sumándose a éstos **los delitos asociados a infracciones a la ley de drogas**, amenazas, abusos sexuales, constituyéndose en potenciales focos de atención a efectos de la actualización del Plan de Seguridad para la comuna.

2. Paralelamente y asociado también a las faltas cívicas tales como **el consumo de alcohol y drogas en espacios públicos y sitios eriazos**, se mencionan recurrentemente las áreas verdes, que si bien son valoradas en cuanto a su aporte respecto de la calidad de vida, también son percibidos como espacios de riesgo, siendo utilizados por población infantojuvenil para el consumo y para conductas definidas como fuera de la norma, lo que altera la convivencia y seguridad. Lo anteriormente presentado, no sólo refiere a la percepción de las y los vecinos que participaron del proceso de actualización, sino que también es corroborado a través del apartado de información de fuentes secundarias entregadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito e instituciones de orden, seguridad y justicia.



3. En este sentido, desde una lógica territorial, mientras que en la zona urbana se prioriza el delito contra la propiedad en sus distintas variantes, en la zona rural emergen los delitos violentos, hurtos e infracciones a la ley de drogas como de especial atención, situación atribuible al nivel de mayor vulnerabilidad y sensación de abandono que los habitantes de esta zona manifiestan, tanto en términos sociales como de características físicas del entorno público y condiciones de la vivienda. Por otra parte, se indican situaciones asociadas a equipamiento de espacio público como luminarias, señaléticas, ciclo vías, pavimentación de caminos. Así también, surgen situaciones asociadas al medioambiente, tales como la aparición de micro basurales clandestinos.

### I.- CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

La I. Municipalidad de Casablanca cuenta con una red de 28 cámaras de televigilancia y 10 cámaras lectoras de placas patente, desplegadas en distintos puntos del área urbana y rural de la comuna, lo que ha significado un importante esfuerzo financiero en aras a dotar a la comuna de activos fundamentales para las tareas preventivas en conductas que pudieren ser tipificadas como delictivas e incluso infraccionales.

Que la compra, instalación de tales cámaras se insertan en la necesidad de adoptar medidas concretas de seguridad.

#### SALA DE MONITOREO:

Para la correcta ejecución del Plan de Seguridad, se suscribió un Convenio con Carabineros de Chile, de fecha 9 de mayo de 2018, denominado "Programa de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Pública para el año 2018", el cual se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio número 3484.

En el marco de dicho Convenio, se permite al municipio instalar los monitores vinculados a las cámaras de televigilancia en las instalaciones del Cuartel de Carabineros situadas en calle membrillar N° 125, esquina con calle Maipú, área que se denomina "Sala de Monitoreo".

Asimismo, conforme a lo establecido en tal Convenio, corresponde a la Municipalidad

- a.) Contratar, por su cuenta, personal que se encargue de monitorear las imágenes de las cámaras de seguridad.
- b.) Concurrir al pago de servicios básicos asociados a consumo, tales como energía eléctrica o de señal de internet, sin perjuicio de infraestructura mueble que no se adhiera permanentemente al inmueble.

#### OPERADOR DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA:

##### Competencias:

- a.) **Orientación al Usuario:** Servir de apoyo al personal de atención al vecino, inspectores municipales y Carabineros que se encuentren en terreno en situaciones relacionadas con emergencias o hechos delictuales.
- b.) **Comunicación Efectiva:** Ser capaz de expresarse de forma clara y directa, esto además considera el empleo de un buen vocabulario.
- c.) **Capacidad de trabajar en equipo:** Se integrará a un equipo de trabajo diverso y de buen clima laboral, por tanto debe respetar las diferencias individuales y aportar en lo colectivo.
- d.) **Compromiso con la Institución:** Respetar y asumir a cabalidad la misión, visión, valores y objetivos de la Institución, lo que implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la Ilustre Municipalidad de Casablanca, haciéndolos propios.
- e.) **Tolerancia al trabajo bajo presión:** El operador debe ser capaz de cumplir con las contingencias extraordinarias en tiempo y calidad.



## UTILIDAD DE IMÁGENES:

Las imágenes que se puedan registrar por medio de las cámaras de seguridad, serán respaldadas en archivos digitales por el término que resulte pertinente.

En el evento de que las imágenes detecten acciones que pudieran constituir actos delictivos o infraccionales, se dispondrán de manera inmediata para ser remitidos a la Fiscalía Local de Casablanca, Juzgado de Policía Local, y demás organismos que resulten pertinentes.

Se hace presente que tales instrumentos visuales podrán tener el carácter de medio de prueba para su ponderación que conforme a derecho corresponda a los tribunales de justicia.

Es menester señalar que existe un protocolo de acceso y utilización de imágenes, actualizado a agosto 2021.

## RECURSOS HUMANOS PREVISTOS PARA EL PROGRAMA

Se requiere de la contratación de 12 Operarios, 2 por turnos que se destinarán a las tareas de monitorear las cámaras de seguridad los 7 días de la semana y por 24 horas, mediante el cumplimiento de turnos rotativos.

A cada uno de ellos les corresponderán las siguientes funciones:

- a) Operar las cámaras de televigilancia, con el objeto de prevenir situaciones de riesgo de carácter situacional y/o social, informando, cuando sea oportuno a la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- b) Cumplir labores de carácter administrativo relativas a la manipulación de las cámaras de seguridad.
- c) Manipular, administrar y gestionar los llamados de emergencia a través del Fono Whatsapp 24 hrs, ubicado en la central de Tele Vigilancia, de manera de poder derivar los diversos requerimientos de la comunidad en materia de seguridad.
- d) Coordinar con el personal de Carabineros las emergencias y procedimientos que lleguen a su conocimiento a través de forma telefónica o a través de las cámaras de televigilancia para acudir en resguardo de la comunidad.
- e) Mantener supervisión a través de medios radiales o tecnológicos del personal que presten servicios de seguridad para las distintas instalaciones municipales que prestan servicios a la comunidad.
- f) Confección de documentación o informes de los diferentes delitos o faltas que aprecie a través del sistema de cámaras a los diferentes tribunales, dejando el debido respaldo de ello.
- g) Custodiar las imágenes o información que llegue a su conocimiento quedándole absolutamente prohibido divulgar, comentar u opinar sobre ellas en resguardo de la identidad de los demandantes o vecinos.

## Presupuesto:

Enero a Mayo 2023

- Honorarios (8) operadores de cámaras: \$32.480.000
- Material de oficina: \$2.500.000.-
- Materiales y útiles de aseo: \$1.000.000.-
- Insumos, repuestos, accesorios computacionales: \$ 1.000.000.-
- Mantenimiento y reparación de mobiliario: \$700.000.-
- Mantenimiento y reparación máquinas y equipos de oficina: \$700.000.-
- Mantenimiento y reparación equipos informáticos: \$700.000.-
- Equipos computacionales y periféricos: \$1.000.000.-
- Otros: \$30.000.000 (Mantención de cámaras) .-



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

### Plan de Compras:

Estimación del plan de compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Honorarios Técnicos de apoyo	12	\$32.480.000	Honorarios
Material de oficina	1	\$ 2.500.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales y útiles de aseo	4	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Insumos, repuestos, accesorios computacionales	1	\$ 1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Mantenimiento y reparación de mobiliario	1	\$ 700.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo.
Mantenimiento y reparación máquinas y equipos de oficina	2	\$700.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Mantenimiento y reparación equipos informáticos	2	\$700.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Equipos computacionales periféricos	1	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Otros (Mantención de cámaras)	1	\$ 30.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

\*Licitación/Convenio Marco/Trato Directo/3 Cotizaciones/Menor a 3 UTM

## II.- RESGUARDO DEL PATRIMONIO PÚBLICO - MUNICIPAL

### INSTALACIONES MUNICIPALES:

La I. Municipalidad de Casablanca cuenta con inmuebles propios y cedidos, en zona urbana y rural destinados al servicio de la comunidad, incluyendo insumos y activos que guarnecen en su interior, ubicados según indica apartado justificación, en sectores de la comuna que requieren resguardo las 24 hrs. Del día, entre los que se encuentran:

Zona Urbana Centro: Alcaldía, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Relaciones Públicas Turismo y Comunicaciones, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Operaciones, Centro Cultural, Centro Comunitario de Rehabilitación, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección del Tránsito y Transporte Público, Juzgado de Policía Local, Estadio Municipal.

Zona Urbana Este: Recinto de Movilización; Cementerio Municipal, Centro de Tratamiento Intermedio.

Zona Urbana Norte: Multicancha Sta. Bárbara, Multicancha Villa San José María, Jardín Infantil Papelucho y Sala Cuna Cantos del Bosque.

Zona Rural: Postas Rurales de Lagunillas, Quintay, Maitenes, Las Dichas y El Batro.  
Jardín Infantil Abejita de Miel.

Lo anterior, sin perjuicio de otras instalaciones que puedan integrar e incrementar el patrimonio municipal con Vigilancia de Empresa Externa que se licitará por un monto de \$320.000.000.-

### COMPETENCIAS DE LOS PRESTADORES:



- a) **Resguardo de Patrimonio y Patrullaje Preventivo:** Servir en tareas de resguardo del patrimonio público, incluyendo inmuebles y activos que guarnecen en su interior.
- b) **Comunicación Efectiva:** Ser capaz de expresarse de forma clara y directa, esto además considera el empleo de un buen vocabulario.
- c) **Capacidad de trabajar en equipo:** Se integrará a un equipo de trabajo diverso y de buen clima laboral, por tanto, debe respetar las diferencias individuales y aportar en lo colectivo.
- d) **Compromiso con la Institución:** Respetar y asumir a cabalidad la misión, visión, valores y objetivos de la Institución, lo que implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la Ilustre Municipalidad de Casablanca, haciéndolos propios.
- e) **Tolerancia al trabajo bajo presión:** El prestador debe ser capaz de cumplir con las contingencias extraordinarias en tiempo y calidad.

#### **UTILIDAD DEL SERVICIO:**

Quienes desempeñen la labor de resguardo, tendrán bajo su responsabilidad el cuidado de los bienes municipales, y el patrullaje preventivo en horarios por turnos en zonas urbanas y rurales, que permitan efectuar recorridos por los territorios donde se ubican los mencionados bienes, de modo tal de vincular y ampliar el resguardo hacia la ciudadanía residente en dichos territorios. En este sentido, los patrullajes contemplan orientación respecto de los servicios municipales y/o de Gobierno instalados en los territorios, además de generar información respecto de su utilidad y de coordinación con instituciones locales.

Por otra parte, se contempla un sistema de circuito cerrado de tele vigilancia instalado en los principales edificios y recintos municipales. En total corresponde a ocho (8) cámaras internas las que son monitoreadas por central de cámaras de televigilancia.

#### **RECURSOS HUMANOS PREVISTOS PARA EL PROGRAMA**

Se requiere la contratación de 12 apoyos técnicos en vigilancia del resguardo del patrimonio público municipal por un periodo de tres meses, el cual presta servicios a la comunidad durante la jornada diurna promoviendo el desarrollo comunitario, cultural, deportivo y social. Posterior a dicho periodo, se deberá licitar una empresa externa para el resguardo del patrimonio municipal, lo cual tendrá una duración hasta el mes de Diciembre del 2023, sujeto a renovación de acuerdo a la normativa interna.

#### **APOYO DE TECNOLOGÍAS PARA EL PROGRAMA**

Se cuenta con circuito cerrado de cámaras de tele vigilancia, instalados en ocho puntos en inmuebles municipales; se sumarán nuevos puntos en dependencias perimetrales a edificio consistorial.

#### **PRESUPUESTO**

Enero a Marzo 2023

- Honorarios doce (12) apoyos técnicos en vigilancia: \$20.880.000
- Materiales y útiles de aseo: \$1.000.000
- Prima y gastos de seguro: \$ 1.000.000
- Servicio de vigilancia: \$125.450.000

#### **Plan de Compras:**

Estimación del plan de compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer trimestre de 2022 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Honorarios Técnicos de apoyo	12	\$20.880.000	Honorarios
Materiales y útiles de aseo	4	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Prima y gastos de seguro	1	\$ 1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicio de Vigilancia	1	\$125.450.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

### III.- RESGUARDO DE LAS PERSONAS

#### SISTEMA DE PATRULLAJE

Se requiere de un refuerzo en el sistema de patrullaje preventivo, para abordar las zonas rurales y urbanas de la comuna; por lo que se requiere:

Orientadores comunitarios, que acompañarán a los respectivos Inspectores de Seguridad en los patrullajes y cometidos preventivos a realizar en vehículos, tanto en zona urbana como rural, en la implementación de las acciones que permitan atender desde una mirada preventiva, respecto de factores de riesgo social, **promoviendo** medidas de autocuidado y prevención social en las comunidades que visita.

El traslado por el día a zonas rurales alejadas eventualmente implica incurrir en gastos de alimentación y gastos menores, para resolver imprevistos que puedan surgir en el contexto de patrullaje preventivo.

#### FUNCIONES PRESTADORES ORIENTADOR COMUNITARIO:

- Promueve medidas de autocuidado, prevención social y situacional en las comunidades que visita.
- Identifica factores de riesgo y acciones a desarrollar de carácter social o situacional.
- Entrega información de los programas que integran la Dirección de Seguridad en cuanto a vulneraciones de derechos en Infancia, violencia hacia las personas, Prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Efectúa rondas de patrullaje preventivo junto al Inspector de Seguridad, generando espacios de interacción y retroalimentación, registrando las problemáticas presentadas.
- Realizar rutas preventivas en sectores alejados de la comuna, tanto urbana como rural.
- Reportar situaciones que ameriten urgencias/emergencias para su abordaje por quienes corresponda.
- Colaborar en la ejecución de campañas preventivas y apoyo en actividades municipales cuando se requiera.

#### PRESUPUESTO

Enero a Mayo 2023

- Honorarios (5) orientadores comunitarios: \$ 9.332.158.-
- Alimentos y bebidas para personas: \$1.500.000
- Gastos menores: \$6.000.000
- Primas, gastos y seguros: \$1.000.000.-
- Vestuarios, accesorios y prendas diversas: \$8.000.000
- Material de oficina: \$2.500.000.-
- Materiales y útiles de aseo: \$1.000.000.-
- Servicio de Impresión: \$5.000.000.-
- Servicios de Aseo: \$2.000.000.-
- Mobiliario y otros: \$1.000.000

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de ajustes o modificaciones que resulten convenientes a las necesidades de la comuna y del servicio.

**Plan de Compras:**

Estimación del plan de compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer trimestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Honorarios Técnicos de apoyo	18	\$9.332.158	Honorarios
Alimentos y bebidas para personas	1	\$1.500.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Gastos menores	1	\$6.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Prima y gastos de seguro	1	\$ 1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Vestuarios, accesorios y prendas diversas	3	\$8.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales de oficina	5	\$2.500.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales y útiles de aseo	4	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicios de Impresión	6	\$5.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicios de Aseo	4	\$2.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Otras	3	\$12.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Mobiliario y otros	2	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

**11.- TIEMPO**

	<b>INICIO</b>	<b>TÉRMINO</b>
• Diseño	diciembre 2022	diciembre 2022
• Ejecución	enero 2023	diciembre 2023
• Evaluación	Permanente	Permanente

**LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SANITARIAS QUE EXISTAN DURANTE SU EJECUCIÓN.**

II.- La Dirección de Seguridad Pública deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DE PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

CUENTA	DENOMINACION	SEGURIDAD Ciudadana (341) M\$
21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	70.000
22.01.001	Para Personas	1.500
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	8.000
22.04.001	Materiales de Oficina	5.000
22.04.007	Materiales y Utiles de Aseo	3.000
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.000
22.06.003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	700
22.06.004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	700
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	700
22.07.002	Servicios de Impresión	5.000
22.08.001	Servicios de Aseo	2.000
22.08.002	Servicios de Vigilancia	125.450
22.08.999	Otros	30.000
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	2.000
22.12.002	Gastos Menores	6.000
29.04	MOBILIARIO Y OTROS	1.000
29.05.999	Otros	12.000
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.000
TOTAL		275.650

OBSERVACIONES:

SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO Nº 150 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CASABLANCA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO

ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARIA TERESA SALINAS VEGAS

DIRECTORA

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Seguridad.  
FRL/JPLT/egp.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

00011100

30 DIC 2022

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.-Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, mediante memorando 1270.

CONSIDERANDO



- 1.- Que, en el Artículo N°4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.
- 2.- Que, la importancia que reviste para esta Entidad Edilicia, mantener vigentes todas las iniciativas de **prevención situacional**, contempladas en Programas de Seguridad Pública de años anteriores, que, en relación a la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, se proyectan durante toda su vigencia, a saber: Monitoreo Cámaras de Televigilancia; Resguardo del Patrimonio Público-Municipal y, Resguardo de las Personas.
- 3.- La necesidad de contar con una unidad de atención que contribuya a la superación de los daños ocasionados por la vivencia de un delito o de situaciones que no necesariamente constituyan delito pero que si vulneren sus derechos, a través del contacto rápido, gratuito y oportuno con las personas afectadas, entregando atención jurídica, psicológica y social.
- 4.-Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso, mediante el presente acto administrativo.
- 5.- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 6.- Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).



7.-Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

8.-Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

**DECRETO:**

I.- **Apruébese**, el Programa “**PROGRAMA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE DELITO Y/O VULNERADAS EN SUS DERECHOS**”, destinado a personas que han sido víctimas de delitos en forma directa e indirectamente – familiares, amigos o testigos- que experimenten consecuencias negativas producto de este hecho, o de situaciones que no constituyan delito pero que si hayan vulnerados sus derechos, por un presupuesto aproximado de **\$44.180.000.-** conforme al siguiente tenor:

**UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A VICTIMAS DE DELITO Y/O  
VULNERADAS EN SUS DERECHOS 2023**

**1-FUNDAMENTACIÓN**

La Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Delito y/o Vulneradas en sus Derechos, nace en respuesta al reconocimiento de las consecuencias negativas que un delito tiene sobre la persona que es víctima y su entorno. Es por esto, que tiene como propósito garantizar el respeto de los derechos de las personas víctimas de delito, mediante la reparación integral del daño causado por la acción delictiva, así como la prevención y reducción de la victimización secundaria y de la re-victimización, a través de la implementación de planes y programas tendientes a la reparación integral; garantizar la disponibilidad, información y accesibilidad a servicios de asistencia especializada y de buena calidad a las personas víctimas de delito que lo requieran.

Inicialmente se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1723, la denominada Oficina de Atención a Víctimas de Delito, con fecha 04 de Marzo de 2020, que ratifica el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, y se actualiza su definición como “Unidad de acompañamiento a víctimas de delito” en D.A N° 3322 numeral 17.2.1 de fecha 27 de Abril de 2022, que modifica el nuevo reglamento de funcionamiento siendo como parte de la Dirección de Seguridad Pública, en conformidad con las necesidades actuales de la ciudadanía.

La Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Delito y/o Vulneradas en sus Derechos, como parte de la Dirección de Seguridad Pública, sus lineamientos se fundamentan en base relación al Plan Comunal de Seguridad Pública, el cual en acuerdo N° 4184, adoptado en sesión ordinaria N° 1221 de fecha 20 de Julio de 2020 por parte de H. Concejo Municipal de Casablanca, se aprueba el Diagnóstico y Plan Comunal de Seguridad Pública, siendo la primera actualización de ambos documentos, según acuerdo N° 4600 de H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1297, con fecha 15 de Diciembre de 2021, el cual considera dentro de los delitos de mayor connotación social en la comuna a la Violencia Intrafamiliar, pasando de 130 casos durante todo el año 2020 a 84 casos entre Enero y Agosto de 2021.

Adicionalmente a continuación, se presenta una tabla que refleja los puntajes obtenidos por cada delito e incivilidad aplicando los criterios de priorización señalados en el R.E 442 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A partir de la Tabla N°1 se obtienen las primeras tres propuestas de prioridades para la comuna.



El análisis se realiza sólo para aquellos tipos de delitos e incivildades que concentran al menos un 1% del total comunal de casos.

Tabla N°1. Problemas de Seguridad Priorizados y Puntaje Según Criterio.

Grupo delictual	Gravedad (puntaje)	Frecuencia relativa (puntaje)	Comparación de tasas (puntaje)	Tendencia (puntaje)	Puntaje Final
Robo en lugar habitado	80	60	60	20	68
Infracción a ley de drogas	80	40	40	60	61
Robo en lugar no habitado	60	60	80	20	61
Violencia intrafamiliar	60	80	20	60	60
Otras incivildades	20	100	100	80	59
Amenazas	40	80	60	40	55
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	80	20	40	40	54
Daños	40	80	60	20	54
Robo con violencia o intimidación	80	30	20	20	53
Lesiones leves	60	50	40	20	52
Robo de vehículo motorizado	60	30	60	60	51
Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	40	70	40	20	48
Robo de objeto de o desde vehículo	40	40	60	60	44
Hurtos	40	60	20	20	42
Violaciones	100	20	40	80	0
Homicidios	100	20	100	80	0
Abusos sexuales y otros delitos sexuales	80	20	20	60	0
Infracción a ley de armas	80	20	20	60	0
Robo por sorpresa	60	20	20	40	0
Abigeato	60	20	40	20	0
Desórdenes	40	20	100	60	0
Otros robos con fuerza	40	20	40	60	0
Hallazgo de cuerpo y otras muertes	20	20	40	40	0
Riñas	20	20	60	40	0
Recepción	20	20	20	40	0

Fuente: Informe Estadístico Delictual Comunal 2021.

La propuesta de priorización de la Subsecretaría de Prevención del Delito establece que los tres delitos prioritarios en la comuna de Casablanca en este 2022 corresponden al **Robo en Lugar Habitado**, **Infracciones a la Ley 20.000** y el **Robo en Lugar no Habitado**. Según los criterios de priorización que usa la SPD la **Violencia Intrafamiliar** se encuentra como cuarto delito priorizado a un punto del Robo en Lugar no Habitado lo que presenta una diferencia marginal que no debería incidir en los criterios propios de priorización.

Por lo anteriormente expuesto, es que se hace necesario fortalecer dicha oficina dotándola de un equipo jurídico y psicosocial que permita contribuir a la superación de los daños ocasionados por la vivencia de un delito o vulneradas en sus derechos, superando las consecuencias negativas de la situación crítica vivida.

Además, se incluye dentro de las funciones del programa realizar:

- Actividades/Acciones promocionales y preventivas vinculadas a las materias propias de su accionar en distintos espacios públicos.
- Talleres de intervención, para personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a territorios focalizados de la comuna.

## 2.- ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD

CODIGO DE CENTRO DE COSTO	312	
DOTACIÓN DE PERSONAL	Planta y/o contrata	1
	Honorarios	3
	Código del Trabajo	0
	Total	3



EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA	- Directora de Seguridad Ciudadana o quien le subroge - Profesionales a cargo de acompañamiento (3)
--	--

VINCULACIÓN AL PLADEC O		
AREA DE DESARROLLO	DE	Calidad de vida
PLADEC O	OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLADEC O AL (LOS) QUE SIRVE	Propiciar el derecho de los vecinos y vecinas que residen en sus distintos sectores de la comuna a un entorno seguro, sin amenazas a la seguridad personal, familiar y material, que permita el disfrute del espacio público a través de la prevención y la promoción del autocuidado de las personas.
FIN AL QUE CONTRIBUYE (IMPACTO SOCIAL)		
ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA		Dependencias municipales, espacios públicos y territorios focalizados según diagnóstico de Seguridad ciudadana.
POBLACIÓN BENEFICIARIA		A todas las personas de la comuna de Casablanca, desde los 18 años de edad cumplidos.
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD		Entrega atención presencial integral, especializada y progresiva, en los ámbitos psicológico, social y jurídico, con foco en la reconstrucción de significados asociados a la experiencia de victimización y de recuperación del bienestar emocional, social y jurídico, dañado por las consecuencias negativas del delito y/o la vulneración vivida.

VINCULACIÓN AL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Plan Comunal de Seguridad Pública	AREA DE DESARROLLO	4. Mapa de recursos disponibles a nivel comunal para el diseño de estrategias de prevención del delito y la violencia.
FIN AL QUE CONTRIBUYE: Promover un plan de trabajo articulado en materia de prevención, a su vez oferta pública reactiva- operativa.		
OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA AL (LOS) QUE SIRVE	Generar un Plan Comunal de Seguridad Pública, que permita abordar las principales problemáticas en materia de seguridad, a través de una matriz de trabajo anual con Direcciones municipales, programas e instituciones.	
Población Beneficiaria	A todas las personas de la comuna de Casablanca, desde los 18 años de edad cumplidos.	
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD	Entrega atención presencial integral, especializada y progresiva, en los ámbitos psicológico, social y jurídico, con foco en la reconstrucción de significados asociados a la experiencia de victimización y de recuperación del bienestar emocional, social y jurídico, dañado por las consecuencias negativas del delito y/o la vulneración vivida.	

### 3-OBJETIVO GENERAL

- Promover que las personas víctimas de delito, por medio del ejercicio de sus derechos, superen las consecuencias negativas de la victimización y no sufran victimización secundaria.

### 4-FUNCIONES

- Atender e identificar motivo de consulta y expectativas de la persona y/o grupo familiar respecto del proceso de atención.



- Brindar una contextualización de la atención otorgada en el programa, las modalidades y alternativas de trabajo, así como toda la información que ésta pueda requerir, vinculada a su demanda.
- Identificar ámbitos de valoración relevantes para comprender adecuadamente los requerimientos de los/as usuarios/as.
- Identificar factores de riesgo y/o factores protectores. Esta información podría motivar el despliegue de acciones de protección en favor de la/s persona.
- Especificar la/as demanda/s del caso, y definir las primeras intervenciones a realizar.
- Una vez identificada la demanda del usuario/s y efectuada la valoración inicial, los (as) profesionales podrán ejecutar las siguientes acciones: derivación asistida – brindar orientación e información – referenciación – ingreso y plan de acompañamiento – co-diseño, ejecución, monitoreo, finalización y evaluación conjunta del plan de acompañamiento a desarrollar, en el caso de evaluar ésta última opción junto a la/s personas afectadas.

## **5.- ACTIVIDADES**

### **5.1 Intervenciones con la comunidad a través de actividades reflexivas y/o de capacitación, respecto de hechos críticos que han vulnerado los derechos humanos, tales como:**

- Contra el tráfico ilícito y abuso de drogas (junio)
- Contra la trata de personas (Julio)
- La Niñez y promulgación de la ratificación de la CDNNA (agosto)
- La No violencia (octubre)
- De los Derechos Humanos (diciembre)

Realizar estas acciones en materia de derechos y prevención de delitos en distintos espacios, tanto público como privados, como ferias, seminarios, exposiciones, etc.

Fecha: enero 2023 a diciembre 2023.

**Servicios de impresión \$ 500.000.-**

**Alimentos y bebidas \$ 500.000.-**

**Material de oficina: 350.000.-**

### **5.2 Contratación de apoyos técnicos y profesionales para acompañamiento a personas víctimas de delito y/o vulneradas en sus derechos**

Intervención jurídica, psicológica y social dirigida a personas que han sido víctimas de delitos en forma directa e indirectamente –familiares, amigos o testigos- que experimenten consecuencias negativas producto de este hecho, o de situaciones que no constituyan delito pero que si hayan vulnerados sus derechos

Detalle apoyos y fechas:

- Honorario apoyo Psicóloga 44 hrs.: \$6.339.300.- de enero 2023 a junio 2023.
- Honorario apoyo Trabajadora Social 44 hrs.: \$6.712.000.-de enero 2023 a junio 2023
- Honorario apoyo Abogada 44 hrs.: \$6.712.000.- de enero 2023 a junio 2023.

### **5.3. Acompañamiento Integral a personas Víctimas de delito y/o Vulneradas en sus derechos**

- Atención gratuita y especializada en el ámbito psicológico, social y legal.
- Asesoría Jurídica a personas Víctimas de delito y/o Vulneradas en sus derechos.
- Intervención Psicológica individual a usuarios Víctimas de delito y/o vulnerados en sus derechos.
- Acompañamiento Social individual y/o familiar a usuarios Víctimas de delito y/o vulnerados en sus derechos.
- Derivación a los servicios que corresponda según la evaluación profesional.
- Coordinación Mesa Reinserción Social y justicia juvenil y velar por el correcto cumplimiento de los lineamientos plasmados en el mismo.
- Participación en instancias comunales vinculadas a la prevención del delito.
- Coordinación intersectorial con organismos que brindan prestaciones a personas víctimas de delitos, orientando su accionar en torno a la ejecución de un Plan de trabajo, que considera productos o protocolos, los cuales buscan perfeccionar los procesos de coordinación entre las instituciones, y así promover una adecuada atención a las personas, previniendo la victimización secundaria.

**5.3 Talleres para personas en sectores focalizados**

- Capacitación en Programa de Denuncia Seguro.
- Capacitación en Violencia Intrafamiliar dirigido a adulto mayor.

Este taller consiste en espacios de encuentro con el objetivo de generar prevención y promoción en materias que afectan a la población en sus diferentes ámbitos de vida. El desarrollo del taller permite beneficiar la mayor información y comprensión de la problemática abordada. De esta forma se busca visibilizar la problemática y evitar su normalización dentro de la población.

Lugares: territorios focalizados, Quintay zona rural y Villa José María zona urbana.

Fecha: enero 2023 a diciembre 2023

Costo Actividad:

**Material de oficina: 500.000.-**

**Alimentos y bebidas \$ 500.000.-**

**Cursos de capacitación: 1.000.000.-**

**Servicios de impresión: 500.00.-**

**Plan de Compras:**

Estimación del plan de compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Prestaciones de servicios comunitarios	3	\$34.980.000.-	Honorarios /compra Ágil, compra menos de 3 UTM
Coffe Break, Colaciones, almuerzo, entre otros.	9	\$ 1.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Material de oficina (papelería, lápices, entre otros)	3	\$ 700.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Insumos, repuestos y accesorios computacionales.	1	\$500.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Servicios de impresión (dípticos, afiches, diplomas, trípticos)	6	\$ 1.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Cursos de capacitación	3	\$ 2.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Equipos Computacionales y periféricos	1	\$700.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Vestuario, accesorios y prendas diversas	3	\$300.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Mobiliario y otros	3	\$ 1.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Textos y otros Materiales de enseñanza	3	\$300.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Mantenimiento y reparación de edificaciones.		\$ 1.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Materiales y útiles de aseo	1	\$500.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Seguro de accidente	3	\$200.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Profesionales UAVDV			Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
---------------------	--	--	--

\*Licitación/Convenio Marco/Trato Directo/3 Cotizaciones/Menor a 3 UTM

### 11.- TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
• Diseño	noviembre 2022	diciembre 2022
• Ejecución	enero 2023	diciembre 2023
• Evaluación	Permanente	Permanente

**LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS LEGALES VIGENTES.**

- II.- La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DE PROGRAMA DE UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A VICTIMA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

CUENTA	DENOMINACION	SEGURIDAD CC_UAVD (342) M\$
21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	34.980
22.01.001	Para Personas	1.000
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	300
22.04.001	Materiales de Oficina	700
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	300
22.04.007	Materiales y Utiles de Aseo	500
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	500
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.000
22.07.002	Servicios de Impresión	1.000
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	200
22.11.002	Cursos de Capacitación	2.000
29.04	MOBILIARIO Y OTROS	1.000
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	700
TOTAL		44.180

OBSERVACIONES:

SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO N° 150 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CASABLANCA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARÍA TERESA SALINAS VEGAS  
DIRECTORA

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Seguridad.  
FRL/JPLT/egp.





I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00011102  
Casablanca,  
30 DIC 2022

**VISTOS:**

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.-Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, mediante memorando 01.

**CONSIDERANDO**



1.- Que, en el Artículo N°4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

2.- La necesidad de llevar a cabo el Programa de Seguridad CC OPD, a cargo de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, que busca contribuir a la misión y cumplimiento de objetivos establecidos en el convenio de Colaboración suscrito entre el Municipio y "Mejor niñez", para la instalación de un sistema de protección para la infancia y adolescencia en la comuna, que permita mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de la comuna e irrumpir en vulneraciones de derecho, a través de acciones de protección directa y también mediante la realización de acciones de Promoción y Prevención de Derechos mediante la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes en actividades realizadas en el territorio, comunidad y otras.

3.-Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso, mediante el presente acto administrativo.

4.- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.

5.- Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).





6.-Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

7.-Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

**DECRETO:**

I.- **Apruébese**, el Programa “**PROGRAMA SEGURIDAD CC\_OPD MUNICIPAL 2023**”, destinado a contribuir a la misión y cumplimiento de objetivos de la OPD Casablanca y al compromiso establecido en el convenio de Colaboración entre el Municipio y Mejor Niñez, para la instalación de un sistema de protección para la infancia y adolescencia de la comuna de Casablanca, para de esta forma mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de la comuna e interrumpir vulneraciones de derecho, a través de acciones de protección directa y también a través de la realización de acciones de Promoción y Prevención de Derechos mediante la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes en actividades realizadas en el territorio, comunidad y otras, por un presupuesto aproximado de **\$21.800.000.-** conforme al siguiente tenor:

**PROGRAMA SEGURIDAD CC\_OPD MUNICIPAL 2023**

**1.- FUNDAMENTACIÓN:**

El Programa SEGURIDAD CC\_OPD MUNICIPAL, se enmarca dentro del aporte comprometido por el Municipio en el Convenio suscrito con “Mejor Niñez”, para la implementación de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) en la comuna de Casablanca, que busca interrumpir patrones de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes, la restitución del libre ejercicio de sus derechos, la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.

En este contexto el programa pretende ser un aporte contundente a la ya existente Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD) permitiendo fortalecer el trabajo que desarrollan los profesionales, y los orientadores, favoreciendo la participación social y comunitaria de niños, niñas y adolescentes residentes en la comuna y la protección de sus derechos.

El Programa SEGURIDAD CC\_OPD MUNICIPAL se orienta y apoya en los lineamientos técnicos para las Oficinas de Protección de Derechos emanado desde “Mejor niñez” y también en el proyecto de licitación que compromete acciones hasta Marzo de 2023 y que según lo informado se prorrogará por lo menos durante todo 2023.

**2.- ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD**

CÓDIGO DE CENTRO DE COSTO		
DOTACIÓN DE PERSONAL	Planta y contrata	Directora de Seguridad o quien le subrogue
	Prestaciones de servicios	4
	Código del Trabajo	0



	Total	5
EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA	- Directora de seguridad o quien le subrogue - Apoyos técnicos y profesionales	
<b>VINCULACIÓN AL PLADECO</b>		
PLA D E C O	ÁREA DE DESARROLLO	Programa L3.3 Mejoramiento Seguridad Comunal
	OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLADECO AL (LOS) QUE SIRVE	- Propiciar el derecho de los vecinos y vecinas que residen en sus distintos sectores de la comuna a un entorno seguro, sin amenazas a la seguridad personal, familiar y material, que permita el disfrute del espacio público a través de la prevención y la promoción del autocuidado de las personas.
FIN AL QUE CONTRIBUYE (IMPACTO SOCIAL):		- Promover un ambiente seguro en todo el territorio comunal a través de la prevención y la promoción del autocuidado de las personas, con fortalecimiento de planes e instituciones relacionadas con la seguridad.
ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA		- Comuna de Casablanca
POBLACIÓN BENEFICIARIA		- Niños, Niñas y Adolescentes de la Comuna de Casablanca (entre los 0 y los 17 años, 11 meses)
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD		- Se busca prevenir la vulneración de derechos y de esta manera generar actividades que promuevan un ambiente de respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, propicien la denuncia y la reparación del daño.

**3.- OBJETIVOS:**

El objetivo de este programa es contribuir a la misión y cumplimiento de objetivos de la OPD Casablanca y al compromiso establecido en el convenio de Colaboración entre el Municipio y SENAME o el Organismo que lo reemplace, para la instalación de un sistema de protección para la infancia y adolescencia de la comuna de Casablanca, para de esta forma mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de la comuna e interrumpir vulneraciones de derecho, a través de acciones de protección directa y también a través de la realización de acciones de Promoción y Prevención de Derechos mediante la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes en actividades realizadas en el territorio, comunidad y otras.

**4.-FUNCIONES:**

- Contratación de cuatro profesionales: un orientador de público, un profesional de apoyo de las ciencias sociales, un trabajador o asistente social que forme parte de una dupla psicosocial para el trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y una psicóloga que forme parte de una dupla psicosocial para el trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.
- Ejecutar acciones que permitan prevenir o interrumpir vulneraciones de derecho en niñas, niñas y adolescentes de la comuna.
- Favorecer el libre ejercicio de Derechos de niñas, niños y adolescentes de la comuna, a través de acciones directas con instituciones de la comunidad como establecimientos, Programas Municipales, etc.
- Favorecer la prevención a través de acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la realización de talleres y/o capacitaciones de habilidades parentales,



crianza respetuosa y otros relevantes a profesionales, miembros de la sociedad civil y otros actores relevantes en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- Mantener una constante coordinación con instituciones públicas o privadas a fin de establecer redes de apoyo que permitan dar respuestas a las necesidades de los jóvenes.
- Apoyar a la gestión de la Dirección de Seguridad Ciudadana y el desarrollo de sus actividades e intervenciones.
- Realizar funciones encomendadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

## 5.- ACTIVIDADES:

### 5.1.- Actividades promocionales y preventivas con la comunidad, como:

- Día Internacional contra el tráfico ilícito y abuso de drogas (junio)
- Día de la Niñez y promulgación de la ratificación de la CDNNA (agosto)
- Día Internacional de la No violencia (octubre)
- Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (noviembre)
- Conmemoración de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Nov)
- Día Internacional de los Derechos Humanos (diciembre)

Realizar acciones preventivas y promocionales en materia de derechos en distintos espacios, tanto público como privados, como ferias, seminarios, exposiciones, etc.

Fecha: enero a junio.

Costo Actividad:

- Prestación de servicios comunitarios: \$20.000.000.-
- Alimento y bebidas para personas: \$500.000.-
- Servicios de impresión: \$200.000.-

### 5.2.- Contratación de apoyos técnicos y profesionales

Se requiere contratar cuatro apoyos, técnico y profesionales, con el objetivo de aportar con recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Protección de Derechos OPD Casablanca, con la finalidad de mejorar la atención de usuarios y la restitución de derechos vulnerados

Detalle apoyos y fechas:

- Honorario orientador/es de público 44 hrs.: \$3.516.560 de enero a mayo.
- 3 Honorario apoyos profesionales 44 hrs.: \$9.323.980 de enero a mayo.
- 1 Honorario apoyo profesional 22 hrs. : \$2.500.000 de enero a mayo.

### 5.3.- Actividades con Red de Infancia (RIA).

Objetivo: desarrollar actividades de difusión, prevención y capacitación en Derechos de Infancia y talleres relacionados con el objetivo de la oficina que generen alternativas de prevención en vulneración de derechos.

Fecha: marzo a junio.

Costo Actividad:

- Alimento y bebidas para personas: \$150.000.-
- Servicios de impresión: \$150.000.-

### 5.4 Talleres para personas en sectores focalizados

- Taller de habilidades Parentales  
Taller de visualización de las vulneraciones de derecho
- Talleres de crianza respetuosa

Objetivo: desarrollar talleres relacionados con el objetivo de la oficina que generen alternativas de prevención en vulneración de derecho como objetivo principal, pero también contribuyan en disminuir el tiempo de ocio y benefician la salud mental de los niños, niñas y adolescentes de la comuna.



Lugares: territorios focalizados, como Quintay y Villa San José María.

Fecha: marzo a junio.

Costo Actividad:

Servicios de impresión: \$150.000.-

Alimentos y bebidas \$ 150.000.-

Cursos de capacitación: \$500.000.-

**7.- PLAN DE COMPRAS:**

Estimación del Plan de Compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de Contratación
Honorario Técnicos y Profesional de apoyo	4	\$20.000.000	Honorarios /compra Ágil, compra menos de 3 UTM
Alimento y bebidas para personas	9	\$800.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicios de impresión	9	\$500.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Cursos capacitación	2	\$500.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

**8.- TIEMPO**

	INICIO	TÉRMINO
• Diseño	noviembre 2022	diciembre 2022
• Ejecución	enero 2023	diciembre 2023
• Evaluación	Permanente	Permanente

**LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS LEGALES VIGENTES.**

- II.- La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

CUENTA	NOMBRE	M\$
21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	20.000
22.01.001	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	800
22.07.002	Servicios de Impresión	500
22.11.002	Cursos de Capacitación	500
	TOTAL	21.800

OBSERVACIONES:

DEBE REMITIR PROGRAMA DE OPD DETALLADO.

CASABLANCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO

ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARIA TERESA SALINAS VEGAS

DIRECTORA



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Distribución:  
Seguridad.  
FRL/JPLT/egp.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00011103

Casablanca, 30 DIC 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante memorándum 882.

CONSIDERANDO



- 1.- La necesidad de llevar a cabo el PROGRAMA SEGURIDAD CC\_SENDA PREVIENE 2023, para prestar apoyo en materias de prevención de consumo de alcohol y otras drogas, en menores de edad, con el objetivo de evitar, disminuir o retrasar el consumo en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de su ambiente de desarrollo familiar, social y comunitario
- 2.- Que, la importancia que reviste para esta Entidad Edilicia, mantener vigentes todas las iniciativas de **prevención situacional**, contempladas en Programas de Seguridad Pública de años anteriores, que, en relación a la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, se proyectan durante toda su vigencia, a saber: Monitoreo Cámaras de Televigilancia; Resguardo del Patrimonio Público-Municipal, Resguardo de las Personas, y Prevención de drogas en la comuna.
- 3.- Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso, mediante el presente acto administrativo.
- 4.- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 5.- Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).
- 6.- Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 7.- Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto



administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

- DECRETO:** I.- Apruébese Programa “**PROGRAMA SEGURIDAD CC\_SENDA PREVIENE 2023**”, destinado a generar apoyo en materias de prevención de consumo de alcohol y otras drogas, en menores de edad, con el objetivo de evitar, disminuir o retrasar el consumo en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de su ambiente de desarrollo familiar, social y comunitario, por el presupuesto aproximado de \$ 24.700.000.- A contar de enero a diciembre de 2023, conforme al siguiente tenor:

**PROGRAMA SEGURIDAD CC SENDA Previene 2023**

**1.- FUNDAMENTACIÓN:**

A nivel comunal se observa la necesidad de apoyar en materias de prevención de consumo de alcohol y otras drogas, en menores de edad, con el objetivo de evitar, disminuir o retrasar el consumo en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de su ambiente de desarrollo familiar, social y comunitario.

En este contexto se establece el propósito de ejecutar acciones, planes y programas que vengán en directo beneficio de los niños, niñas y adolescentes, que residan en la comuna, por lo que se crea el Programa SENDA Municipal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

**2.- ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD**

CODIGO DE CENTRO DE COSTO		319	
DOTACIÓN DE PERSONAL		Planta y/o contrata	1
		Honorarios	4
		Código del Trabajo	0
		Total	5
EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA		Director/a Seguridad Pública. Apoyos técnicos y profesionales Coordinador SENDA Previene	
VINCULACIÓN AL PLADECO			
PLADECO	AREA DE DESARROLLO	Programa L3.3 Mejoramiento Seguridad Comunal	
	OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLADECO AL (LOS) QUE SIRVE	Propiciar el derecho de los vecinos y vecinas que residen en sus distintos sectores de la comuna a un entorno seguro, sin amenazas a la seguridad personal, familiar y material, que permita el disfrute del espacio público a través de la prevención y la promoción del autocuidado de las personas.	
FIN AL QUE CONTRIBUYE (IMPACTO SOCIAL): Promover un ambiente seguro en todo el territorio comunal a través de la prevención y la promoción del autocuidado de las personas, con fortalecimiento de planes e instituciones relacionadas con la seguridad.			
ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA: a convenir, centro cultural, Dependencia municipal, Sedes vecinales, establecimientos educacionales, entre otras.			



POBLACIÓN BENEFICIARIA	Niños, niñas y adolescentes de la comuna.	
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD	Se busca prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, de esta manera generar actividades que promuevan un ambiente sano y recreativo.	
VINCULACIÓN AL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Plan Comunal de Seguridad Pública	AREA DE DESARROLLO	4. Mapa de recursos disponibles a nivel comunal para el diseño de estrategias de prevención del delito y la violencia.
FIN AL QUE CONTRIBUYE: Promover un plan de trabajo articulado en materia de prevención, a su vez oferta pública reactiva- operativa.		
OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA AL (LOS) QUE SIRVE	Generar un Plan Comunal de Seguridad Pública, que permita abordar las principales problemáticas en materia de seguridad, a través de una matriz de trabajo anual con Direcciones municipales, programas e instituciones.	
Población Beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes de la comuna.	
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD	Se busca prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, de esta manera generar actividades que promuevan un ambiente sano y recreativo en la comuna de Casablanca.	

### 3.- OBJETIVOS:

- Implementar planes y programas que posibiliten mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo la prevención de alcohol y otras drogas, a través de la realización de talleres, reuniones, actividades recreativas, educativas y de entretención que promuevan una vida saludable y libre de drogas. Esto se realizará a través de la contratación de dos profesionales, que se encargaran de intervenir en tres áreas: Educacional, Laboral y comunitario.

### 4.-FUNCIONES:

- Gestionar e implementar a nivel local la oferta preventiva de SENDA disponible en la comunidad.
- Generar estrategias preventivas con actores relevantes de la comuna.
- Informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y las otras drogas en la comuna.
- Colaborar con actores relevantes en instancias vinculadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.
- Apoyar la gestión territorial, planificación, coordinación, gestión técnica y financiera entre otros.
- Sistematizar y evaluar la implementación definidos por la coordinación comunal previene.
- Apoyar a la gestión de la Dirección de Seguridad Ciudadana y el desarrollo de sus actividades e intervenciones.
- Realizar funciones encomendadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

### 5.- ACTIVIDADES

#### 5.1.- Ejecución del programa:

Coordinar, ejecutar y evaluar de las diversas acciones que se realicen en el Programa SENDA Municipal, con el fin de generar sensibilización de la comunidad en la importancia de la



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

prevención de alcohol y otras drogas, así como también generar distintas instancias de participación con los adultos para fortalecer las habilidades parentales. De esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.

Las actividades contempladas para el presente año, de acuerdo con las orientaciones técnicas y planificación 2023, se desarrollarán vía presencial o telemática, de acuerdo con la necesidad o contingencia que nos encontramos como país, o también utilizar de la plataforma online para el trabajo con adultos, si es que la instancia lo amerita. Cabe destacar que desde el año 2020 se está trabajando de esta manera, el cual no afecta la ejecución del programa.

Por otra parte, se debe abordar distintas áreas en la comuna, contemplando lo Educativo, Laboral y Comunitario.

Fecha: Enero a Junio

Costo Actividad:

- Prestación de servicios comunitarios: \$ 15.000.000.-
- Alimento y bebidas para personas: \$1.000.000.-
- Material de oficina: 1.000.000.-
- Seguro de Accidente: \$180.000.-
- Vestuario, Accesorios y prendas diversas: \$500.000.-
- Materiales y útiles de aseo: \$500.000.-
- Insumo, repuestos y accesorios computacionales: \$500.000.-
- Equipos computacionales y periféricos: \$600.000.-
- Equipos Menores: \$100.000.-
- Premios y otros: \$200.000.-
- Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles: \$1.000.000.-
- Mobiliario y Otros: \$320.000.-
- Servicios de Impresión: \$1.000.000.-
- Cursos de capacitación: \$2.000.000.-
- Textos y otros materiales de enseñanza: \$800.000.-
- Insumos accesorios computacionales: \$500.000.-

### **5.2.- Contratación de apoyos técnicos y profesionales**

Se requiere contratar tres profesionales, para desarrollar la función de apoyo profesional a la Coordinación de SENDA Previene Casablanca, de esta manera abordar el trabajo en los cuatro pilares del Elige Vivir Sin Drogas, los cuales son Familia, Escuela, Tiempo libre y grupo de pares.

Además del trabajo de continuidad con los establecimientos focalizados y trabajar con Calidad de Vida en las empresas

Detalle apoyos y fechas:

- Honorario apoyo técnico social 44 hrs.: \$4.219.872 de Enero a Junio.
- Honorario profesional de apoyo Psicólogo 44 hrs.: \$6.102.000.- de Enero a Junio.
- Honorario profesional Apoyo de las ciencias sociales 44 hrs.: \$4.068.000.- de Marzo a Junio.

### **Sus Funciones se detallan a continuación:**

- Apoyar en la implementación a nivel local la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna.
- Apoyar, según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
- Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras, previa coordinación con el Coordinador SENDA Previene.
- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador Previene.
- Cumplir con participar activamente en las instancias de capacitación provista por SENDA y según lineamientos de desarrollo profesional que el servicio establece para el cargo.



- Apoyar a la gestión de la Dirección de Seguridad Pública y el desarrollo de sus actividades e intervenciones.

**Detalle apoyos y fechas:**

- Alimento y bebidas para personas: 200.000.-
- Material de oficina: 200.000.-

**5.4 Actividades promocionales y preventivas con la comunidad; como:**

- Día Internacional contra el tráfico ilícito y abuso de drogas (Junio)
- Día Mundial contra la trata de personas (Julio)
- Día de la Niñez y promulgación de la ratificación de la CDNNA (Agosto)
- Día Internacional de la No violencia (Octubre)
- Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (Noviembre)
- Día Internacional de los Derechos Humanos (Diciembre)

Realizar acciones preventivas y promocionales en materia de derechos y prevención de delitos en distintos espacios, tanto público como privados, como ferias, seminarios, exposiciones, etc.

**Fecha: Enero a diciembre.**

**Servicios de impresión \$ 1.000.000.-**

**Alimentos y bebidas \$ 400.000.-**

**Material de oficina: 300.000.-**

**Cursos de Capacitación: \$1.000.000.-**

**5.5 Talleres para personas en sectores focalizados**

- Taller Formación ciudadana y recuperación del espacio público

Estos talleres consisten en espacios de encuentro con el objetivo de generar prevención y promoción en materias que afectan a la población en sus diferentes ámbitos de vida. El desarrollo de cada taller permite beneficiar la mayor información y comprensión de la problemática abordada. De esta forma se busca visibilizar la problemática y evitar su normalización dentro de la población.

Lugares: territorios focalizados, como Quintay y Villa San José María.

Fecha: Marzo a Noviembre

Costo Actividad:

**Material de oficina: 200.000.-**

**Alimentos y bebidas \$ 200.000.-**

**Cursos de capacitación: \$1.000.000.-**

**Materiales de enseñanza: \$800.000.-**

**6.- PLAN DE COMPRAS:**

Estimación del Plan de Compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2022 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de Contratación
Honorario Técnicos y Profesional de apoyo	3	\$15.00.000.-	Honorarios /compra Ágil, compra menos de 3 UTM
Alimento y bebidas para personas	9	1.000.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Seguro de accidente Profesionales SENDA Previene	3	\$180.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Material oficina	9	\$ 1.000.000	compra Ágil, compra menos de



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

			3 UTM/Licitación L1/trato directo
Insumos accesorios computacionales	1	\$500.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicios de impresión	6	\$1.000.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Cursos capacitación	4	\$2.000.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Vestuario, accesorios y prendas diversas	4	\$500.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Textos y otros Materiales de enseñanza	9	\$800.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Premios y otros	2	\$200.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	1	\$1.000.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Insumo, repuestos y accesorios computacionales	1	\$500.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales y útiles de aseo	1	\$500.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Equipos menores	1	\$100.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Equipos Computacionales y periféricos	1	\$600.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Mobiliario y otros	3	\$320.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

#### 7.- TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
• Diseño	noviembre 2022	diciembre 2022
• Ejecución	enero 2023	junio 2023
• Evaluación	Permanente	Permanente

**LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS LEGALES VIGENTES.**

- II.- La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

CUENTA	NOMBRE	MS
21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	15.000
22.01.001	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	1.000
22.02.002	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	500
22.04.001	MATERIALES DE OFICINA	1.500
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	800
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	500
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	500
22.04.010	Materiales para Mantenim. y Reparaciones de inmuebles	1.000
22.04.013	Equipos Menores	100
22.07.002	Servicios de Impresión	1.000
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	100
22.11.002	Cursos de Capacitación	2.000
24.01.008	Premios y Otros	200
29.04.000	MOBILIARIO Y OTROS	300
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	600
TOTAL		24.700

OBSERVACIONES:

DEBE REMITIR PROGRAMA DE SENDA PREVIENE DETALLADO.

CASABLANCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO

ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARÍA TERESA SALINAS VEGAS

DIRECTORA

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Seguridad.  
FRL/JPLT/egp.





## PAUTA PARA SOLICITUD DE CIERRE DE CALLES Y PASAJES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD LEY 21.411.

### 1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

✓	Solicitud presentada en oficina de Partes del Municipio: Carta formal dirigida al Sr. Alcalde explicando los motivos de la implementación aportando antecedentes sociodelictuales de carácter cuantitativo o cualitativo o cualquier antecedente que justifique el cierre.
✓	Informe favorable de carabineros (Trámite exclusivo Municipal).
✓	Informe favorable de bomberos (Trámite exclusivo Municipal).
✓	Informe favorable de Dirección de Tránsito (Trámite exclusivo Municipal).
✓	Informe Favorable Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva (Trámite exclusivo Municipal).
✓	La solicitud de cierre deberá señalar su forma de administración, indicando si ella recaerá en una o más personas naturales o en una persona jurídica. Para este fin, deberá acompañarse una carta de compromiso de la o las personas naturales que asumirán la administración o un preacuerdo con una persona jurídica, ambos debidamente firmados. Además, tratándose de personas jurídicas, deberá acompañarse la respectiva escritura de constitución e indicarse su representante legal. <i>*Acta de Designación adjunta.</i>
✓	Declaración Jurada simple tipo, de a los menos el 80% de los propietarios o representantes expresando su aceptación al cierre de la vía. Para los efectos de esta ordenanza se entenderá que es propietario del inmueble quien figure con un título inscrito a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Serán representantes de los propietarios quienes cuenten con representación legal o bien quienes cuenten con un poder otorgado para tales efectos en conformidad a la normativa vigente. Serán considerados moradores autorizados quienes habiten el inmueble en virtud de un título debidamente constituido tales como los arrendatarios, usufructuarios o comodatarios. <i>*Declaración Jurada adjunta.</i>
✓	Listado con las firmas de los solicitantes, autorizadas ante notario o ante el secretario municipal. En dicho listado deberá indicarse el nombre completo, el rol único nacional, el domicilio y calidad en la cual comparece.
✓	Copia de las inscripciones de dominio, con vigencia, que acrediten la propiedad de los inmuebles de que se trate o del título respectivo que acredita la representación o la calidad de morador autorizado.

### 2.- CARACTERIZACION Y LOCALIZACIÓN.

✓	Fotografías como antecedente de estado de la vía, área verde, mobiliario urbano y señales informativas, si las hubiere en la ubicación del cierre o medida de control, previo a su instalación.
✓	Plano en escala 1:100 del cierre, indicando frente a que propiedades se instalara y con numeración de todas las viviendas que enfrentaran la calle o pasaje. El cierre debe quedar a por lo menos 5,00 metros de la esquina proyectada, para asegurar la vialidad en la calle principal.
✓	Plano en escala 1:50 del cierre con sus características y medidas generales (alto, ancho total, ancho de puertas) Características del cierre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Altura máxima de 3,00 metros y deberán asegurar, a lo menos, un sesenta por ciento de transparencia, sin que pueda impedir la visibilidad, tanto desde el exterior al interior, como viceversa.</li> <li>- Deberán tener puertas que permitan, separadamente, el acceso de peatones y vehículos. De este modo, ellas podrán ser correderas, abatibles o de cualquier otra forma que permita el acceso y salida de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural;</li> <li>- Deberá considerarse en algún lugar visible al exterior del cierre una placa, letrero u otro elemento que indique la numeración oficial de cada uno de los inmuebles o unidades que enfrentan la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural.</li> <li>- Incorporarán un sistema de comunicación de llamada o aviso, desde el exterior y hacia el interior de, a lo menos, un inmueble o unidad que acceda a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trata. Este sistema debe permitir su utilización por personas con discapacidad.</li> <li>- En sus diseños, deberán considerar el acceso de personas con discapacidad, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable</li> <li>- La estructura de cierre debe ser independiente, prohibiéndose adosamiento a los cierros vecinos.</li> <li>- Las medidas de control de acceso en caso alguno pueden impedir la visibilidad hacia el interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural, y deberán considerar medios humanos mecánicos o electrónicos que permitan autorizar el ingreso desde el exterior y hacia el interior de todos los inmuebles y unidades que accedan a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trata.</li> <li>- Cuando se solicite implementar una medida de control de acceso mediante barrera de entrada con caseta, controlada por medios humanos, deberá indicarse las dimensiones de la caseta, su ubicación y la forma en que la persona que desempeñe dicha labor accederá a servicios higiénicos y ejercerá, dado el caso, los demás derechos establecidos en el Código del Trabajo.</li> </ul>



**ACTA DE DESIGNACIÓN**

Casablanca .... de .... 20....

En la presente acta se designa a un representante y suplentes para dar cumplimiento a las normas establecidas, tanto en la construcción del cierre, como en el funcionamiento, operatividad y pago del mismo.

Los abajo firmantes, corresponden a vecinos y vecinas residentes interiores de la calle, pasaje o Conjunto Habitacional ..... que están de acuerdo en designar como Representante al (administrador) de la Calle, Pasaje o Conjunto Habitacional y aceptan ser suplentes, en el caso de que este no sea habido.

Representante (administrador) de la Calle, Pasaje o Conjunto Habitacional

Nombre del Representante:.....  
Rut: .....Dirección domicilio.....  
Teléfono:.....Celular:.....  
Correo electrónico.....Firma.....

Nombre Suplente:.....  
Rut: .....Dirección domicilio.....  
Teléfono:.....Celular:.....  
Correo electrónico.....Firma.....



---

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

---

Sr(a).....Rut.....  
domiciliado en calle/Pasaje.....N°.....  
declaro estar de acuerdo con cerrar la calle / Pasaje / Conjunto Habitacional .....  
.....de acuerdo a las normas establecidas y la Ley 21.411 que Regula el Cierre de calles y  
pasajes por motivo de seguridad. Declaro además conocer los requisitos para la solicitud y obligaciones que  
genera la autorización de la medida de control y/o cierre indicada en la norma vigente.

\_\_\_\_\_  
Firma

Casablanca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

---

**NOTA: Debe adjuntar fotocopia del cedula de identidad por ambos lados al reverso de este documento.**